



— Universidad —
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

TESIS

EFFECTOS DE LA VIOLENCIA

FAMILIAR EN LA SALUD MENTAL DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE

SICUANI – CANCHIS – CUSCO

AÑO 2018

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

ENRIQUE VIDAL HERRERA LIMA

ASESOR: DR. EDINSON HURTADO NIÑO DE GUZMÁN

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

FECHA DE LA SUSTENTACION:

13 – 12 - 2019

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

**Dedicado a mi familia, mis hijos,
mis padres sin cuyo apoyo
incondicional no hubiera sido
posible lograr esta difícil tarea.**

AGRADECIMIENTO:

Un agradecimiento a las mujeres que sufrieron violencia familiar y que permitieron elaborar este trabajo de tesis y en especial a mis docentes.

INDICE

RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO I	
1.1 EL PROBLEMA	
1.1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.1.2 Formulación del problema	34
1.1.2.1 Problema General	34
1.1.2.2 Problemas Específicos	35
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1.2.1 Objetivos Generales.....	35
1.2.2 Objetivos Específicos.....	35
1.3. HIPÓTESIS.....	
1.3.1.Hipótesis General	36
1.3.2 Hipótesis Específica	36
1.4. VARIABLES	
1.4.1 Variable independiente	36
1.4.2 Variable dependiente	36
1.4.3 Operacionalizacion de variables	37
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
1.5.1 Justificación Teórica.....	38
1.5.2 Justificación Metodológica.....	39
1.5.3 Justificación Práctica.....	39
1.5.4 Justificación Social	39

1.6. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
1.6.1 Delimitación del Tiempo.....	39
1.6.2 Delimitación Espacial	40
1.6.3 Delimitación Social.....	40
CAPÍTULO II	
2. MARCO TEÓRICO	41
2.1. Antecedentes Teóricos de la Investigación	41
2.2 Bases Teóricas.....	46
2.3 Teorías Imperantes.....	49
2.4. Teorías Seleccionadas	49
2.5. Marco Histórico	53
2.6 Marco Jurídico.....	61
2.7 Marco conceptual o glosario de términos básicos.....	74
CAPÍTULO III	
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 Tipo de investigación	76
3.2 Diseño de Investigación	76
3.3 Universo, Población y muestra	77
3.4 Métodos de investigación.....	77
3.5 Técnicas de investigación	78
3.6 Instrumentos.....	78
3.7 Procesamiento de datos y análisis de resultados de la encuesta	78
3.7.1 Procesamiento de datos.....	78
3.7.2 Presentación de resultados.....	79
3.8 Discusión.....	94
CONCLUSIONES	108

RECOMENDACIONES	109
REFERENCIAS.....	110
ANEXOS:	113
1. Matriz de Consistencia.....	114
2. Encuesta sobre violencia familiar	115
3. Valoración estadística de la autoestima, ansiedad y depresión.....	118
4. Mapas Geo-Políticos.....	130
5. Algunos estudios nacionales sobre violencia.....	133
6. Código Civil de 1936.....	133
7. Algunos Artículos de la Constitución de 1979, sobre la familia.....	133
8. Constitución Política del Perú de 1993	134
9. Artículos sobre violencia familiar de la constitución de 1993	135
10. Artículos sobre el Código Procesal Civil vigente.....	135
11. Artículos sobre el Código Penal vigente	136
12. Algunas teorías de los procesos de la violencia familiar	138
13. Principales compromisos internacionales	139
14. MINDES: Plan Nacional contra la Violencia.....	139
15. Ley 26260 contra la Violencia Familiar	141
16. Ley 27306 contra la Violencia Familiar.	144
17. Ley 30364 "Violencia Familiar y Responsabilidad Civil.....	145

RESUMEN

Desde los albores de la humanidad la unión de la mujer y el hombre se ha visto opacada por la concepción de diferencias entre ambos géneros, con la idea de superioridad del hombre sobre la mujer, conllevando al abuso del hombre sobre la mujer mediante uso de acciones violentas físicas, psicológicas y sexuales, buscando así, preservar su superioridad. Tratando de justificar lo anterior se han recurrido a ideas sociales, religiosas, biológicas, teorías y filosóficas, etc.

Ahora bien, en estos tiempos la violencia familiar ha tomado notoriedad porque el nivel de las agresiones ha llegado a extremos causando la muerte de sus víctimas, peor aun cuando estas han ocurrido en situaciones que las víctimas buscaban reiteradamente una protección que las instancias responsables no han podido ofrecer.

Con el paso del tiempo, se han generado nuevas percepciones de igualdad de género, siendo los Estados del mundo quienes asumen la responsabilidad de esta lucha por la no violencia familiar, además formándose movimientos que promueven la defensa de la igualdad de hombres y mujeres sacando a flote el tema de violencia familiar contra la mujer, contribuyen a estas corrientes, el hecho que estos temas son ampliamente difundidos a través de los medios de comunicación masiva.

En la investigación que he desarrollado se incluye una revisión de los estudios desarrollados sobre la materia, sus aspectos históricos, las teorías que abordan la violencia familiar, las causas que llevan a estas agresiones, y las consecuencias que ejercen sobre diversos aspectos de la vida de la mujer. Al mismo tiempo se hace una revisión de los aspectos legislativos.

Finalmente, mediante el uso de una encuesta aplicada en una población de 360 mujeres en la Ciudad de Sicuani – Cuzco, se ha buscado datos sobre la frecuencia y tipo de agresiones ejercidas por los esposos o parejas, las posibles causas o condicionantes y las consecuencias en los la salud mental de las mujeres afectadas.

Palabras Claves: Violencia familiar, violencia psicológica, violencia física, calidad de vida y salud mental.

ABSTRACT

Since ancient times of humanity, the union of woman and man has been overshadowed by the concept of differences between men and women, with the idea of superiority of men over women, this leads to abuse of men over women through violent physical, psychological and sexual actions, intending by this way preserve their superiority. Trying to justify the above have appeal to of social, religious, biological, theories and philosophical ideas, etc.

Now family violence took notoriety because the level of attacks has reached extremes causing the death of their victims, worse even when these have occurred in situations that victims repeatedly sought a protection that the responsible authorities have not been able to offer.

With the passage of time, we have generated new perceptions of equality of men and women forming movements that promote the defense of the equality of men and women getting afloat the subject of family violence against women, contribute to these trends the fact that these topics are widely disseminated through the mass media.

Research I've developed includes a review of the studies carried out on the subject, its historical aspects, theories that address family violence, the causes that lead to these attacks, and consequences carrying over various aspects of the life of the woman. At the same time, a review of the legislative aspects is made.

Finally, through the use of a survey in a population of 360 women in the city of Sicuani - Cusco, has sought data on the frequency and type of aggression exerted by husbands or partners, possible causes or determinants and consequences in the affected women's mental health

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar en nuestra sociedad como en otros países de América y el mundo es un problema de salud pública en mayor o menor grado que el nuestro, dependiendo como cada sociedad enfrentó este problema de violencia y modificaron sus conductas sociales de convivencia pacífica intra y extra familiar. La violencia familiar conlleva necesariamente a consecuencias de trastornos en la conducta social de la mujer y demás miembros de la familia como pueden ser los hijos, padres, suegros, hermanos etc.

La familia es el espacio y tiempo histórico natural de convivencia de los seres humanos que viven dentro de una sociedad, basados con leyes y normas que se deben guardar entre todos los miembros para una convivencia de paz y calidad de vida.

El fin primordial de la organización de la familia debe garantizar el bienestar físico, psicológico, económico etc., entre todos sus integrantes. Cuando en una familia se promueve por cualquiera de sus miembros el abandono, el maltrato, el desinterés, entonces conlleva a un clima de inestabilidad en las relaciones familiares, constituyéndose en una familia disfuncional, afectando al desarrollo de los proyectos de vida de todos sus integrantes, por causa de un elemento social tóxico dentro de la familia.

Principales características de una familia en nuestra sociedad.

Según su **origen**: La unidad de la herencia de consanguinidad, la vida mancomunada del hogar familiar, el amor, el recuerdo, el respeto a los ancestros y entre los integrantes familiares, los proyectos de incremento del número familiar (hijos), con los intereses integrales de cada miembro; son las relaciones familiares que los mantiene unidos hasta el fin de sus días salvo excepciones.

Según el **espacio** donde se desarrollen, país, región o localidad, las familias conviven con los usos y las costumbres culturales de sus ancestros, por lo que las normas jurídicas se adecúan a dichas particularidades culturales de la localidad en caso de ser necesario.

La familia se desarrolla en el marco ético, moral, quiere decir que el derecho de la familia, está constituido por deberes morales, a los cuales el derecho les ha otorgado normas jurídicas de cumplimiento obligatorio para optimizar la conformación ética y moral de las familias en la sociedad.

Según el **ordenamiento público**, que trata de los derechos y obligaciones no renunciables que el estado establece a la sociedad, tampoco se pueden modificar voluntariamente a cualquier interés, dichas normas de orden público tienen entonces carácter imperativo y que ningún ciudadano puede sustraerse de ellas, ni son materia de transacción.

El Estado y los Derechos de la Familia

En nuestra sociedad las leyes dadas para garantizar el desarrollo y bienestar de sus ciudadanos a una alimentación, educación, salud, vivienda, ropa etc., el Estado, instituye el matrimonio monogámico para la conformación de las familias y la seguridad de sus integrantes (hijos).

El derecho de la familia como rama del "Derecho Privado" y consecuentemente del Derecho Civil, presenta sus características propias y definidas que hacen que se objetive de una forma especial en contraste con el Derecho Patrimonial o de Contratación que a veces se considera como paradigma.

Las normas del "Derecho de Familia", regulan las relaciones familiares y son de cumplimiento obligatorio, son normas de orden público, para proteger y tutelar a la familia como una institución que es la base de la sociedad. Nuestra sociedad con tendencia machista y alcoholismo, van unidos casi siempre a hechos de violencia, por parte del esposo o pareja hacia la mujer, descargando en ella todas sus insatisfacciones sociales, económicas, culturales etc., lo que repercute negativamente en la salud mental de todos los integrantes del entorno familiar.¹

La excesiva carga procesal de los diversos juzgados, hacen que los procesos judiciales de violencia sean muy lentos, creando la natural desconfianza en las personas violentadas que perciben no ser protegidas por la Justicia y el Estado.

Aunado a muchos otros factores como culturales, étnicos, económicos y desconocimiento de sus derechos, las mujeres que sufren violencia no acuden a las instancias judiciales permitiendo que la violencia sea crónica, fortaleciéndose la violencia de manera impune y tóxicamente en las familias especialmente de bajos recursos económicos. Cuando una mujer es agredida físicamente por su esposo o pareja, al acudir a poner su denuncia a las autoridades en espera de protección y castigo para su agresor; las autoridades, por las múltiples ocupaciones y responsabilidades, no prestan la ayuda adecuada, solo reciben la denuncia y a veces de manera desganada, luego de ello entregan un oficio para que la mujer agredida acuda a medicina legal por su propia cuenta, salvo raras ocasiones en que la autoridad acompaña, como es lo correcto acompañar a toda mujer agredida.

La sociedad actualmente ha madurado y ha tomado conciencia en su preocupación a todos los casos de violencia familiar, mostrándose contrario a estos actos y exigiendo a las autoridades las acciones inmediatas contra estos hechos, llegando al repudio de sus autoridades por sus reacciones de protección lentas contra la violencia e incumplimiento de las disposiciones legales contra estos actos de violencia que trasgreden los derechos de la mujer.

La violencia física, psicológica, sexual etc., contra la esposa o pareja son acciones que pueden causar serios traumas mentales a futuro inmediato e incluso llevar a la muerte de las mujeres agredidas, por el daño que trae como consecuencia del quiebre de una relación armonizada por la irresponsabilidad, la desconfianza que crea el esposo o pareja en el hogar familiar.

Los diferentes aspectos culturales, étnicos, educativos, económicos hacen que cada población tenga una idiosincrasia muy peculiar y con reacciones diferentes ante los hechos de ocurrencia de violencia familiar y problemas psicosociales que están asociados a conductas de violencia relacionados a discriminación y desequilibrio social, generando serios problemas a

¹ Vásquez Sotelo, Roxana: "La violencia contra las mujeres en el Perú". Edición Deutsche Gesellschaft für. Lima, 2015. Pág. 16.

nivel familiar, siendo la violencia conyugal el más relevante de todos los tipos de violencia social en las sociedades.²

El ser humano como tal, puede optar diferentes comportamientos sociales negativos como pueden ser la agresividad, el egoísmo, la envidia, la mentira, la desidia, el abandono, el menosprecio, el desprecio etc., en contraparte con otros comportamientos sociales positivos como el ser recíproco, magnánimo, proactivo, altruista, competitivo, sensible al sufrimiento social, respeto a las personas sin condición alguna etc., Todos estos atributos sociales se fortalecen o se anulan de acuerdo a la formación de la persona desde la familia, en su infancia, adolescencia y de las normas aplicadas por del Estado.

El presente trabajo de la violencia familiar y sus consecuencias negativas que acarrea implícitamente en la esposa o pareja mujer que sufre de violencia, se efectuó en la ciudad de Sicuani, de la provincia de Canchis, correspondiente a la región del Cusco en el año 2018. Sicuani es una ciudad con características peculiares, su idiosincrasia poblacional va ligada a sus costumbres históricas fuertemente arraigadas, predominando el machismo, el alcoholismo como factores desencadenantes de la violencia en sus familias. Esta violencia influye en sus hijos negativamente y los forma a futuro con traumas psicológicos que una vez mayores, dichos hijos repiten los comportamientos negativos de sus padres contra sus madres, asumiendo que el trato con violencia a la mujer es normal y aceptado, como derecho del esposo o pareja hacia la mujer. Causa controversia cuando el hijo muestra el amor, respeto y obediencia a su madre y a la vez maltrata a su antojo a la madre de sus hijos.

Es importante señalar que nuestro trabajo tiene como una de sus principales inquietudes evidenciar, que cuando no se respeta el derecho a vivir armonizada y horizontalmente, la violencia impera impunemente en la sociedad truncando los proyectos de vida de sus integrantes en especial de la pareja o esposa y sus hijos.

El estudio promueve la prevención de la violencia que debe fortalecerse en los miembros de la familia para evitar que esta siga imperando en los más débiles y que ellos tengan acceso rápido a la protección de sus personas por las autoridades competentes.

El presente trabajo de investigación está sujeto a los protocolos que se disponen en la UIGV para este tipo de investigaciones, como son los capítulos: I el Problema, II Marco Teórico, III Metodología de la Investigación, seguido de las referencias bibliográficas y anexos respectivos.

² Defensoría del pueblo: Violencia contra las mujeres”. Monkie Studio S.A.C. Lima, 2018. Pág. 40.

CAPITULO I

1.1 EL PROBLEMA

1.1.1 Planteamiento del problema

Las agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infringidas por el esposo o pareja, dirigidas a los miembros de su familia en especial a su esposa o pareja y a otros miembros vulnerables como son los hijos, padres, suegros o familiares discapacitados etc., son totalmente negativas para un desarrollo familiar armonizado.

Cualquier abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre el otro miembro se considera violencia familiar y estas pueden ser violencia física, psicológica, sexual etc., La violencia de familia la ejerce generalmente salvo excepciones el esposo o pareja de la mujer. Una definición de violencia familiar considera al acto u omisión, único o repetitivo, que causa daño a la persona en lo físico, psicológico y moral, con las consecuencias negativas en el desarrollo de su vida y del patrimonio familiar.³

Desde los albores de la humanidad el hombre en su condición de ser social, buscó transcurrir en el espacio y tiempo histórico, organizándose en grupos sociales, y una de las primeras agrupaciones sociales fueron los "clanes familiares" que han venido evolucionando en la conformación de las familias, cuyo primordial objetivo era protegerse de otros grupos humanos y salvaguardar sus intereses de sangre, económicos, alimenticios o bienes. Estos clanes familiares estaban liderados por una cabeza que podría ser hombre o mujer, dependiendo de las circunstancias políticas, sociales o económicas de la época, en la que tuvieron que asumir roles de liderazgo.

Causas más frecuentes de la violencia familiar:

Machismo. - Es el factor histórico cultural muy difícil de superar y horizontalizar entre los géneros hombre-mujer de la sociedad, el varón asume como un derecho histórico su poder o supremacía ante la mujer, como parte de su posesión y como tal la mujer debe estar obligada a soportar la autoridad, los devaneos y agresiones del varón aún en perjuicio de su proyecto de vida personal y familiar.

Alcoholismo. – Es una de las principales causas de la violencia familiar, es un problema social muy serio porque las consecuencias que conlleva, son múltiples para la persona alcohólica y su entorno, llevando a traumas físicos, psicológicos en el consumidor de alcohol, sin considerar, si está en la condición de alcohólico o solo como consumidor esporádico de alcohol. Una de las principales consecuencias del alcoholismo es el deterioro de la salud mental y física del consumidor, la violencia familiar que genera con sus familiares y los problemas económicos que acarrea por la

³ Salas Beteta, Christian: "Familia y violencia conceptos inseparables". www.derecho y cambio social.com

falta de trabajo o pérdida de este y otros accidentes que puedan existir bajo efectos del alcohol etílico o metílico.

Desempleo. - La escasez de oportunidades laborales o las bajas remuneraciones, hacen que la falta de dinero y exigencias del hogar fomenten un sentimiento de estrés, ansiedad, agresividad etc., en especial entre los conductores de la familia como pueden ser generalmente el esposo o pareja, este tipo de insatisfacciones en la familia son como un "caldo de cultivo", que poco a poco llevan a la explosión de la violencia aunado a otros factores desencadenantes.

Drogadicción. - El consumo de estas sustancias tóxicas provocan en corto tiempo un daño cerebral irreparable del consumidor, conllevando a una despersonalización del individuo, además de otros daños a sus diferentes órganos, provocando conflictos de familia y pareja que llevan a la agresión física y verbal permanentes que pueden causar incluso la muerte del consumidor o de su pareja.

Estrés. - Es una enfermedad silenciosa poco detectable hasta por la misma persona que la padece, pero que va dañando al individuo y a su relación con los miembros de la familia, llevando a una convivencia tórpida como familia disfuncional. El empeoramiento progresivo de esta enfermedad mental puede llevar a ideas de suicidio u homicidio, siendo de alto riesgo tener dentro de la familia a uno de sus componentes con este problema de salud, sin tener un tratamiento profesional especializado en forma permanente y por largo tiempo.

Mensajes de medios de difusión masiva.- En las radios y emisoras televisivas es común escuchar y ver hechos de imágenes violentas de forma cotidiana y a toda hora, los cuales son vistos por la población indistintamente a su edad y sexo, lo que conlleva que los hechos de violencia que se transmiten van formando parte de una cotidianidad y que son asumidos como parte normal de la vida de las personas, esto afecta negativamente a los niños quienes más adelante pueden imitar estos actos si es que no llevan una formación adecuada de los valores humanos y la discriminación correcta de lo negativo que son los actos de violencia.

Los reportes de violencia de las DEMUNAS, PNP, Ministerio Público, Poder Judicial etc., todas muestran el incremento de casos de violencia en sus diferentes modalidades que van desde la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual etc. Este problema de salud pública está incrementándose a tal punto que el Estado y sus normas no son suficientes para frenar estas olas de violencia social contra la mujer. Los esfuerzos de lucha contra esta violencia familiar actualmente no dan los resultados esperados, por lo que el enfoque de lucha contra la violencia de la mujer debe mejorar o cambiar las estrategias con la participación activa de la sociedad y de sus organizaciones sociales y públicas.⁴

⁴ Yugueros García, Antonio Jesús: "La violencia contra las mujeres, conceptos y causas". Revista castellano-Manchega de Ciencias Sociales N° 18. España, 2014. Pág. 151.

La violencia familiar se ha convertido en un hecho de la vida diaria en los hogares peruanos a pesar de que el Estado viene trabajando esforzadamente en la prevención, erradicación de la violencia familiar, promocionando una vida y familia saludable, con sanción penal a los violentadores, eso sí, debe fortalecerse la participación de todas las instituciones públicas, privadas junto a la sociedad para una lucha firme contra los desencadenantes de la violencia como son el machismo, el alcoholismo, la drogadicción, la falta de oportunidades laborales y educativas en nuestra población de menos accesibilidad económica.

Las leyes emanadas por el Estado y sus entidades involucradas contra la violencia familiar y contra el feminicidio, en la actualidad no muestran los efectos esperados desde su aplicación, son muchas las mujeres que se encuentran aprisionadas crónicamente dentro de una violencia doméstica cotidiana, recibiendo agresiones físicas y verbales de sus esposos o parejas, por causas en las que ellas no tienen responsabilidad alguna, como son la económica, fundamental para el sostenimiento del hogar, mujeres que dependen totalmente de sus esposos o parejas en lo económico y que la mujer teme que al separarse quedará desamparada junto a sus hijos o ellos serán retirados de su potestad materna, por no tener como sostener las necesidades de sus hijos, optando por resignarse y someterse a los maltratos de todo tipo de sus esposos o parejas antes de formular las denuncias contra sus agresores ante las autoridades que por derecho les corresponden.⁵

Estas mujeres madres de familia conviven una vida familiar caótica física y psicológicamente que afecta negativamente en su autoestima y superación en sus proyectos de vida, porque llegan a considerarse poco eficientes y poco capaces de valerse por sí mismas.

Las familias han estado orientadas fundamentalmente, solo a aspectos relacionados a la sociabilización, establecimiento de redes de parentesco, de herencia y acceso de poder, descuidando el papel moral y educativo que le corresponde a sus integrantes como son los hijos, los valores que se venían transmitiendo de generación en generación desde tiempos pasados en el espacio familiar se han ido perdiendo poco a poco por los estilos de vida más agitada y ajustada a las necesidades más apremiantes de la familia, descuidando la importante comunicación permanente con la esposa y los hijos. La trasgresión de estos valores humanos cada vez es mayor por efectos de la carencia de comunicación permanente entre los integrantes de la familia, para la transmisión de los valores humanos como en tiempo pasado hacían los padres a sus hijos. El espacio familiar normalmente es el lugar de acogimiento del ser humano, garantizando la preservación física, psicológica, emocional y de protección de sus integrantes, pero cuando se transforma en un espacio de abandono, maltrato, agresión etc., genera los efectos negativos para la vida y desarrollo de la persona.⁶

⁵ Comité Estadístico Internacional de la criminalidad (CEIC): "Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú". Lima, 2018. Pág. 57.

⁶ Adrianzen Ibárcena, Irma Corina: ¡Alto! Problema de violencia contra la mujer. Lima, 2014. Pág. 41.

La violencia familiar está muy extendida en nuestra sociedad, pero se oculta por los complejos sociales ya mencionados, solo llega a exteriorizarse ante los demás familiares y la sociedad, cuando el daño de la agresión no se puede ocultar. En los inicios de la violencia cuando la familia recién está conformándose como pareja, hombre – mujer, la violencia pasa inadvertida, los primeros hechos de violencia son minimizados, restando la familia importancia y atención a las quejas de la mujer, pero que va dejando secuelas de inseguridad, baja autoestima e incluso de culpa ante estos hechos agresivos contra su persona, la mujer cree que su esposo o pareja es todo lo mejor y que ella es todo lo peor, que no sobrevivirá en la sociedad si no está al lado de su esposo por lo que deberá someterse a los caprichos de él, convirtiéndose en una auto esclava de su cónyuge.

El daño psicológico que sufre la mujer por la violencia es lento, silencioso y progresivo, que con el tiempo causa daños irreparables en la persona, repercutiendo en su calidad de vida y en la calidad de vida de los demás miembros de su familia, por ello es importante fortalecer la promoción de la salud mental en las personas, principalmente en las mujeres, previniendo que los actos de violencia familiar a futuro no se den dentro de su familia.

El Perú país pluricultural, con una geografía diversa, con una herencia cultural y social traumática, donde la exclusión social ha sido una de las principales causas negativas al desarrollo de todos los peruanos de manera justa y horizontalizada, bajo estas condiciones según informes de ENDES 2016, tenemos que hay regiones de nuestra Patria como el Cusco donde la violencia alcanza cifras alarmantes, con predominio de la violencia psicológica y física, contra la mujer del hogar, pero por las explicaciones anteriores la mujer agredida por el esposo o pareja se mantiene viviendo junto a su agresor, estando en peligro latente de otra agresión que pueda ser fatal para su vida.

La violencia con agresión física y sexual en la mujer y peor aún si esto sucede cuando es niña como son las violaciones sexuales por un miembro de la familia dejan marcas o consecuencias muy perjudiciales que dañan a futuro el desarrollo y calidad de vida de las mujeres aún de adultas.

Lamentablemente este tipo de violencia familiar, por amor de la mujer a su esposo o pareja, prejuicios familiares, miedo, en la mayoría de los casos queda oculto dentro de la familia, no se hace las denuncias de violencia, a veces la mujer violentada niega ante la familia, las autoridades, haber sufrido de violencia por su esposo o pareja, permitiendo con esa forma de actuar que la violencia dentro de la familia se haga crónico e impune. En el peor de los casos al existir la denuncia ante las autoridades por violencia, la mujer desiste de la misma por diferentes razones, pero ahora con la Ley 30364, la denuncia formulada no puede ser desistida.⁷

⁷ Núñez Molina, Waldo; Castillo S. María del Pilar: Violencia familiar, comentarios a la Ley 29282. Lima, 2014. pág. 49.

Igualdad de Género

Una valoración horizontalizada entre género hombre y mujer, en sus necesidades y aspiraciones del presente y futuro, junto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos de género masculino y femenino con responsabilidades y oportunidades de manera justa y sin exclusión alguna, con el respeto a sus condiciones de biología humana, físicas y cognitivas, con el ejercicio pleno de sus derechos y oportunidades de desarrollo social, para llevar una calidad de vida óptima en la sociedad, con beneficio personal y familiar justo; es lo que se objetiva a fortalecer la igualdad de género en nuestra sociedad.

Esta igualdad de género conduce a que la mujeres puedan acceder al beneficio pleno de sus derechos, con empoderamiento y autonomía total en todo ámbito donde se desarrollen, familia, trabajo, grupos sociales etc., La independencia económica de la mujer con una vida libre de violencia, el ejercicio pleno y voluntario de las relaciones sexuales, la responsabilidad compartida equitativamente del cuidado de la familia, la conformación y sostenimiento de una familia funcional, libre de traumas a los hijos y demás familiares, con toma de decisiones y responsables compartidas, todo ello y mucho más, es el objetivo del "Plan de transversalización del enfoque de igualdad de género" en todos los niveles de nuestra sociedad.

Importancia del "Enfoque Cultural en una Sociedad Pluricultural"

Hemos manifestado que nuestra sociedad es pluricultural y entender básicamente nuestra conformación social como país, es básico para poder avanzar unidos, nuestra historia muestra que a diferencia de otros países independizados de España como ejemplo Uruguay, Argentina, Chile etc., estos países no tuvieron los problemas interculturales como sí lo tuvimos nosotros en nuestra población, en su gran mayoría descendientes multi-étnicos del imperio de los incas y amestizado en mayor o menor grado con la sangre española, lo que hizo que existiera hasta nuestros días una estigmatización cruel entre la población, producto del avergonzamiento o aculturación de nuestras raíces ancestrales que propugnaron los españoles en el virreinato con su política de aculturamiento y vergüenza de todo lo relacionado a nuestra cultura inca, dejando secuelas sociales que han hecho mucho daño a la sociedad peruana, estas mediocridades sociales la estamos superando para bien, ahora nos enfocamos como un país pluricultural, respetando cada grupo poblacional con sus herencias culturales propias, sintiéndose el orgullo de pertenencia cultural.

La interculturalidad se refiere a una interacción horizontalizada de los diferentes grupos culturales con su propia cosmovisión, con respeto, horizontalidad y sinergia mutua, considerando que ningún grupo social está por encima del otro grupo, propiciando el dialogo y la convivencia entre las diferentes formas culturales de vida con entendimiento neo cultural y geopolítico (quechuas, aimaras etc.). Estableciendo una relación basada en el respeto a la diversidad étnica y social, fortaleciendo un entendimiento horizontalizado entre todos. Este proceso de armonización cultural y

étnico no está exento de conflictos, porque las relaciones de interculturalidad van ligados a deseos de poder y supremacía camuflados.

Trabajar interculturalmente mediante el respeto mutuo, el dialogo, la concertación y aceptación irrestricta con horizontalidad y justicia social son la base para el fortalecimiento y empoderamiento de las personas en especial de las mujeres y niños. Las prácticas culturales y religiosas tradicionales pueden ser conductores a violencia, como el caso de los matrimonios pactados por los padres sin consentimiento de los hijos (matrimonio forzado) etc.⁸

La interculturalidad como uno de sus principales objetivos es buscar relaciones de equidad o justicia social entre los grupos humanos, procedan de donde procedan, porque toda cultura por más pequeña o grande que sea, ninguna es mejor que la otra, su desarrollo se produjo en un proceso largo de tiempo y espacio con características propias a las necesidades de su espacio y para lograr desarrollarse, costó años de lucha en la que pudieron tener influencia de otras culturas para mejorar su conocimiento como también transmitir sus propios conocimientos y tecnologías a otras culturas; así, sinérgicamente avanzar por una mejor vida de sus miembros, entonces salvo excepciones cada cultura fue forjándose un desarrollo pluricultural, por que recibió los beneficios de otras culturas en el transcurrir de los años de desarrollo.⁹

En el Perú como en otros países de habla hispana que fueron colonias de España, una de las características culturales ha sido la perduración de los usos y costumbres de nuestros antepasados incaicos a pesar de la aculturación impuesta por los españoles, por otro lado, también el mestizaje, amestizó los usos y costumbres de los incaico y español sinergizándose ambas en un mestizaje social, como también en otros espacios como el arte, la arquitectura, la comida, la vestimenta etc.

Definición de violencia contra el género mujer

La violencia contra la mujer como todo acto de violencia, es una acción cruel basado en la pertenencia y la supremacía del género varón ante el género mujer y que tiene como resultado el daño físico y el trauma psicológico en la persona agredida, unidos a la coacción, la limitación de la libertad plena que hace el agresor a su pareja, manteniendo una relación tóxica y crónica dentro de la familia.

La violencia física, psicológica o sexual, contra la mujer es la discriminación de género que impide totalmente a la mujer, al goce de sus derechos y libertades asignados por la Constitución de la República. La primera Ley contra la violencia familiar se dio en el Perú en el año 1997 (Ley 26260) esta ley tuvo poco tiempo después varias modificaciones, luego viene la Ley 27306 que incluye la violación sexual. Todas las leyes contra la violencia, priorizaron solo la protección o tutela de la persona que sufre violencia familiar, no tomaron las previsiones de prevención de la violencia y

⁸ Warrior, Josephine: Prevención de la violencia familiar. Lima, 2014.

⁹ Alcalde M. Cristina: "La mujer en la violencia, pobreza, género y resistencia en el Perú". Fondo Editorial PUCP. Lima, 2014. Pág. 27.

promoción de una vida familiar armonizada libre de violencia y vivencia tóxica, es decir que solo actuaban ante los hechos de violencia consumados con medidas proteccionistas y de apoyo momentáneo, pero más allá aún no se había avanzado, como es el caso del empoderamiento de la mujer, de los niños y equidad de género.¹⁰

Avances legales de la lucha contra la "Violencia Familiar"

Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia creciente contra las mujeres y demás integrantes de la familia en nuestra sociedad, se crea la Ley N° 30364, promulgada el año 2015, esta Ley tiene la particularidad en relación a leyes anteriores promulgadas por el Estado, de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, posibilita actuar con mayor celeridad a las autoridades competentes en casos de denuncias por violencia familiar. Permite que, en el lapso de 72 horas, el Juez de familia deberá dictar las medidas de protección a favor de la víctima, para evitar riesgos mayores contra la vida y la salud de la mujer violentada. El derecho a la integridad familiar, es fundamental para mantener la incolumidad de la persona en lo físico, psicológico y moral, contra los agresores de los derechos.¹¹

Existen dificultades en la lucha contra la violencia familiar, en la mayor parte de estos casos, más del 50 % están relacionados a la violencia contra la mujer, que incrementan la carga procesal de los juzgados de familia, las leyes están dadas, pero lamentablemente los recursos humanos especializados son insuficientes para actuar en tiempo real lo que la ley dispone.

Esta ley 30364 tiene además a diferencia de las leyes anteriores relacionadas a violencia familiar, un carácter inclusivo de la sociedad sin distinción de procedencia o estrato social, tanto así que incluye a las mujeres andinas (indígenas), discapacitadas, niñas, mujeres jóvenes, adultas mayores entre otras aunados a la violencia económica, entonces la Ley mencionada, da un enfoque integral de la atención por parte de las instituciones del Estado a las víctimas por violencia familiar, con una atención, protección horizontalizada y armonizada socialmente.

A pesar de los avances legales y sociales de la lucha contra la violencia, existen enormes desafíos relacionados a la asignación de los recursos suficientes para la aplicación de la Ley 30364 (recursos humanos, infraestructura, estrategias etc.), la persistencia de estas brechas económicas y sociales para el cumplimiento cabal de la ley contra la violencia hace que la población no perciba el esfuerzo que desarrolla el Estado en bien de la protección, reinserción social de las víctimas por violencia.

Los países del mundo han promulgado leyes contra la violencia para sus pueblos, pero en la inmensa mayoría de países, estas leyes promulgadas no se aplican en su totalidad como en los casos de violación sexual, relación sexual forzada, las cuales

¹⁰ Del Águila, LL. Juan Carlos: "Violencia familiar". Lima 2017. Pág. 49.

¹¹ Ramos Ríos, Miguel Ángel: Violencia familiar, protección de la víctima frente a los agresores intrafamiliares. Lima, 2013. Pág. 57-58.

tienen que ver con la economía presupuestal e idiosincrasia cultural de los pueblos. Quiere decir que las leyes están dadas contra la violencia de familia pero que su aplicación está lejos de ser efectiva.

Se ha avanzado en la generación de consensos sociales para un mayor cuestionamiento de la violencia, por ello ahora las mujeres son menos tolerantes a los actos de violencia contra ellas y contra su género, incrementándose las denuncias ante las autoridades. La nueva Ley 30364, enfoca prioritariamente lo punitivo de la violencia, relegando parcialmente el apoyo integral a la agraviada, aun así, es más amplia en lo concerniente a los derechos de las agraviadas.¹²

También persisten factores culturales enraizados como el machismo, el patriarcalismo y consumo masivo del alcohol como factores asociados de la persistencia de la violencia familiar especialmente contra la esposa o pareja; entonces se requiere fortalecer y consolidar el proceso de lucha contra la violencia familiar en las poblaciones donde el empoderamiento de las mujeres no se percibe por falta de difusión masiva.

En la Regiones, Provincias y Distritos junto a sus autoridades locales, civiles, religiosas, políticas y militares, la lucha contra la violencia familiar está involucrada interinstitucionalmente, pero en las poblaciones rurales alejadas de las ciudades, está más enraizado la violencia por los factores culturales (idioma, costumbres), donde la lucha contra este flagelo de violencia sea más difícil de erradicar.

En la Región Cusco se cuenta con un plan de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde el 2009, a su vez un "Programa Regional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer". Es así que diversas provincias de la Región Cusco como la provincia de Canchis, han venido impulsando junto a las organizaciones sociales y ONGs, procesos de consulta, prevención, protección y construcción de planes como el "Plan de Igualdad de Género de la Provincia de Canchis 2015-2018", en la que se incluye la lucha contra la violencia de la mujer, mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPC.

Un clima familiar positivo donde se practica los valores humanos entre sus miembros, en especial en los hijos desde edades muy tempranas, dándoles el sentimiento de seguridad, tranquilidad social y confianza en sí mismos, fortaleciendo una familia saludable en la que se estimula el desarrollo de sus miembros con autoestima y competitividad, haciéndoles sentir personas proactivas, resilientes, asertivas, capaces de todo, llenas de energía, seguras sí mismos, sintiéndose importantes dentro de su sociedad y logrando las expectativas de sus proyectos de vida adecuadamente.

El ser humano por naturaleza desea tener, poder y dominio en su entorno familiar y social, cuando ambas tendencias de poder y control son mal utilizadas por el hombre, éste actúa imponiendo su "Ley" contra el más débil como es la mujer, llevando a su

¹² Veramendi F. Erick: " El daño físico producido dentro del ámbito de una unidad familiar. Lima, 2013. Pág. 124.

hogar y familia a la consolidación de un hogar tóxico, disfuncional perjudicial para los demás integrantes como son los hijos.

En la sociedad humana los conceptos de poder, disciplina y educación evolucionan a la par que evoluciona la sociedad; en la época de la supremacía romana los hijos eran propiedad absoluta de los padres, pudiendo estos incluso disponer de sus vidas; en la sociedad sueca el golpear físicamente a un niño conlleva automáticamente al agresor a las consecuencias jurídicas de las autoridades.

El uso de la violencia como el maltrato físico, tiene como objetivo causar dolor en la víctima, la violencia física se ejerce mediante golpes, patadas, empujones y con el uso también de diversos objetos traumatizantes, causando heridas o lesiones internas en el organismo de la víctima maltratada.

En el maltrato o violencia emocional que aparentemente es más sutil y menos doloroso que el maltrato físico, pero que sus consecuencias son mucho más perdurables y peligrosas en la vida de la persona violentada, dejando secuelas a futuro muy difíciles de superar, por lo tanto, este tipo de violencia es el más dañino en la mujer.

Estas secuelas psicológicas perduran durante toda su vida con daños irreparables, esto puede darse mediante humillaciones o degradación de la condición humana de la persona, creando inseguridad, desesperanza, baja autoestima, ansiedad crónica, depresión que pueden llevar al suicidio o muerte de la persona que sufrió violencia. Debe considerarse también de acuerdo a los Derechos Humanos, el derecho del agresor a ser oído y brindarle a su vez las medidas de protección, el cual está reconocido por la Convención Americana sobre los D.H. Art. 81. Este derecho del denunciado a ser oído comprende en los ámbitos procesal y material, el denunciado debe tener pleno conocimiento de la denuncia que fue objeto y en el tiempo de acuerdo a ley, con el fin de que prepare su defensa, ejerciendo formalmente el derecho a ser oído.¹³

Tipología del maltratador

Un prototipo físico y psicológico definido de un hombre violento o maltratador no existe, puede ser cualquiera, hasta el más respetado o encumbrado de la sociedad, puede ser de cualquier clase social, joven o adulto, puede o no estar ligado al consumo de bebidas alcohólicas o drogas generalmente, aunque algunos no tienen vicios visibles ante la sociedad, tampoco son enfermos mentales, actúan o son personas normales que no llaman la atención más de lo debido, sus dolos de violencia lo realizan muy internamente dentro del hogar, amenazando en caso de exteriorizarse por una denuncia, abandonar el hogar a su suerte, intimidando en la desesperanza a la esposa o pareja y a los integrantes de su familia.¹⁴

¹³ Convención Americana de Derechos Humanos. Plural, editores. Bolivia, 2014. Pág. 217.

¹⁴ Hernández R., Carmelo; Magro, Servet; Cuéllar Otón, José pablo: "Maltrato psicológico, causas, consecuencias...". Universidad Alicante-España, 2014. Pág. 34.

Autoestima

Los seres humanos tanto género hombre como mujer muchas veces manifestamos valorarnos negativamente sobre nosotros, evaluando nuestras características, capacidades y potencialidades muy por debajo de lo que realmente somos capaces, es decir nos desvalorizamos porque detrás de ello están los traumas y desvalorizaciones que hemos sufrido desde niños en nuestros hogares por efectos de la violencia familiar o conductas de minusvalía social.

Una autovaloración negativa incrementa la vulnerabilidad ante la agresión social y provoca enfermedades de origen psicológico que repercuten negativamente en la salud del organismo de la persona, como son la hipertensión arterial, la diabetes, la hiperlipidemia, etc., afectando estas enfermedades negativamente en el clima del entorno familiar.

La baja autoestima de las personas generalmente se relaciona a patologías en la salud como la anorexia, el insomnio, trastornos de personalidad, fobias, retraimiento social, ansiedad, depresión, agresividad, etc.

Cada persona tiene un concepto y valoración de sí misma, con cualidades físicas, psicológicas, afectivas, intelectuales y sociales, lo cual es fruto de la buena o mala relación que establecemos con nuestro entorno familiar y social, el comportamiento que asumimos en la sociedad, la interpretación de nuestros logros, la importancia que damos o no a la opinión de los demás sobre nosotros, todo ello se va configurando con sensaciones, percepciones, sentimientos, todos positivos o negativos que vamos acumulando durante nuestra vida y que moldearán nuestra personalidad dentro de la sociedad en la que interactuamos.¹⁵

Este autoconcepto personal está vinculado estrechamente con el grado de autoestima que tenemos con nuestra persona, puede ser un sentimiento de aceptación, aprecio, competencia y valoración hacia uno mismo, la autoestima alta nos impulsa a crecer y nos motiva a conseguir nuestras metas, nos hace ver diferentes y competitivos ante los demás, sentirse triunfadores y siempre con mente positiva, no estamos pendientes de los demás ni de sus opiniones sobre nosotros, nos interesa mucho más lo que debemos hacer para lograr los objetivos trazados, todo lo demás es secundario. Sobre la relación con la familia es una relación de afecto, estímulo hacia los demás y sobre todo de respeto, solidaridad, horizontalidad., fortaleza etc.

Una autoestima baja tiene como resultado una relación de desvalorización personal, abandono y desgano al logro de los objetivos, porque no se siente capaz de poder lograr los retos, hay timidez, retraimiento e incremento de las fobias, principalmente de las sociales, se incrementa la agresividad por las insatisfacciones personales, conlleva a la envidia de los demás por el logro de los demás en sus vidas, se

¹⁵ Hernández R. Carmelo, Magro Servet, Vicente; Cuéllar Otón, José Pablo: " Maltrato psicológico, causas, consecuencias y criterios...". España, 2014. Pág. 33.

incrementa una convivencia toxica entre los integrantes de la familia tan solo por un miembro que distorsiona la armonía social.

Autoestima positiva

La vida de las personas con autoestima positiva conlleva a que estas desarrollen mucho más la intuición, percepción y decisión hacia el logro de sus metas, se sienten plenamente libre y sin amenazas, hacen los mismo con los demás e irradian su asertividad, resiliencia, proactividad, equidad etc. Se sienten completamente seguros de su sexualidad y responsabilidad sexual, es original porque está seguro que no tiene copia, se sienten únicos y perciben que los demás también son únicos y diferentes a él, no minimizan a las personas.

Se comportan con equidad, reconocen en cada quien sus cualidades y virtudes sin menoscabar al uno ni al otro como tampoco a su persona, son justos en sus actos y contratos, expresan libremente sus sentimientos y permiten que los demás lo hagan.

Son empoderados porque conocen sus derechos y obligaciones como parte de una familia funcional y sociedad en la que se desenvuelven, defienden a los débiles, controlan equilibradamente sus reacciones e instintos en los momentos difíciles.

Autoestima negativa

Es el sentimiento de amor desvalorizado para sí mismo e irradiado a los demás de su entorno y sociedad, sintiéndose incompetente, ineficaz, inútil, percibe erróneamente el pensamiento de los demás hacia su persona y está seguro que lo rechazan y desvalorizan. Una persona con su autoestima distorsionada es proclive a actuaciones desadaptadas y de autodestrucción.

Una autoestima baja o negativa tiende a la victimización de la persona, se siente maltratado, despreciado, se corroe de envidia del logro de los demás incluso de los de su mismo entorno familiar, no acepta el triunfo de los demás, se aleja del entorno competitivo.

Generan crónicamente una falta de confianza en sus capacidades, se sienten incapaces de lograr metas que para otros es sencillo lograrlo, como el ser profesional o buen deportista. Esta desconfianza en sus capacidades trunca sus proyectos y calidad de vida, por lo que llevan una vida amargada, llena de insatisfacciones y solo queda quejarse y minimizar el logro de las demás personas como diciendo que fue suerte, que tuvo su padrino que lo ayudó o que era fácil lograrlo, que él lo hubiera hecho mejor etc., al final todo ello con los años lo lleva a hacer una vida solitaria y llena de conflictos personales y familiares.¹⁶

¹⁶ Alcalde M., Cristina: " La mujer en la violencia, pobreza, genero y resistencia en el Perú". Fondo Editorial PUCP. Lima, 2014. Pág. 27.

Fortalecimiento de la autoestima

Cada persona debe saber y ser consciente, que siempre encontraremos a alguien que no esté de acuerdo total o parcialmente con nuestras ideas y acciones.

Estar consciente que nadie es mejor que nosotros, solo es diferente en su forma de actuar y pensar por lo que debemos entenderlo y aprender de él. Todos somos iguales en capacidades, como seres humanos a pesar de las diferencias sociales, económicas, culturales o de religión, a eso llamamos competitividad social.

Debería ser una regla, mirar el futuro con optimismo y triunfalismo, eso ayuda mucho en la fortaleza a desplegar en el logro de las metas, debemos olvidar los fracasos o tomarlos como algo que es parte de la lucha por una mejor calidad de vida en el futuro.

Siempre practicar la resiliencia (irradiar alegría, vida), el asertividad como transmitiendo positividad ante lo negativo, proactivo o participativo para motivar a los demás, como que todo se puede hacer, no hay límites para los proyectos, que el esfuerzo al final da los frutos deseados, etc.

Se debe aceptar a las personas tal como son y respetarlos como seres humanos sin importar su procedencia, cultura, religión o economía, ayudar a los que tienen problemas con su autoestima y valorarlos para que superen sus traumas. Superar los fracasos y minimizarlos es importante porque de ellos se aprende a mejorar y superar los errores cometidos.

La autoestima es pues un valor que no debe descuidarse en la formación de nuestros hijos y menos socavar esa autoestima en la mujer del hogar, porque ella es la fuerza, el motor para la formación de los valores de los hijos desde su infancia, ella transmite valores, confianza, seguridad y mucho mas a los hijos y todo lo contrario cuando sufre de violencia por su pareja.

Maternidad responsable

La salud en el Perú sigue siendo excluyente, a la sociedad más afectada por la pobreza, los excluidos o marginados, para ellos el Estado debe dirigir los mayores esfuerzos para mejorar la calidad de vida y disminuir el alto riesgo de vulnerabilidad en alimentación, salud y educación de esta población.

Mejorar la esperanza de vida de la población con adecuadas condiciones de calidad de vida como son el saneamiento básico, la accesibilidad de las comunicaciones físicas y virtuales, fortaleciendo los estilos de vida saludable y salud mental en la población es muy importante para la lucha contra la violencia familiar.

La desnutrición elevada, la anemia en niños menores de 5 años, son producto de una mala calidad de vida, con contaminación del medio ambiente que provocan enfermedades infecto contagiosas en la población más vulnerable como son los niños, aunado a ello está la violencia contra la mujer por parte del esposo o pareja, una de las principales causas de esta violencia son las insatisfacciones sociales de la población por

carencia de oportunidades laborales y malos estilos de vida como es la del alcoholismo y el machismo social.

La mujer en el hogar recibe la descarga de las insatisfacciones del esposo o pareja y sexualmente es violentada, generándose embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual etc., creando en la mujer una baja autoestima, por sentirse usada por su esposo o pareja como un objeto sexual que desahoga con rabia sus insatisfacciones sociales en ella, generando una relación tóxica entre la pareja y todos los integrantes de la familia.

Una mujer con un embarazo no planificado significa un alto riesgo para su salud y su vida, con una alimentación inadecuada para llevar el embarazo adecuadamente, que tiende a complicar su salud, peor aún si donde reside no se cuenta con servicios de salud adecuados y atendido por profesionales que solucione los problemas de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio inmediato al parto.

Si bien la mortalidad materna en el Perú ha disminuido sustancialmente en relación al pasado, aún seguimos siendo un país con altas tasas de mortalidad materna comparado con otros países de América.

Las tasas de mortalidad materna (embarazo, parto y puerperio) son más altas en las poblaciones rurales alejadas de los centros urbanos, peor, si no se cuenta con medios de accesibilidad (vías de comunicación) adecuados para trasladar a las madres gestantes a sus controles médicos obstétricos y peor cuando el personal de los establecimientos de salud no están preparados para afrontar las complicaciones del embarazo, además no es nada satisfactorio cuando el personal de salud, no atiende a la población con calidad y calidez en el trato a los usuarios en salud y menos si no es bilingüe en las poblaciones originarias de nuestro territorio nacional, quienes se sienten desplazadas socialmente por sus costumbres, idioma o dialecto.¹⁷

Estudios sociales realizados con nuestras poblaciones de las razones porqué la población gestante de las zonas rurales alejadas no acude a los establecimientos de salud para sus controles y garantizar un embarazo sin complicaciones, permaneciendo sin accesibilidad al tratamiento profesional especializado; las principales razones son:

Económico; porque estas madres gestantes no cuentan con los recursos suficientes para afrontar los costos de pasajes, alimentación, entre otras causas para acudir a los establecimientos de salud, el seguro integral de salud no siempre garantiza que la atención será al 100% gratuito.

Maltrato social; que reciben las mujeres por parte del personal que trabaja en los establecimientos de salud dando una calidad de atención insatisfactoria, perciben que han sido objetos de menosprecio, exclusión, intimidación etc.

¹⁷ Yugueros García, Antonio Jesús: "La violencia contra la mujer, conceptos y causas". España, 2014. Pág. 152.

Tiempo de espera; una madre gestante que vive a muchas horas de camino al establecimiento de salud, para acudir a su cita médica debe salir en la madrugada sin tomar sus alimentos y en el establecimiento de salud, es atendida recién a medio día por el personal de salud, constatando la desidia del personal que toma su desayuno o prioriza sus relaciones sociales antes que atender a los usuarios que están esperando en ayunas o con niños que lloran de hambre, esa insensibilidad en la calidad de la atención hace que se incremente la desconfianza de la población.

La vergüenza social de las madres gestantes por sentirse vulneradas en su cultura ancestral, con gestos cómplices entre los trabajadores de salud hacia ellas y su familia.

Menos mal que estos factores están siendo superados por disposiciones de las autoridades a todo nivel, los trabajadores en salud están entendiendo que la atención de los usuarios en salud debe ser humanizada y accesible sin restricción alguna, más aún que también ellos son parte integrante de la cultura ancestral de las personas que reciben en los establecimientos de salud. Además, las poblaciones vulnerables se están empoderando en sus derechos para evitar este tipo de inconductas sociales que atentan contra su honorabilidad y respeto social.

Salud "Sexual y Reproductiva"

Los países en el mundo han tomado la decisión de priorizar en sus poblaciones los derechos que tienen referente a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, dejando de lado las barreras excluyentes relacionados a la clase social o étnica que impidan la accesibilidad a la atención en salud.

El concepto de salud reproductiva no es solo la ausencia de enfermedad, fundamentalmente se refiere a un estado integral de bienestar físico, mental y social de la mujer relacionados con el sistema reproductivo de su organismo, con la capacidad de disfrutar libremente una vida sexual satisfactoria con derecho del género mujer. Esta satisfacción y derecho no necesariamente está enlazado al objetivo de la procreación mediante un embarazo si así lo decide bien y si no, es su derecho no concebir.

La igualdad de género elimina la inequidad contra el género mujer, que conducía a la minusvalía como mujer, como madre y como ciudadana, estas desigualdades implicaban altos riesgos en la salud de las mujeres.

Actualmente la lucha por eliminar las desigualdades sociales por razones de género principalmente relacionado a la salud sexual y reproductiva de los derechos de las mujeres está siendo fortalecido y empoderado a todo nivel por los Estados del mundo.

Los varones deben estar involucrados abiertamente en las razones de estos derechos sexuales y reproductivos de sus esposas o parejas, para fortalecer una paternidad responsable y evitar todos los riesgos de los embarazos no planificados que atentan la salud de la mujer, la integridad de la familia y calidad de vida.

Las autoridades deben fortalecer y participar activamente en las políticas estatales en relación a la salud sexual y reproductiva, fortalecer el respeto hacia el género mujer, su empoderamiento y la participación activa en todos los aspectos de la vida social.

Fortalecer los lineamientos de las políticas en salud sexual y reproductiva con equidad de género en las políticas y programas de salud es una prioridad que llevará a tener una población saludable, con alta autoestima social, calidad de vida y forjando hogares funcionales para todos sus integrantes, es decir forjando ciudadanos empoderados, innovados y humanizados socialmente.

La preocupación de las autoridades interinstitucionales a nivel nacional, regional y local por el bienestar integral de sus poblaciones, considerando que la salud sexual y reproductiva es una de las dimensiones más importantes que deben ser tomadas en cuenta dejando de lado los tabús pasados relacionados al sexo y su sacralidad que hizo mucho daño causando la muerte de tantas mujeres que previniendo sus controles de embarazo pudieron haber vivido para luchar por sus hijos y sus hogares.

Una salud sexual y reproductiva saludable hace que se genere un desarrollo económico adecuado y un estado social positivo en el país, las familias pueden tener hijos planificadamente asegurando la manutención del nuevo integrante de la familia.

La capacidad de las mujeres en controlar su propia fecundidad, las empodera y crea un ambiente de tranquilidad, seguridad y economía en el hogar, el derecho a tener la posibilidad de decidir sobre cuándo o no tener más familia constituye un reconocimiento a los derechos de la mujer en la sociedad, generando familias saludables que se desarrollan integralmente basado en la comunicación, entendimiento y respeto mutuo.

La trascendencia en la sociedad de la salud sexual y reproductiva como elementos importantes para la salud familiar, conduciendo a un estado de salud psicosocial óptimo de la familia. Hasta hace pocos años atrás no siempre se dio importancia a la salud sexual, ahora las autoridades involucradas lo hacen, esto es un resultado de un cambio acorde a los tiempos en la que nos desarrollamos, una sociedad basada en el conocimiento, con comunicación libre y sin fronteras, con una tecnología desarrollada a pasos agigantados, necesariamente tenía que haber también cambios de los paradigmas socio económicos y culturales, conceptos sociales que por años permanecían incólumes en perjuicio de los derechos vulnerados de las mujeres.¹⁸

Estos cambios se iniciaron por movimientos feministas que poco a poco fueron ganando el espacio social y reconocimiento de las autoridades, estas organizaciones empezaron su lucha cuestionando las políticas públicas sesgadas y coercitivas en torno a la sexualidad y la reproducción del hombre en la sociedad, contradiciendo las doctrinas machistas que defendían los intereses políticos y económicos particulares

¹⁸ Bardales, Olga; Huallpa, Elisa: "Violencia familiar y sexual en el Perú". Lima, 2014. Pág. 47.

(transnacionales químico-farmacéuticos), menoscabando el derecho justo de los ciudadanos en la igualdad de género.

El triunfo de los nuevos paradigmas del desarrollo humano, derechos relacionados a alimentación, la salud, la educación, la accesibilidad, en general a la calidad de vida de los ciudadanos no es gratis, es parte de la política de la sociedad del consumo, pero que finalmente hace que la riqueza fluya indistintamente en la población, consumo y más consumo traen más riqueza para unos y mejor calidad de vida para otros, aunque siempre existirá pobreza extrema que es por la que debe trabajar el Estado, junto a sus representantes para mejorar la calidad de vida y trato social de la población en general.

El estado deberá priorizar la información a toda la población sin exclusión alguna, sobre los derechos de la equidad de género junto a la salud sexual y reproductiva tanto a hombres y mujeres, acompañando en sus mensajes los métodos de planificación familiar y acceso a los mismos sin restricción.

Tener derecho a la accesibilidad de los centros de salud, con profesionales capacitados, especializados y humanizados que garanticen el control de los embarazos, la prevención de las infecciones del aparato génito reproductor durante el embarazo y la atención de los partos y sus complicaciones que pudieran darse, así como posteriormente el control de los niños en forma sistemática que garantice su desarrollo óptimo sin desnutrición y anemia.

También se debe hacer un control integral de la mujer aun no estando embarazada, como es el caso de su fertilidad, control sobre las enfermedades de transmisión sexual, prevención y tratamiento del cáncer propio de las mujeres como son el de mama y de útero; asimismo el asesoramiento sobre la sexualidad humana y paternidad responsable.

La salud de las personas y en especial de las mujeres, debe ser asumida como dijimos antes, de manera integral y no solo debe estar circunscrito a la planificación familiar o control de la natalidad, deben estar centrados en las necesidades de los usuarios en salud, siempre manejando adecuadamente la interculturalidad y manteniendo en lo posible una comunicación asertiva en el idioma materno de la población, escuchando y entendiendo los deseos de la población usuaria, orientando de una forma tal que no se sientan vulnerados culturalmente y que acepten voluntariamente las recomendaciones de mejoras en el cuidado de su salud, de su familia y de sus estilos de vida.

Somos como bien lo comentamos un país pluricultural, pluriétnico, con una geografía muy diversa, con accesibilidades e inaccesibilidades sociales y geográfica muy diversas, ellas pueden haber sido las causas de nuestros encuentros y desencuentros sociales, económicos y políticos, pero hoy asistimos a una nueva era con paradigmas totalmente distintos a los que como sociedad hemos transcurrido, ahora nuestras debilidades deben ser nuestra fortalezas, busquemos las oportunidades del

entendimiento social, rompamos los paradigmas que no son funcionales ahora, el machismo, la segregación racial y social, trabajemos con responsabilidad y asumamos la responsabilidad que como padres empoderados conduzcamos nuestros hogares con justicia social y respeto a nuestras esposas o parejas, a nuestros hijos y fortalezcamos el crecimiento de una familia funcional y saludable en todos los sentidos.

Las mujeres empoderadas modifican sus condiciones de vida social que fue el estar subordinada al esposo o pareja dentro de una sociedad plenamente machista, el esfuerzo para romper este paradigma debe ser sostenido con la participación plena de ambos géneros humanos, basado en la igualdad justa de sus derechos, combatir el machismo y alcoholismo en base al entendimiento y empoderamiento de las personas.

Es factible que el empoderamiento de la mujer traiga como reacción del esposo o pareja machista, mayor violencia en sus inicios, por el hecho de sentirse vulnerado en el poder machista que en su medio cultural se practicó por generaciones, que perjudicarán sus privilegios; su autoritarismo son cuestionados por su esposa o pareja, para ello las instituciones públicas deben contar con personal profesional (psicólogos) con un enfoque de género y que no se trata de poderes y derechos culturales vulnerados, que es por la salud de la familia y por una familia saludable con derechos justos para los dos géneros y de los hijos.¹⁹

Fortalecer a las instituciones que tienen que ver con los derechos ciudadanos como el Ministerio Público, Poder Judicial, la PNP, etc., que sus recursos humanos sean sensibilizados y capacitados para atender los casos de violencia familiar y derechos de la salud sexual y reproductiva de la mujer en forma adecuada y humanizada. Que la población entienda que hay instituciones que protegen los derechos de la mujer y que sancionan hasta con penas privativas de la libertad a los agresores de estos derechos.

El Estado debe fortalecer la promoción de espacios de sensibilización y reeducación de los agresores a los derechos de la mujer en casos de violencia, para que los varones puedan entender que hay otras formas no violentas de solucionar los conflictos de pareja y respeto a los derechos sexuales y de reproducción de la mujer, formas más democráticas basadas en el entendimiento y el respeto mutuo, creando reacciones de afecto, amor de pareja y familia.

El acaparamiento del poder y de los recursos económicos por unos pocos, en desmedro de grandes sectores empobrecidos, hacen una sociedad sin justicia social, con una población excluida al acceso de los servicios básicos de la sociedad y satisfacción de otras necesidades prioritarias, con las consecuencias del deterioro de la salud por la mala calidad de vida de las poblaciones excluidas, hoy en día la lucha por una vida con calidad para todos, ha reconocido que es muy importante la lucha por la igualdad de género, romper el predominio del hombre en la sociedad y en el poder, mayor aun cuando ejercen el control sobre la reproducción y salud sexual de las mujeres, limitando

¹⁹ Amnistía Internacional: "Violencia de género en el Perú, conocer para resistir". Asociación Civil Hiperderecho. Lima, 2018. Pág. 24.

la autonomía de la mujer en la toma de sus decisiones en bien de su integridad física y riesgo de su salud y vida.

Ahora se va más allá, se considera a la igualdad de género, no solo para un determinado grupo social de mujeres, esta lucha incluye a todas las mujeres del mundo sin consideran absolutamente nada en cuanto a sus procedencias culturales, étnicas, económicas o de religión, edad etc.

Esta lucha por los derechos de la mujer considera el fin de los abusos dentro de la familia en que la mujer estaba en la condición de sometida a los caprichos y devaneos de los esposos o parejas, pone fin a que los hijos asimilen los hechos cotidianos del poder que ejercen los padres en sus hogares y que ellos siendo adultos los repetirán como varones y las niñas de mujeres seguirán sometidas a ese poder machista porque simplemente la sociedad se mantuvo bajo esos paradigmas que hoy en día deben eliminarse.

La salud en lo sexual y reproductivo de la mujer en nuestra sociedad estuvo cargada de enfermedades que muy bien pudieron evitarse, pero el excesivo pudor de la mujer a ser evaluada íntimamente por un profesional de salud, por los prejuicios culturales que traía como consecuencia muertes que no debieron suceder. Enfermedades simples como una infección urinaria crónica, que en corto o mediano lapso de tiempo llevaban a la mujer de padecer de insuficiencia renal terminal que la condenaba a una muerte llena de sufrimientos.

Una infección vaginal, producto de la contaminación del esposo o pareja por bacterias, hongos o virus, que con un adecuado control médico y tratamiento oportuno puede curarse completamente, pero al no darse ese examen y tratamiento oportuno, la mujer madre de familia puede llegar a un cáncer uterino o cervical que lo llevará inevitablemente a la muerte, dejando un hogar quebrado y con abandono de los hijos menores, porque el padre o esposo simplemente buscará otra pareja o esposa y los hijos de la mujer fallecida pasarán a segundo plano de importancia en su desarrollo humano con las consecuencias negativas.

Una madre de familia, en condiciones de salud nada aceptables para llevar un embarazo, pero que el poder y desidia del esposo o pareja hacen que resulte embarazada y ella de acuerdo a sus convicciones religiosas debe asumir la responsabilidad de conducir el embarazo, aun teniendo malas condiciones de salud, puede en el transcurso del embarazo complicarse la gestación y fallecer o al término del embarazo durante el parto no soportar el trabajo de parto y morir, en una salud sexual y reproductiva la mujer toma la decisión de cuando estar íntimamente con su esposo o pareja y cuando tener un embarazo, estos riesgos de muerte no estarían entonces a la vuelta de la esquina.

Estos son dos simples ejemplos sobre los derechos vulnerados de las mujeres y que la sociedad machista consciente o inconscientemente indolente permitía que ello sucediera sin inmutarse de las consecuencias sociales.

La salud "Sexual y Reproductiva" en relación al género mujer

Los derechos básicos de la mujer en el ejercicio del derecho a una vida sexual y reproductiva saludable y una atención de salud con calidad y calidez deben ser tangibles, real y no mero discurso teórico y propagandístico oportunista de los políticos o líderes sociales.²⁰

La dotación adecuada de los servicios de salud relacionados a la infraestructura, los recursos humanos, el equipamiento adecuado y óptimo, con personal profesional actualizado en los protocolos de atención especialmente de la mujer y el niño, brindando una atención humanizada, científica que garanticen la satisfacción plena de la mujer y su familia, para generar la confianza y puedan cumplirse adecuadamente con los programas de atención primaria de salud con plena participación activa de la mujer y su familia, generando resultados de disminución de la desnutrición, la anemia, la enfermedades propias de los grupos etarios según su vulnerabilidad a las diferentes enfermedades. Todo empieza por la confianza mutua y la horizontalidad social e intercultural de nuestra sociedad.

La accesibilidad para llegar a los establecimientos médicos es crucial para las poblaciones rurales alejadas a los centros urbanos, ellos deben hacer grandes esfuerzos que a la larga los llevan al desgano para llevar sus hijos y esposa a los controles médicos que deben realizarse en especial las mujeres gestantes, que por la lejanía y falta de vías de comunicación no cumplen con dichos controles médicos lo que conlleva a un alto riesgo en la salud de la mujer gestante que hace peligrar su vida.

Los establecimientos de salud deben a su vez contar con ambulancias para trasladar sus pacientes de emergencia, manejar óptimamente sus protocolos de referencias y contrarreferencias en bien de la población usuaria en salud.

Violencia contra el género mujer

El problema de la violencia contra la mujer por parte del esposo o pareja por razones de género que ocurre en el espacio intrafamiliar ha cobrado estos años la viralización de este problema social, creando sensaciones ciudadanas de reacción contra esta violencia en la mayoría de la sociedad, esta violencia estaba oculta tras bambalinas, se sabía pero no se decía, ahora se ha exteriorizado y su análisis ha permitido que es un gran problema social este tipo de violencia que se debe corregir para fortalecer las familias funcionales. La violencia contra la mujer, no solo se da dentro del ámbito intrafamiliar, también se da en el ámbito laboral, comunitario, académico, pero estas manifestaciones de violencia se ocultan en la mayoría de los casos. Actualmente las nuevas leyes del Estado contra la violencia, tipifican que la violencia puede darse en todos los espacios sociales, sin importar si el agresor es parte o no de la familia.²¹

²⁰ Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad: " Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú". Lima, 2018. Pág. 58.

²¹ Bardales Mendoza, Olga: "Violencia familiar y sexual en el Perú". Lima, 2014. Pág. 46.

El Código Penal del Perú, sanciona severamente los hechos o delitos de violencia contra otro ser humano, especialmente los delitos de violencia contra la mujer, el niño y adolescente. Todo está escrito en teoría, pero en la práctica no se cumple como la ley manda, algunas veces por desconocimiento de los ciudadanos por falta de la difusión masiva que debe hacer el Estado a la poblaciones más alejadas e incomunicadas de nuestra patria, otras veces por la desidia de las autoridades que algunas veces se prestan a la colusión con los que generan violencia familiar o también por el machismo cultural.

Embarazos no deseados e "Interrupción del Embarazo"

El Ministerio de Salud tomando conciencia de los problemas que generan la violencia familiar y en especial los de salud sexual y reproductiva ha implementado en todos los establecimientos de salud los programas de salud sexual y reproductiva en "Atención Primaria de la Salud".

Pero esos cambios en favor de la lucha contra la violencia familiar aún son insuficientes para las mujeres que sufren violencia, algunas por falta de no tener DNI, no tienen acceso a estos programas de salud de prevención con métodos anticonceptivos y protección de sus embarazos, siendo abandonadas a la suerte y con altísimo riesgo de morir durante el proceso de la gestación, durante el parto o post parto, ello sucede en especial en las mujeres que viven en las zonas rurales alejadas de los centros urbanos y de los establecimientos de salud, también el factor cultural y de idioma son barrera para que estén excluidas de sus derechos que como ciudadanos el Estado les otorga.

La pobreza y exclusión de estas poblaciones marginales los lleva al desconocimiento de las medidas preventivas de un embarazo no deseado, de las enfermedades de transmisión sexual y conocimiento de sus días de fecundidad, este desconocimiento vulnera a la mujer que la lleva a tener embarazos no planificados, de conocerlos haría uso de las medidas de prevención y protección haciendo uso de la gama de métodos anticonceptivos de acuerdo a su elección, sea oral, parenteral, de barrera o mecánico, así evitaría el incremento del número de hijos en su familia y mejor distribución de su precaria economía, contribuyendo a evitar la desnutrición de sus hijos y la anemia que es un mal tan perjudicial en el futuro de los niños menores de 5 años.

Los abortos provocados en condiciones inadecuadas practicadas por empíricos de la salud y también por algunos trabajadores en salud de manera insalubre con alto riesgo de causar infecciones que lleven a la muerte de las mujeres en especial de las jóvenes que por imposición o amenazas de sus parejas se ven obligadas a arriesgar sus vidas, causando dolor y tristeza a sus padres y familiares.

Es muy importante asumir los retos de responsabilidad que nos toca como ciudadanos en esta lucha contra la violencia de la familia, en especial de la mujer y sus

derechos a una salud sexual y reproductiva saludable, derecho a fundar una nueva familia, con derechos y obligaciones compartidas con equidad, entre los cónyuges.²²

La educación sexual y reproductiva desde los centros educativos y de acuerdo a la edad de los jóvenes debe ser responsabilidad equilibrada de todos, los padres deben ser partícipes activos en este involucramiento, es una realidad que hay que afrontar con responsabilidad, hacer que una joven conozca sus derechos a una salud sexual y reproductiva, con conocimiento científico de sus ciclos de fertilidad, decidir cuándo debe o no tener intimidad de acuerdo a su formación moral y religiosa, también que el joven varón sepa respetar a su pareja y entender los riesgos que conllevan a una falta de conocimiento de un sexo inseguro, ello es responsabilidad de nuestra sociedad en fortalecer una sociedad libre de traumas y conflictos de pareja como de embarazos no deseados que al final terminen en abortos que hacen peligrar la vida de la mujer.

No debe ser la pobreza una causa de que las personas en edad fértil, no puedan tener acceso al conocimiento y a los programas de educación sexual y salud reproductiva, los medios virtuales como el internet están a la mano, pero en los lugares rurales distantes no llega estos beneficios de la tecnología, pues debe invertirse en estos medios virtuales donde el conocimiento a los derechos y demás informaciones sobre la salud está en un simple "CLIC".²³

La salud mental de la mujer que sufre violencia sexual, siempre trae consigo ansiedad, estrés y lleva en poco tiempo a la depresión, afectando la autoestima de la mujer haciéndola sentir que simplemente es un objeto sexual donde no se percibe amor, respeto y que solo está para satisfacer las bajas pasiones de su esposo o pareja, peor aun cuando al consultar a una autoridad civil o religiosa, le dicen que su obligación es obedecer a su esposo o pareja en todo lo que le indique o pida y que no debe quejarse por ser solicitada sexualmente. Esta forma de concebir la sexualidad de la mujer totalmente errada debe ser erradicada totalmente del pensamiento machista de nuestra sociedad, debemos forjar una igualdad de géneros basados en la horizontalidad, respeto y justicia social entre hombres y mujeres.²⁴

Actividades laborales de la mujer

La mujer en nuestra sociedad años atrás (50 aproximadamente) estaba condenada a estar en el hogar familiar al cuidado de los hijos y conducción de la casa, debía haber sido formada para ser buena madre, buena cocinera, buena esposa sumisa, el hombre tenía la obligación de solventar todas las necesidades de los integrantes de la familia incluido la esposa o pareja y para ello debía trabajar, así estaba estipulado históricamente la vida familiar de la sociedad, cuando la mujer decide trabajar para mejorar los ingresos de la familia, es condenada primero por el esposo y segundo por la

²² Bermúdez Tapia, Miguel: "El derecho de la familia en los 30 años del Código Civil. Lima, 2014. Pág. 59.

²³ Gonzales Ojeda, Magdiel: "Violencia contra la mujer, Distrito Santiago de Surco". Universidad Ricardo palma. Lima, 2017. Pág. 32.

²⁴ Martínez León, M.; Irurtia, M.; Crespo M. T.; ...: "Maltrato psicológico en las víctimas de violencia de género". Lima, 2011. Pág. 133-135.

sociedad, se tilda a la mujer como "indecente", por lo que es condenada a la exclusión social.

Más adelante se va reconociendo los derechos de la mujer por el Estado, pero a nivel familiar el machismo imperante se resiste a aceptar la competencia con el varón sobre la conducción de la familia y a pesar que la economía mejora para bienestar de los hijos, el esposo vuelca sus incompetencias y autoestima mellada por su machismo, reaccionando con la agresión física hacia su esposa, tildándola de mujer libertina producto de sus celos machistas buscando un sustento a la agresiones físicas que hace a su esposa.

Pero la mujer a pesar de los maltratos familiares y miramientos sociales persiste en trabajar por el bienestar de sus hijos, no quiere depender del esposo económicamente, quiere sentirse que es capaz de generar riqueza y que está preparada para afrontar las confrontaciones sociales.

En muchos casos los haberes económicos producto del trabajo de la mujer son superiores a los de su esposo, ocupa puestos de responsabilidad que su esposo aún no ha logrado o tal vez no lo logre, estas victorias mellan el orgullo del esposo que no entiende los derechos de su esposa, llega a percibir erróneamente que será abandonada por la madre de sus hijos y quiere hacer sentir mediante la agresión que él, es el que manda y decide por la familia, que su esposa debe acatar todo lo que disponga, creándose un conflicto de intereses que perjudican la armonía familiar y de los hijos.

Actividad laboral: Son las acciones vinculadas con el trabajo que ejerce toda persona y que a cambio recibe una remuneración acorde a la actividad que realiza. El trabajo puede ser física como en la mayoría de los casos e intelectual donde no necesariamente se ejerce actividad física.

El trabajo puede realizarse por un grupo de personas y que con su esfuerzo mancomunado logran los objetivos institucionales, el trabajo está sometido a normas, reglas, obligaciones y derechos relacionados a esa actividad laboral tanto para los que dirigen las empresas o instituciones como para los que laboran en ellas.

Para beneficiarse de los derechos laborales, debe existir un contrato laboral con la empresa o institución para cualquier tipo de trabajo, que beneficie a la persona que ofrece sus servicios y capacidades en beneficio de la empresa, en el contrato se especifica el tiempo por el que dicho contrato estará vigente y las obligaciones de cada una de las partes antes mencionadas.

Calidad de vida

Significa que la persona hombre o mujer debe tener condiciones adecuadas de vida, como alimentación, salud, educación, saneamiento básico (agua, desagüe) etc., a su vez tener derecho a vivir en armonía, tranquilidad y libertad para tomar decisiones, también requiere que socialmente haya paz colectiva con políticas públicas que promuevan la satisfacción individual y colectiva.

Para tener una calidad de vida como parte de una sociedad se debe contar mínimamente con:

Ingresos económicos permanentes que garanticen la seguridad alimentaria, educación y la salud de su familia.

Actividad laboral permanente, satisfactoria y armonizado.

Libre de enfermedades, plenamente en goce de una salud, para que pueda cumplir óptimamente con sus responsabilidades familiares y sociales.

Capacitación en las actividades laborales que realiza, por lo que debe estar en permanente perfeccionamiento en las funciones que desempeña y generar competitividad.

Mientras la persona hombre o mujer disponga de mejores recursos económicos su calidad de vida será mucho mejor al igual que la de su familia, el contar con vivienda propia con las comodidades necesarias, trabajo estable y que sea competitivo en lo que trabaja entonces estará en mejores condiciones de calidad de vida.

Una vida social armonizada con la familia, las amistades, los compañeros de trabajo o de estudio es muy importante para la integración de la persona sin importar su género, las organizaciones sociales como las religiosas son muy importantes en la vida de las personas, porque esta integración armonizada lleva a la persona a un estado de satisfacción social y espiritual.

Los adultos mayores buscan en la familia el apoyo a sus necesidades prioritarias, como alimentación, salud, vivienda, unido a la atención de afecto, respeto y consideración, en caso de no recibir esas atenciones ellos buscan en las amistades mediante la victimización el apoyo que requieren, pero nunca encontraran en forma permanente la satisfacción de sus necesidades de extraños que no sean su familia.

El medio social y ambiental para una calidad de vida adecuada también es importante, no es lo mismo vivir en una vecindad con un entorno social conflictivo, con delincuencia, drogadicción en la que la persona y su familia viven en constante zozobra, como vivir en una vecindad armonizada y sin conflictos.

Entonces la calidad de vida no solo está relacionada a las buenas condiciones de vida de la familia descritas anteriormente, sino que también está la convivencia social como son las familias de la vecindad.

1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.2.1 Problema General

¿La violencia familiar afecta negativamente la **SALUD MENTAL** de la mujer, en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco? Año 2018.

1.1.2.2 Problemas Específicos

- 1.- ¿La **frecuencia de la violencia** familiar, afecta negativamente la **CALIDAD DE VIDA** de la mujer, en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco? Año 2018.
- 2.- ¿La **violencia física**, afecta negativamente las **ACTIVIDADES LABORALES** de la mujer, en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco? Año 2018.
- 3.- ¿La **violencia psicológica** afecta negativamente la **AUTOESTIMA** de la mujer, en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco? Año 2018.
- 4.- ¿La **violencia sexual** afecta negativamente la **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA** de la mujer, en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco? Año 2018.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1 Objetivo General

Determinar la relación negativa que existe entre la violencia familiar y la **SALUD MENTAL** de la mujer, en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Determinar si la **frecuencia de la violencia** familiar afecta negativamente la **CALIDAD DE VIDA** de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.
- Determinar si la **violencia física** afecta negativamente, las **ACTIVIDADES LABORALES** de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.
- Determinar si la **violencia psicológica** afecta negativamente la **AUTOESTIMA** de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.
- Determinar si la **violencia sexual** afecta negativamente **LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA** de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.

1.3. HIPÓTESIS

1.3.1 Hipótesis General

La violencia familiar afecta negativamente, la SALUD MENTAL de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.

1.3.2 Hipótesis Específica

1. La frecuencia de la violencia familiar afecta negativamente, la CALIDAD DE VIDA de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.
2. La violencia física afecta negativamente, las ACTIVIDADES LABORALES de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.
3. La violencia psicológica afecta negativamente, la AUTOESTIMA de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cuso. Año 2018.
4. La violencia sexual afecta negativamente, la SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018.

1.4. VARIABLES

1.4.1 Variable independiente

Violencia familiar (física, psicológica y sexual)

1.4.2 Variable dependiente

Variable Dependiente: Salud mental (Calidad de vida, actividades laborales, autoestima, salud sexual – reproductiva, seguridad, proyectos y superación personal).

1.4.3 Operacionalizacion de variables

VARIABLE	DIMENSION	TIPO DE VARIABLE	ESTADO DE MEDICION	ÍTEMS: RESPUESTAS A CUESTIONARIO
VIOLENCIA FAMILIAR (VARIABLE INDEPENDIENTE)	Frecuencia de la violencia	Cualitativa	Nominal	Si No A veces
	Violencia física	Cualitativa	Nominal	Si No A veces
	Violencia psicológica	Cualitativa	Nominal	Si No A veces
	Violencia sexual	Cualitativa	Nominal	Si No A Veces
SALUD MENTAL (VARIABLE DEPENDIENTE)	Calidad de vida	Cualitativa	Nominal	Si No A Veces
	Actividad laboral	Cualitativa	Nominal	Si No A Veces
	Autoestima	Cualitativa	Nominal	Si No A Veces
	Salud sexual y reproductiva	Cualitativa	Nominal	Si No A Veces

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Justificación teórica

La familia es una sociedad natural, base de las sociedades en el mundo, creada por el hombre desde tiempos inmemoriales, por ser la naturaleza de la humanidad netamente social y que no puede vivir aislado, se constituye por la necesidad de convivencia y como de satisfacer necesidades materiales, espirituales y morales.

Es la familia el primer contacto que tiene el ser humano al nacer y su vida hasta su muerte discurre en torno a ella, por eso desde que nace, crece, se desarrolla hasta que llega el ocaso de su vida transcurre su vida dentro de una familia.

La familia como institución social natural se legaliza y fortalece ante la sociedad mediante el matrimonio, esta unión de un hombre y una mujer es reconocida legalmente por el ordenamiento jurídico de cada país, de acuerdo a los usos y costumbres de la sociedad en la que se desarrolla.

Constituida la familia y reconocido legalmente, la pareja formadora de una nueva familia comienza a procrear hijos, porque ese es el fin supremo de la familia la perpetuación de la especie humana bajo condiciones de vida, convivencia y responsabilidades definidas.

Brindar una protección integral a los nuevos integrantes de la familia como son los hijos desde que nacen hasta que se independizan y aun incluyendo más allá, los padres siguen protegiendo a sus hijos hasta muy mayores, la finalidad de esa responsabilidad es entregar a la sociedad ciudadanos bien constituidos moralmente y con valores humanos.

La importancia de la presente investigación reside en que la violencia familiar en los hogares de nuestra sociedad es un hecho real de todos los días y que se va incrementado cada vez más por los nuevos estilos de vida de nuestra sociedad, el quiebre de los paradigmas histórico sociales que practicamos en contraposición con los nuevos paradigmas de la sociedad del conocimiento y tecnología.

Buscar las causas y consecuencias de este tipo de violencia, tomando en cuenta los factores culturales, sociales y económicos donde se producen estos hechos que dañan el desarrollo armonizado de las familias y promueven ciudadanos con complejos sociales, desarmonizados y baja autoestima.

Esta investigación que presenta el autor, responde al interés social para conocer cuáles son los efectos que genera la violencia familiar y como estos hechos inciden en la calidad de vida, actividades laborales, la autoestima y la salud sexual y reproductiva de la mujer de la ciudad de Sicuani, en la Provincia de Canchis de la Región Cusco en el año 2018.

1.5.2 Justificación Metodológica

La presente investigación es un trabajo correlacional que corresponde al área de las ciencias sociales, teniendo en cuenta la relación directa que existe entre el derecho de tener una familia con salud mental óptima y derecho a una vida libre de traumas físicos, psicológicos.

Los resultados del estudio contribuirán a un mejor entendimiento de nuestra sociedad tomando en cuenta sus realidades socio-culturales, protegiendo los intereses de la familia como célula fundamental de la sociedad y a los derechos de la mujer, del niño, adolescente y demás integrantes de la familia.

1.5.3 Justificación Práctica

El desarrollo y resultados que deriven de la investigación a realizar se espera puedan contribuir al fortalecimiento de los principios y valores que sustentan el derecho a tener una familia en una sociedad libre de violencia familiar, promoviendo la salud mental de la mujer libre de traumas psicológicos a la vez de su empoderamiento en sus derechos.

Conocer los efectos negativos que genera la práctica de la violencia familiar en perjuicio principalmente de la mujer de la ciudad de Sicuani, en la Provincia de Canchis, de la Región Cusco, con una salud mental deteriorada y que dañan la vida armonizada de su familia ha sido el interés fundamental del autor para el presente trabajo.

1.5.4 Justificación Social

Lograr un mayor entendimiento de la equidad de género en la ciudad de Sicuani, desterrando los viejos paradigmas sociales del machismo y sus implicancias negativas a los derechos de la mujer, así mismo evaluando las consecuencias del alcoholismo en las personas que la consumen y que dañan su salud y la salud mental de su familia.

Este trabajo promueve un cambio de actitudes y paradigmas en las familias para fortalecer los hogares saludables, libres de inconductas tóxicas de los agresores que atentan contra la integridad física y psicológica de los miembros de la familia en especial de la esposa.

1.6. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Metodológicamente el presente trabajo fue delimitado en los siguientes aspectos:

1.6.1 Delimitación en el Tiempo

El periodo de tiempo en el cual se realizó este estudio comprendió los meses de abril a agosto del 2018.

1.6.2 Delimitación Espacial

Se realizó el estudio dentro de la ciudad de Sicuani que corresponde a la Provincia de Canchis, de la Región Cusco.

1.6.3 Delimitación Social

En este estudio se aplicaron técnicas e instrumentos (encuestas) destinados al recojo de la información de mujeres que han sufrido violencia familiar, física o psicológica por parte de sus esposos o parejas en la ciudad de Sicuani, de la Provincia de Canchis, de la Región Cusco.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes Teóricos de la Investigación

La violencia en general es muy variada en la sociedad, existen muchas formas de violencia, tenemos algunos como la violencia política que consiste en la represión física o moral contra los opositores; la violencia social que consiste en la discriminación social entre la población, "bullying"; violencia económica que es la falta de responsabilidad de los padres con los miembros de su familia y la falta de oportunidades de desarrollo económico, en todos los casos de violencia prima en ellas el abuso del poder de uno contra el otro, de un dominador y un dominado, como la que ejerce el padre-hijo, joven-viejo, maestro-alumno, esposo-esposa, jefe-empleado, etc.

La violencia familiar no debe considerarse como solo un hecho aislado o privado, porque la práctica de este tipo de violencia repercute necesariamente en el ámbito social, el contexto de que la mujer debe estar ubicada en la subordinación y dependencia hacia el varón dentro de la familia, es un concepto social errado que se practicó culturalmente en las sociedades y que ahora deben ser superadas de manera conjunta y voluntaria entre todos los actores sociales.

La violencia familiar comienza a incubarse en los integrantes de la familia cuando el niño es avergonzado y maltratado por su padre en lugar de conversar y hacerle ver los errores de su comportamiento de manera alturada, entonces este niño empieza a distanciarse de su padre y estar más apegado a su madre que también es maltratada por su padre. Haciendo que el niño desarrolle inseguridad, no cree en nadie, piensa que todos son como su padre, al llegar a ser adulto este niño se vuelve intolerante, rechaza toda observación, es lábil emocionalmente y cree que todos quieren hacerle daño, entonces se convierte en una persona conflictiva o tóxica en la sociedad.²⁵

La práctica de la violencia se fortalece fácilmente cuando existe un modelo de violencia en el hogar, es decir cuando se procede de hogares conflictivos, donde los hijos son maltratados por el padre lo mismo que sus madres, estos hijos procedentes de hogares disfuncionales donde hay violencia, adoptan este modelo de violencia como compensación a la violencia sufrida por ellos. "trata a sus hijos tal cual fue tratado por sus padres".

La violencia de género que implica la violación sexual, la violencia doméstica, el homicidio, el abuso sexual etc., es un serio problema para la salud de la mujer en su calidad de vida y está muy arraigada en la sociedad por los factores

²⁵ Albújar R., W.: "Clima social, familiar en mujeres víctimas de violencia familiar". Lima, 2016. Pág. 60.

culturales y sociales, es una violencia que aún permanece oculta dentro de los hogares por esos factores mencionados.

Las implicancias de este tipo de violencia afectan en la autoestima de la mujer, minando su fortaleza, limitando sus actividades, comprometiendo su salud y privando a la sociedad como una mujer competitiva y con alta autoestima.

La violencia está relacionada también al mal uso del poder para dominar o someter a la otra persona de su entorno, siempre está asociado a sentimientos de impotencia social del maltratador por sus necesidades insatisfechas, este sentimiento de impotencia es muy importante para entender la violencia, porque ayuda como poder luchar contra la violencia familiar.

En los Estados del planeta ha surgido como de primera importancia las políticas públicas en la lucha contra la violencia familiar y la salud sexual y reproductiva, esta tendencia que rompe paradigmas anteriores que no daban la importancia a los hechos de violencia que siempre han existido pero que no fue tomado en cuenta por la autoridades, aduciendo que eso era un problema de familia muy privado, desconociendo consciente o inconscientemente de las implicancias y repercusiones en el desarrollo de los miembros de la familia y por ende una sociedad desarmonizada y conflictiva.

Se ha asumido que la violencia contra la mujer genera altos costos sociales y económicos a la familia, la sociedad y al Estado, un deterioro en la calidad de vida y los traumas psicológicos que conllevan a una autoestima deteriorada en las familias.

Existen muchos detonantes de la violencia familiar en nuestra sociedad, entre los más frecuentes puede tomarse en cuenta el machismo, el alcoholismo, la falta de oportunidades dentro de la sociedad; la falta de economía para sostener la familia y una que es un factor casi personal del agresor, la violencia por celos enfermizos de la pareja, siendo el motivo por el cual haya discusiones frecuentes en la familia y que llegan a la violencia física y psicológica contra la mujer, el agresor justifica sus actos de violencia producto de los celos enfermizos que tiene de su pareja y el miedo a ser abandonado.²⁶

Existe en nuestra sociedad en especial en las familias de las zonas rurales (comunidades campesinas o indígenas), cierta justificación cultural a la violencia de familia, puesto que consideran que los niños y las mujeres no sufren por los maltratos ya que estos son parte de su cultura y así crían y educan a sus hijos mediante la severidad y orden del jefe de familia. Sostienen que las mujeres "se complacen" de los maltratos físicos de sus esposos, porque mediante esa violencia demuestran el interés y cariño hacia ellas. (más me pegas, más te quiero).

Pero analizando más profundamente lo cierto y entendible es que la mujer resiste los maltratos de su esposo o pareja con resignación, porque no tiene otra

²⁶ Pariasca M., Jorge: "Violencia familiar y responsabilidad civil". Lima, 2016. Pág. 46.

alternativa de vida, siendo en muchos casos su entorno familiar que la induce a aceptar esa situación, en el caso de que la mujer no acepta el maltrato contra su persona, la comunidad comienza a excluirla por dar supuestamente mal ejemplo a las demás mujeres de la comunidad, incluso llegar a catalogarla como mujer indecente o de mal vivir y expulsarla de la comunidad, sabiendo que ella no tendrá como sobrevivir sola y sin trabajo fuera de su comunidad.

Ante la lucha sostenida de las autoridades y la sociedad en general, contra la violencia familiar, los miembros de las comunidades andinas han optado por proteger a la mujer del maltrato sufrido en sus hogares, aunque no totalmente de acuerdo a sus usos y costumbres, en la que prima que el varón es el que conduce las riendas de la casa y que debe hacerlo con responsabilidad y rectitud, si hay que poner "mano dura" pues está permitido hacerlo.

El machismo imperante en nuestra sociedad, sobre todo en las comunidades alto-andinas desde tiempos ancestrales es muy difícil de erradicar por tener muchas aristas que lo fortalecen, una a considerar es, la pobreza por falta de oportunidades de trabajo, el alcoholismo crónico de la mayoría de los varones desde edades tempranas de sus vidas, la baja autoestima que impera en las personas por causas culturales, étnicas y sociales, todo ello suma en una desesperanza general en estas poblaciones y la reacción ante una vida llena de necesidades no satisfechas hace que sea un detonante para que impere la violencia de familia como una forma de desahogo del conductor del hogar.²⁷

Las autoridades deben entender que la lucha contra la violencia debe ser una lucha multifactorial en la que se considere los problemas económicos, culturales, sociales, religiosos y de idiosincrasia social de los grupos poblacionales de nuestra patria.

Muchas autoridades desentendidas de la violencia familiar no asumen su responsabilidad adecuadamente y creen que este tipo de violencia familiar no constituye un conflicto que afecte a la sociedad y solo un problema interno de familia, que debe solucionarse a ese nivel, es más, la causa de la violencia es porque la mujer de la casa es la causa por la que hay violencia. Este pensamiento totalmente errado por personas con tendencias machistas que omiten la responsabilidad de la pareja varón, es un obstáculo en la lucha contra la violencia familiar y que siga creciendo en vez de disminuir.

Ya hemos mencionado que la falta de oportunidades de trabajo, estudio o de mejora continua en la población de menos recursos económicos, el desaliento de los jóvenes que se ven limitados para estudiar por falta de recursos económicos, son el caldo de cultivo para que impere la violencia, las personas sienten ira por las dificultades económicas que atraviesan, culpando a su familia y sociedad por esta

²⁷ Albújar Regalado, Wilfredo: "Clima social familiar en mujeres víctimas de violencia familiar". Pág. 67.

situación, compensando sus insatisfacciones sociales y económicas con violencia ante los que creen son responsables empezando por su familia.

Las carencias económicas de la familia, las necesidades más apremiantes no satisfechas, llevan a una desarmonización de sus integrantes en la que día a día están las discusiones, insatisfacciones e impotencias, es una familia que está agobiado en su salud mental, se sienten ansiosos, estresados, desganados lo que al final como forma de desahogo va surgiendo la violencia familiar física con empujones, golpes etc., activando las tendencias machistas del jefe de familia que no puede proveer a su familia los bienes materiales que requiere y que son su obligación hacerlo, aunado a otro problema de alcoholismo, se instala la violencia contra su familia.

Debemos considerar que no todas las familias que atraviesan carencias económicas, caen en la violencia entre sus integrantes, al contrario se fortalecen, están más unidos y planifican responsablemente la superación de los problemas para una mejor calidad de vida, esto sucede cuando la formación moral de los responsables del hogar (hombre-mujer), están cimentadas en valores humanos de amor, respeto, responsabilidad, unidad, fortaleza, superación, trascendencia, etc., entonces no buscan las salidas fáciles y dañinas, estas familias son un ejemplo ante otras familias que sufren y se desarticulan, para beneplácito de nuestra sociedad son la gran mayoría de hogares que se conducen responsablemente ante las dificultades de la vida.

Las mujeres que sufren de violencia familiar desconfían de sus autoridades porque creen que no serán entendidas o atendidas, que las autoridades les echaran la culpa de la violencia sufrida, además sienten vergüenza de exponer el trauma sufrido ante una persona desconocida, por su misma condición de mujer y que tenga que exponer repetitivamente los hechos sufridos que linda con la intimidad exclusiva de la mujer, ante personal de la PNP, Poder Judicial, Ministerio Público etc., son personas que los miran con cierta desconfianza incluso autoridades de su propia comunidad, muchos no les estimulan confianza y trato horizontal como mujer maltratada. Las medidas de protección que el Estado debe brindar a la ciudadanía, deben estar ejecutadas de acuerdo a las políticas diseñadas por el propio Estado, previniendo y aliviando la pobreza y exclusión social, permitiendo que las diferentes personas en sus diferentes grupos etarios, tengan acceso a la salud, educación, alimentación, saneamiento básico, fortaleciendo y ejecutando el principio básico de justicia social sin exclusión.²⁸

Solo cuando pelagra la vida de la mujer o la de sus hijos, se ve forzada a hacer la denuncia por actos de violencia de su esposo o pareja a pesar de la desconfianza creada por las autoridades respectivas.

El personal de las entidades involucradas en la atención de las denuncias por violencia familiar, debe ser seleccionado, capacitado, sensibilizado, humanizado para atender y entender estas denuncias, procurando dar confianza plena a la mujer

²⁸ Casolí, Pablo; Cetrángolo, Oscar, Goldschmit, Ariela: Análisis integral de la protección social en el Perú. Lima, 2015. Pág. 17.

denunciante, además de que no solo debe aceptar la denuncia recibida al momento, es necesario ampliar la información de hechos de violencias anteriores, para que el juez tenga amplia información de los antecedentes de violencia contra la denunciante como violencia crónica.

Generalmente el agresor de la violencia es consciente de sus actos que hacen daño a su familia, pero aun así los practica como que sintiera placer o desahogo al hacerlo, ver sufrir a sus seres queridos aparentemente le da tranquilidad porque cree compensar que sus insatisfacciones sociales deben también sufrir sus seres queridos.

Esta conducta del agresor que subordina a sus seres queridos a la condición de obediencia y sometimiento pleno a su voluntad, es una compensación a sus insatisfacciones, ya que en la sociedad cruelmente es excluido, maltratado, humillado, burlado, entonces al llegar a su hogar busca compensar esas insatisfacciones, sometiendo cruelmente a su familia, siendo personas inocentes que pasen estos traumas que afectarán toda su vida y crecerán en la amargura, el odio y la violencia.

Investigaciones nacionales sobre "Violencia Familiar"

El problema social de la violencia familiar en nuestra patria, es de larga data, pero se mantuvo siempre oculto a la sociedad, nunca se tomó como un problema social que debía combatirse, ello debido a los prejuicios machistas de la sociedad y de las autoridades de entonces, poco a poco las exigencias por la lucha de los derechos de las mujeres a nivel mundial hicieron que las autoridades tomaran en cuenta la búsqueda de las soluciones de equidad de género y horizontalidad social.

Existen estudios y trabajos relacionados a la lucha contra la violencia familiar que consideraremos como ejemplo en este trabajo.

Un estudio sobre las causas y consecuencias de la violencia en Lima concluye que las víctimas de violencia tenían a sus agresores conviviendo con ellos, eran parte de su familia como esposo, hermanos u otros familiares, entonces sufrían violencia crónica que afectó en su autoestima posteriormente, con las implicancias negativas que conlleva una baja autoestima. María J. Espinoza, INEI 1998.

Otro estudio sobre violencia familiar sostiene que la gran mayoría de casos de violencia sufrida por la mujer es la violencia psicológica, seguido por la violencia física y también por la violencia sexual. "Violencia Intrafamiliar de Anicama J. 1999.

En una investigación sobre las implicancias de la violencia, en la que se encuestó a mujeres que habían sufrido algún tipo de violencia, concluyó que la violencia física y psicológica son las causas fundamentales que llevan a una pareja de esposos a la separación o disolución de su matrimonio, en el proceso del divorcio que

evaluó el Juez sobre los casos y las circunstancias conforme al artículo 333 del Código Civil.²⁹

Un estudio de encuestas que se hizo a los profesionales peritos del Departamento Médico Legal, sobre los efectos de la violencia psicológica en la víctima, concluyéndose que cuando existe violencia familiar a nivel de los cónyuges, esta violencia es generadora del detrimento de la dignidad de la persona, constituyéndose en daño moral a la víctima y la toxicidad social de la familia. Huamán, L.A., 2008.

La importancia del entorno familiar varía de acuerdo a la edad, el sexo de la persona para una buena o mala relación al clima familiar, que los factores de cohesión, organización y clima familiar son importantes para una familia saludable o funcional. Esto de acuerdo a un estudio sobre la importancia del entorno familiar en el desarrollo personal.

Un estudio en jóvenes estudiantes de secundaria indicó un grado moderado de autoestima en dichos alumnos lo que se explica, porque los padres responsables de la familia dan poca importancia a su responsabilidad familiar basado en la inculcación de valores y reglas en el desarrollo familiar. Las familias priorizan el día a día para asegurar sus necesidades de subsistencia dejando de lado la formación basada en valores humanos y autoestima de sus hijos.³⁰

La gran mayoría de mujeres que han sufrido violencia familiar por género, también habrían sufrido violencia desde su infancia por sus propios familiares cercanos a quienes ellos les tenían confianza absoluta, desarrollando baja autoestima, lo que las hacía más vulnerables a ser víctimas de violencia por sus parejas al formar una familia, de acuerdo al estudio de Condori – Guerrero. 2010.

2.2 Bases teóricas

Clima Familiar es un concepto que se entiende como el conjunto de aportes personales de cada miembro de la familia, cuyo objetivo es buscar la armonía familiar con comunicación proactiva de todos sus integrantes basados en el amor, horizontalidad, respeto, resiliencia, asertividad y empoderamiento de todos.

El clima familiar está relacionado externamente al clima social, político, cultural de la comunidad donde reside la familia las cuales moldean positiva o negativamente el desarrollo de su clima familiar interno.

En una sociedad donde existe inestabilidad económica, donde es difícil acceder a oportunidades de calidad de vida, entonces el clima familiar estará proclive al estrés cotidiano, por las pocas oportunidades de empleo y bajo poder adquisitivo.

²⁹ Sokolich Alva, María Isabel: "La violencia física y psicológica como causal de divorcio". Gaceta civil y procesal civil. Lima, 2013. Pág. 43.

³⁰ Alcázar, Lorena; Ocampo, Diego: "Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas en el Perú". Lima, 18. Pág. 71.

Entonces Clima familiar Positivo, es el estado de bienestar familiar, como resultado de las acciones o relaciones armonizadas y proactivas que se dan entre los integrantes de una familia, reflejan el mayor o menor grado de cohesión, comunicación, interacción, familiar y el entorno externo donde se desarrolla.

El clima familiar varía de una familia a otra, es una medida del comportamiento psicológico armonizado o divergente de sus integrantes según el tipo de relación familiar que predomine en sus hogares, son los niños y los jóvenes los que se ven más afectados positiva o negativamente por el clima familiar y que afectará el desarrollo de sus vidas.

Una familia saludable se caracteriza porque entre sus miembros existe integralmente estabilidad emocional, con la trasmisión de valores humanos, con sentimientos de seguridad y confianza entre sí mismos, elevada autoestima, favoreciendo el crecimiento social, económico por el logro de las metas de la familia y de cada uno de sus integrantes.

Entendiendo que la familia es una organización socializadora que provee a la sociedad condiciones y experiencias vitales en el desarrollo Bio- Psico-Social de sus integrantes a la comunidad, esta agrupación de personas que conforman un hogar mediante un matrimonio y que están ligados por un parentesco de sangre o adopción de alguno de los miembros, está dirigido por un cabeza de familia (padre), la esposa, los hijos que conviven entre ellos, la unión de estas familias conforma la sociedad.

Ese grupo de personas que viven juntas en un espacio y tiempo determinado, relacionándose unas con otras, compartiendo fortalezas y debilidades, buscando oportunidades que garanticen la calidad de vida de sus integrantes. Asumiendo cada uno responsabilidades según sus competencias, es el ideal de toda sociedad.³¹

Siendo el ser humano una unidad Bio-Psico-Social, conforma una estructura familiar con su propia cultura ancestral y adecuándose a los cambios y exigencias sociales, con una personalidad que se moldea positiva o negativamente a sus intereses, con vínculos afectivos que fortalecen la unión familiar basado en los valores inculcados desde su infancia.

La violencia física, psicológica o sexual contra la mujer en el ámbito de las relaciones familiares es un problema de causa multifactorial que constituye un obstáculo para el desarrollo de una sociedad armonizada, proactiva y horizontalizada.

Las leyes impuestas por el Estado en la lucha contra la violencia familiar, no debe ser considerada como el único instrumento para la erradicación de la violencia, debe ser parte de una lucha multisectorial junto a la participación activa de la sociedad, los recursos legales de protección de las víctimas de la violencia, no garantizan su erradicación, lo más importante es promocionar una sociedad sin

³¹ Ramos R., Miguel A.; Ramos Molina, Miguel: "Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo...". Lima, 2013. Pág. 27.

violencia y prevenir la violencia en los hogares con alto riesgo donde existe detonantes como son el alcoholismo, drogadicción y señas de machismo.³²

El trabajo de las instituciones responsables de la lucha contra la violencia sigue siendo arduo una vez detectado el hecho, el trabajo consiste en el empoderamiento de las mujeres violentadas y elevar su autoestima vulnerada impunemente por sus agresores.

La violencia contra el género mujer se manifiesta en todas las esferas sociales, públicas y privadas, afectando mediante el miedo e inseguridad la vida de muchas mujeres, principalmente en su salud mental y autoestima.

Una forma típica de violencia contra la mujer es la violencia intrafamiliar, violencia que va desde las formas más sutiles e inaparentes como palabras de desacuerdo, palabras subidas de tono, desvalorización del trabajo de la pareja y que poco a poco se llega a una agresión que puede ser un empujón, una cachetada, una patada etc., la pareja mujer deja pasar sin reproche estos actos de violencia porque asume que ella, ha tenido el error o la culpa de esas reacciones de su esposo o pareja, el agresor ante la falta de reacción de su víctima a la violencia, se siente con más confianza para seguir agrediendo a su pareja, de forma más grotesca que pueden llegar a peligrar su vida.³³

En cada acción de violencia hay un mensaje de poder del agresor y sufrimiento de la violentada, se debe tomar en cuenta que esta violencia es aprendida desde la familia donde nació y se desarrolló el agresor, por eso en casos de violencia familiar no solo se debe enfrentar el caso de una forma aislada, sino en todo el contexto en que se da la violencia.

La identificación de las necesidades de cada grupo humano junto a sus características socio-culturales, con sus creencias y valores humanos, brindan elementos importantes para definir los modelos de prevención de la violencia familiar y promoción de una vida saludable, libre de elementos tóxicos que dañan la armonía de los integrantes de una familia.

Las conductas negativas que se toleran en un hogar a la larga van tornándose en violencia, la tolerancia intrafamiliar a estas conductas negativas que con el tiempo asumen que tienen licencia para fomentar la violencia como parte cotidiana de la vida familiar.

La sociedad debe ser consciente, que los actos de violencia familiar contra la mujer o violencia de género, constituyen una violación a los derechos de toda mujer, afectando negativamente su vida, su dignidad, su integridad física, psicológica, sexual y su libertad personal, sus derechos son vulnerados por la tolerancia de la misma persona agredida y por su entorno inmediato que son sus familiares más cercanos,

³² Del Águila Llanos, Juan Carlos: "Violencia familiar". Lima, 2017. Pág. 49.

³³ Arana C. A.: "Implicancias de la violencia física y psicológica como...". Lima, 2011. Pág. 126.

que no actúan adecuadamente frente a los hechos de violencia, creando en la persona agredida un futuro complejo lleno de inseguridades, traumas psicológicos que en la mayoría de los casos conviven ocultos en lo más interior de las persona agredidas.

2.3 Teorías Imperantes

Teoría de la Indefensión o Desesperanza

En la violencia familiar, la autoestima de la mujer disminuye notablemente en corto tiempo, por lo tanto, le es muy difícil lograr sus metas porque no se siente capaz de realizarlos por los traumas físicos y psicológicos sufridos por la violencia de su esposo o pareja contra ella.

La mujer agredida tiende casi siempre a la inseguridad, al fracaso permanente antes de haber empezado un proyecto de vida, siente que su vida no vale nada y por lo tanto pueden agregarse ideas suicidas, es por ello que es muy importante el soporte familiar y psicológico para llegar a esos casos extremos de desvalorización personal.

Lleva la mujer una vida completamente llena de pesimismo, miedo hasta de terror cuando ve a su agresor, asume que le será imposible hacer un cambio en su vida y situación conyugal, ve con dolor, el sufrimiento y abandono de sus hijos, peor si ve en ellos que se dan al abandono en sus estudios y cuidado personal, que empiezan a frecuentar amistades insanas que pueden conducirlos a las drogas o alcoholismo a temprana edad, sus consejos a ellos no son escuchados porque percibe que sus propios hijos la desvalorizan porque no puede defenderse de su agresor.

Un persona que sufre de violencia y en especial las mujeres que son agredidas por sus esposos o parejas, personas en las que mediante el amor unieron sus vidas para formar un hogar, son maltratadas por esas personas en las que más confiaron, mas amaron dejando todo para vivir junto a ese ser que después se vuelve peor que su enemigo, porque las agrede, las humilla, las mutila psicológicamente y las agrede físicamente desfigurándolas psicológica y físicamente.

2.4 Teorías Seleccionadas

Teorías Feministas

Estas teorías generalmente se basan en la desigualdad de género para que la violencia familiar se haga efectiva, indican que la desigualdad de poder dentro de la familia, los roles o responsabilidades atribuidos a los espacios de cada género son causas de violencia.

Los medios masivos de comunicación colaboran a la consolidación de estas diferencias, la educación que reciben los niños y jóvenes cimentados en el machismo, favorecen todos ellos en la perpetuación de estas desigualdades en perjuicio de las mujeres.

Las relaciones sentimentales nuevas de las personas, enfrentan una dicotomía o dualidad relacionada a riesgo-oportunidad, libertad - inestabilidad, traición – individualismo, explicando de como priman los intereses familiares con la libertad personal de la mujer generalmente.

Nuestra sociedad con los paradigmas del conocimiento y tecnología tiende a la individualización de las personas, la juventud es proclive a huir de las normas, aman su libertad, su independencia, huyen de los controles familiares, están más apegados a los equipos electrónicos, esta forma de pensar y decidir de los jóvenes lleva a un enfrentamiento entre las parejas porque existe una dicotomía entre sus responsabilidades y acciones. “Aman, pero quieren libertad de amar; se casan, pero quieren libertad de actuar, conviven, pero cada quien quiere hacer lo que le gusta sin considerar al otro u otra, (parejas o amigos con derechos) etc. Así lo hace entender “La Teoría de Caos – Amor” Ulrich. Elizabeth. Beck Gernsheim. 1990.

La comunicación tóxica que mantienen dos personas en una relación sentimental, se va generando gradualmente en el posicionamiento a la persona violentada.

Colonizando la mente de la persona a agredir, iniciando una influencia psicológica negativa de forma sutil y ascendente, estimulando la confianza del dominado o dominada quien no percibe el envenenamiento psicológico al que está siendo sometido. La programación de la violencia en la mente del agresor, es como que el terreno una vez preparado, el agresor hace la planificación de sus agresiones.

Lavando el cerebro de la víctima o maltratando psicológicamente a la mujer en su vida cotidiana, con ello el agresor asume el control de la mujer, quien debe aceptar como algo normal los actos de violencia de su pareja y si se resiste entonces el agresor usa la violencia física. “Si a la buena no acepta, aceptará entonces a la mala”.

Las sociedades se tornan más tolerantes a las prohibiciones, permitiendo que se desarrollen los instintos perversos de los narcisistas que aparentan ser modelos de conductas morales ante la sociedad pero que internamente no muestran ninguna preocupación moral para vencer a sus rivales y exacerbaban el abuso de su poder ante su víctima. El acoso moral tiende a fortalecerse mediante la tolerancia social y de las autoridades por lo que las autoridades deben hacer cumplir las normas de respeto entre los individuos y demarcar los límites de la tolerancia. Yrigoyen, Marie F.: Teoría del Acoso Moral.

Una de las teorías más utilizada en nuestro medio en los casos de violencia familiar, es la del “**Ciclo de la violencia**” para entender mejor el proceso de esta violencia en las familias.

Cuando en una relación conyugal o de pareja hace su aparición inesperada la agresión física, si esta violencia no se frena, entonces se tornará en repetitiva y con

ascendencia del daño físico y psicológico en la pareja. Walker, Leonor: Teoría del "Ciclo de la Violencia". Año 2012.

Fases según la teoría en que se produce la violencia:

Acumulación de la "Tensión"

El tiempo de duración es variable, puede ser de días, semana o meses incluso años, la característica es que se va incrementando progresivamente en frecuencia e intensidad la violencia contra la mujer, ella por lo general tolera dichas agresiones físicas y psicológicas de su pareja.

En esta fase el agresor, por el aumento gradual de la tensión familiar, incrementa sus actos de violencia y la mujer por el temor al incremento de frecuencia e intensidad de estas agresiones, hace todo lo posible para no molestar y satisface al agresor en todos sus requerimientos, llegando a adoptar un comportamiento sumiso, justificando las agresiones, asumiéndolas como que es ella la causante de los hechos de violencia familiar.

Explosión de la violencia

La característica de esta fase, es que dura pocos minutos u horas, porque son descargas incontroladas de violencia, por las tensiones acumuladas del agresor, puede darse con agresión física leve o severa que pueden provocar traumatismos físicos o llevar a la muerte de la víctima de violencia.

Pasado la descarga de la violencia el agresor, asume que la víctima agredida a aprendido la lección y que ahí en adelante aprenderá a obedecerla hasta la sumisión total a sus deseos, el objetivo de la violencia física contra su esposa o pareja del agresor es anular totalmente cualquier contraposición de la víctima a los caprichos del agresor, imponiendo su poder y decisiones a su libre albedrío.³⁴

La mujer agredida en este episodio aun acepta la agresión y solo espera que termine pronto, al terminar la agresión la mujer entra en un estado de shock, incertidumbre emocional, buscando entender que pasó, porque pasó y después de un autoanálisis asume que todo se debió a su culpa o errores que cometió ante su pareja.

Reconciliación o "Luna de Miel"

En esta fase después de lo sucedido en las fases anteriores, después de haber pasado la catástrofe, viene la paz, la calma, el silencio, el agresor asustado asume su responsabilidad y para evitar la reacción de su conyugue o pareja a que lo abandone o lo denuncie, adopta una postura de arrepentimiento y adulación, se vuelve amoroso, hace promesas y jura que nunca volverá a repetir las agresiones, es decir se vuelve un "niño bueno", todo por ganarse nuevamente el afecto de su pareja hasta se arrodilla,

³⁴ Mejía U.; Bolaños J.; Mejía A.: "Lesiones por violencia, en el reconocimiento médico legal". Lima, 2015. Vol. 15. N° 1.

logrando crear nuevamente la confianza y armonía con su pareja “error fatal para salud de la mujer”.³⁵

El agresor puede incluso creer que será capaz de controlar sus arranques de violencia (si en verdad su arrepentimiento es sincero, situación que en la mayoría de los casos no lo es), y también asume que su pareja ha aprendido la lección y que ahora sabe quién manda y quién obedece.

Si bien la acción de agredir a otra persona física, psicológica y sexualmente, es sancionado por las leyes contra la violencia, la respuesta a la agresión por las autoridades debe ser, aplicando las leyes de forma rápida, cuando el agresor omite cumplir con sus obligaciones de padre con su familia como son los alimentos, la educación, la ropa etc., estas faltas a su obligación están penadas por las leyes contra la violencia porque son formas de violencia con la familia y no solo la agresión física.

Toda persona sea hombre o mujer tiene derecho a la integridad de su persona física y psicológica, la integridad física o corporal implica la preservación de su organismo en óptimas condiciones para vivir en plena salud y sin enfermedad.

La integridad psicológica se refiere a la preservación de todas sus habilidades intelectuales, emocionales y morales como el derecho a vivir de acuerdo a sus convicciones sin perjuicio de su entorno, a sentirse conforme con su vivencia, tener tranquilidad, armonía, ser escuchada, ser considerada y respetada, tomar decisiones libremente y sin coacción.

La integridad personal implica que nadie puede ser agredido ni lesionado a propósito física y psicológicamente, tampoco ser víctima de daños morales que le impidan conservar sus habilidades y destrezas humanas que perjudiquen su calidad de vida.

Los actos de violencia familiar, no solo afectan a la pareja del hogar, lo peor es que desarmoniza la vida de todos los integrantes de la familia, perturbando la paz y buen vivir de muchas personas del entorno familiar.

La violencia de familia en especial de la mujer, trae en los miembros de la familia que cada quien adopte posturas de defensa o rechazo para los padres, unos optan por defender a la víctima y otros a la inversa, al final todos sufren y están envueltos en el temor y se aíslan del problema para evitar sacar partido de defensa por uno o por otro, creyendo evitar encender más los conflictos de violencia entre sus seres queridos, optando por permanecer mas fuera del hogar, buscando apaciguar los conflictos tóxicos de sus padres recurriendo al alcohol, las drogas o amistades negativas e incluso llegar a la delincuencia.

Los efectos psicológicos que afectan en los integrantes de la familia y de la misma agredida dejan huellas muy profundas en las personas, incidiendo más en sus

³⁵ Pariasca M. Jorge: “Violencia familiar y responsabilidad civil”. Lima, 2016. Pág. 46.

proyectos de vida o limitándolas; los hijos menores son los que llevan más profundamente las secuelas de esta violencia familiar, muchas veces ya de adultos reproducen estos actos de violencia en sus hogares, "violencia engendra más violencia".

La violencia sexual en la familia son los actos más denigrantes y censurables, que dañan la autoestima de la persona violentada de por vida, afectan a los integrantes de la familia, crean odios, ira, venganza etc. Una familia que vive en paz es una familia saludable, contribuye al fortalecimiento de una sociedad con cultura de paz y salud mental, eleva la autoestima de los integrantes de la familia y de su sociedad.

La lucha contra el alcoholismo, la drogadicción y el machismo debe ser frontal y multisectorial con participación activa de la sociedad y organizaciones sociales, no esperar que el Estado solucione los problemas mencionados y la población espere pasivamente los resultados, debemos ser conscientes que la lucha contra estos flagelos debe ser una lucha activa de todos en bien de nuestras familias, para alcanzar una sociedad saludable y con calidad de vida para todos.

2.5 Marco Histórico

Desde que el ser humano conforma grupos humanos o clanes, el varón muestra su poder ante su entorno y lo irradia cuanto más puede para ser temido y respetado por los que lo rodean.

Este dominio del poder del hombre se remonta hasta la era paleolítica, donde la caza para la subsistencia era la actividad fundamental requiriéndose de un líder para conducir el grupo de personas en busca del alimento y demás necesidades prioritarias para su clan.

Las religiones casi todas en general mantienen la postura de que la mujer es por naturaleza más débil e inferior que el hombre. En la biblia se sostiene que Dios puso a Eva bajo la autoridad de Adán y para el servicio de Adán, así se practicó en la sociedad cristiana tal como las letras de la biblia lo indicaban y nadie podía oponerse a la palabra de Dios. Hoy en día estas ideas de fe están cambiando, aunque lenta y desgadamente por la presión de la sociedad, pero aún hay algunas iglesias evangélicas radicales que sostienen que la esposa debe estar sujeta al esposo tal como dice la biblia "Efesios 5:23", estas ideas realmente hacen daño a la mujer, los esposos no hacen nada para cambiarlas porque su machismo hace que no les convenga lo que ellos mismo saben que está mal.

El hinduismo sostiene igualmente que una mujer virtuosa debe adorar a su marido y que el poder de tal virtud servirá para la protección de ambos, asumiendo que la mujer obligadamente debe estar sujeta a su esposo porque en caso de no hacerlo su esposo no estaría protegido por Dios ni por su sociedad.

Las mujeres históricamente fueron consideradas que nacían para servir al esposo y procrear para perpetuar la familia, el apellido y la especie humana, por ello

su educación era muy limitada y solo se circunscribía a aprender las obligaciones de la casa, cocinar, limpiar, tejer mantenerse atractiva para el esposo y estar a disposición de él a toda hora, era el destino que toda mujer sin importar su estatus social.

Los padres desde antes que llegase a la pubertad su hija, ya concertaban con quien debía casarse, ello obedecía a intereses económicos, políticos o estatus social, sin importar si la hija sentía algún afecto por la persona que sería su esposo y padre de sus hijos.

La mujer una vez que contraía matrimonio pasaba al poder de su esposo y vivía con la familia del esposo, en caso de separarse o abandono la mujer no tenía derecho a ningún bien y era excluida de toda la sociedad incluso de la protección de sus propios padres y familia, era tan cruel y las medidas que se tomaban contra las acciones de la mujer que sencillamente la condenaban de por vida a soportar todas las desavenencias del esposo.

En el apogeo del Imperio Romano, la mujer legalmente era considerada junto a su marido como una unidad, por ser posesión de su marido, entonces la mujer dejaba de tener control legal sobre su persona, quien respondía por ella ante cualquier acto social era el marido, la mujer sola no podía hacer transacciones de ningún tipo sin el consentimiento del marido.

En la edad media, en el apogeo del feudalismo, las propiedades se heredaban solo entre varones, lo que les daba mayor poder político y social, por lo que la mujer estaba sometida a ese poder y así lo demandaba la ley de entonces, además estaba aceptado por todos los integrantes de la sociedad, autoridades y población en general.

Hubo sin embargo culturas ancestrales que actuaron con mayor benevolencia o reconocimiento a los derechos de la mujer como son el caso de la cultura egipcia y babilónica en que las mujeres tenían derecho a la propiedad, siendo mujeres de la nobleza podían incluso ejercer el poder de su reino y muchas lo hicieron caso más conocido el de Cleopatra la reina egipcia de origen griego por ser Tolomeo su ancestro, uno de los generales que tomó Egipto a la muerte de Alejandro el Grande de Macedonia.

Muchas mujeres lograron distinguirse por sus cualidades personales como por su conocimiento, los hay en todas las culturas y épocas; en el antiguo Perú hubieron cultura preincas con matriarcado, es decir gobernadas por mujeres (las capullanas, los moches etc.) en la época inca las mujeres si bien no ostentaban el poder por encima del inca, eran respetadas y consideradas como la pachamama o madre tierra porque de ellas nacían las nuevas generaciones de hombres para poblar, trabajar y servir a su comunidad y a su inca.

En la lucha de la revolución francesa en el siglo XVIII por los derechos humanos de igualdad y libertad, no se incluyó los derechos de la mujer dentro de esa sociedad por la que se luchaba.

Ya por el siglo XIX empieza de manera abierta la lucha por los derechos de la mujer, a su reconocimiento de derecho al voto, en Inglaterra en el siglo XIX se empieza a denunciar las agresiones hacia la mujer por sus maridos ('Esclavitud de las mujeres'. John Stuart), presentándose al Parlamento Inglés un informe de mujeres y niños que sufrían maltrato exigiendo que se dicten leyes que los protejan contra estas agresiones. En 1889 se aprueba en el "Parlamento Inglés" una ley que prohíbe que los maridos vendan a sus esposas por el ejercicio de la prostitución y en 1951 se prohibió que los maridos encerraran a sus esposas bajo llave en sus casas, así poco a poco el derecho de las libertades de las mujeres va ganando terreno social y político dentro de una sociedad netamente machista y con privilegios totalmente polarizados hacia el varón.

En el continente americano, en 1864 en EEUU, en el Estado de Carolina del Norte, la ley facultaba al marido use la fuerza contra su mujer como medida de corrección ante una supuesta falta, con las salvedades de que no se aplique para satisfacer pasiones morbosas del esposo (sadismo), pero que tampoco la ley se entrometerá dentro del espacio doméstico (hogar), es decir que todo podía suceder dentro de la casa. En 1871 se promulga la ley que indica prohibir el castigo de los maridos a sus esposas, ellas fueron reconocidas en sus derechos y protegidas por la ley al igual que el marido.

La primera casa refugio que se fundó para la protección y cuidado de las mujeres maltratadas surgió en Inglaterra en 1972 por una mujer que también había sido víctima de la violencia de su marido y en América Latina fue Puerto Rico el primer país en reconocer y aprobar una Ley contra la violencia doméstica en 1989.³⁶

El interés de los Estados y de la sociedad ante los hechos de violencia contra la mujer se ha fortalecido solo en los últimos años, es una lucha que tiene que romper paradigmas culturales enraizados por cientos de años y por lo tanto será un trabajo intersectorial que luchará junto a la participación activa de la ciudadanía, lograr la igualdad de género libre de violencias contra la mujer y fortalecer una vida horizontalizada socialmente, con calidad de vida y autoestima fortalecida es un reto que se debe lograr en todas sus dimensiones sociales.

Este cambio de visión a los derechos de la mujer se debe consecuentemente a la aparición de la tecnología y el sistema virtual de comunicación en el mundo, libre de barreras y controles entre los países, excepto Corea del Norte en el que su sistema político cerrado y dictatorial aun no permite la comunicación libre entre sus ciudadanos con el mundo. En esta nueva forma de vida social en la que transcurren las sociedades, con paradigmas totalmente diferentes a los paradigmas pasados, con libertad y acceso ilimitado al conocimiento e información de entre las sociedades del mundo, entonces los derechos vulnerados de las mujeres se tornan en una lucha

³⁶ PNUD: "Comparación de las políticas sobre la violencia domestica...". USA, 2017. pág. 30.

frontal contra la violencia familiar por todos los Estados del mundo, aunque con algunas restricciones.

El Derecho de familia en el Perú

Los cronistas e historiadores de la época de la conquista y virreinato, indican que el derecho a la familia en el Imperio Inca se basó en el matrimonio monogámico, siendo exceptuado de esta regla el inca y la nobleza, en la que les estaba permitido tener más de una esposa, aunque el inca practicaba una poligamia ilimitada.

El matrimonio del pueblo inca o de los "hatun runas" se realizaba entre personas de igual linaje y procedencia (comunidad o ayllu), con prohibición de hacerlo entre parientes, en la nobleza tampoco regía estrictamente esta regla, todo era para el cumplimiento del pueblo.

En la época incaica las "Panacas Reales" eran agrupaciones de los nobles, parientes de los incas gobernantes que al morir conformaban sus panacas, en ellas todos se trataban como hermanos, aunque no lo eran realmente, llevando la sangre de su inca fallecido, pero no necesariamente eran hermanos de padre y madre, el grado de parentesco entre ellos era de 2°, 3°, 4° grado de consanguinidad.

El derecho de familia debe ser concebido, como un medio fundamental de protección de los derechos, de los individuos que forman parte del grupo familiar. No tendría nada de sentido, si como esencia no protege los derechos fundamentales de los componentes familiares contra la violencia familiar.³⁷

Época de la Colonia

Con la instalación del virreinato del Perú una vez consolidada la conquista del imperio de los incas, la población incaica sufrió una violenta ruptura de los derechos de familia autóctona, implantándose un régimen jurídico legal, que era muy extraño para el pueblo conquistado, siendo obligado a someterse a las nuevas leyes españolas, implantadas de ser posible a sangre y fuego, estableciéndose la aplicación de las nuevas leyes según su promulgación que se había dado desde la llegada de Cristóbal Colón a las Antillas. La población andina sufrió un quiebre social ante tremendos cambios por las leyes hispanas de aculturación de la sociedad andina, al extremo de inculcarles los españoles vergüenza y menosprecio a todo lo practicado por la sociedad andina, a sus usos y costumbres, lo que hasta hoy repercute en nuestra sociedad peruana, practicándose una hipocresía social (aparentando lo que no se es en la realidad) que hace mucho daño para la autoestima, creando insatisfacciones en los proyectos de vida de las personas.

³⁷ Fernández Revoredo, Marisol: "Manual de derecho de familia". Lima, 2013. Pág. 20.

La Recopilación de la "Leyes de Indias"

Leyes que las autoridades españolas implantaron en las colonias apenas iniciado la conquista de las tierras americanas empezando desde las Antillas en el siglo XVI.

Muchas de estas leyes dadas con diferentes nombres y en diferentes años se refieren a las leyes relacionadas a los matrimonios mixtos o por diferencia de razas, matrimonios que tenían hijos mestizos resultado de la mezcla de sangre entre español e indio. La mayoría de estos matrimonios fueron por interés de los españoles, por heredar tierras y tesoros de las hijas de los caciques. El rey Fernando el Católico las aprobó en 1514, mucho antes de la conquista del Imperio de los Incas que se concretó en 1532 por españoles liderados con Francisco Pizarro, sus hermanos y Diego de Almagro principalmente.

El otro objetivo de estas "Leyes de Indias" era facilitar la conversión de los indios al catolicismo e integración a la cultura española, fortaleciendo la simbiosis indo-español, mediante el aculturamiento de los usos y costumbres de la sociedad incaica, quienes asimilaban conocimientos de las culturas peruanas de miles de años de antigüedad; como vemos no fue una integración cultural pacífica y equitativa, fue al contrario una imposición de la cultura española u occidental en desmedro de la cultura andina y americana.

Las Nuevas Leyes españolas despachadas para América

En 1542, España crea las Nuevas Leyes cuyo objetivo era el buen gobierno para evitar las ambiciones excesivas de los conquistadores en estas tierras de América y la de sus descendientes como nueva aristocracia de poder económico y político, estas leyes se dictan para proteger a los indios de los excesivos abusos contra ellos de los españoles hasta ponerlos incluso en la condición de esclavos. El gobierno español quería disminuir el gran poder político y económico que estaban teniendo los conquistadores de estas tierras al igual que sus descendientes en perjuicio de la corona española, a su vez este poder de los españoles en las colonias iba en gran perjuicio contra la vida y la salud de los naturales (indios), al extremo de los abusos contra ellos en lo social, económico, etc., los españoles abusaban sexualmente de las doncellas nativas y luego las abandonaban en estado de gestación sin derecho alguno para la madre ni para el hijo mestizo.

Las "Leyes de Toro"

Los reyes católicos en 1505 dictan 83 leyes especializado en derecho civil y matrimonial en las colonias de América, en ellas tratan de controlar y evitar los abusos de los españoles contra la población nativa, entre ellas lo concerniente a las relaciones de parejas mestizas, generalmente entre españoles y mujeres nativas.

Las "Pragmáticas del Rey"

Carlos III en 1776, emite leyes que protegen los matrimonios, en la que los menores de 25 años sean hombres o mujeres, para actos como el matrimonio, debían pedir permiso a su padre o madre en caso de no tener vivo al padre y su incumplimiento era sancionado con quitar la herencia que le correspondía como hijo, aunque el matrimonio sin el consentimiento del padre o madre seguía siendo válido, pero sin herencia. Esta ley estuvo relacionado mas a los intereses económicos y sociales de las familias, tal es el caso de un hijo de nuestro excelso héroe Tupac Amaru autor de la Rebelión de 1780 en Tinta-Cusco, su hijo llamado Mariano Tupac Amaru de 21 años deseaba casarse con una mujer al parecer mulata (unión de español con indio) mayor que Mariano y con hijos en otras parejas, sus familiares (su tío Diego Cristóbal Tupac Amaru) y autoridades apelaron a esta ley para no autorizar dicha unión matrimonial, enclaustrando a la mujer en un convento de clausura.

Los Fueros "Viejo y Juzgo"

Consisten en el ordenamiento de leyes que tienen que ver con el consentimiento familiar en el matrimonio y de protección a los hijos habidos antes del matrimonio por uno de los contrayentes. Quiere decir que estas leyes protegían a los hijos habidos en otra pareja y que por causas de separación (muy raro en ese tiempo), fallecimiento o abandono, los hijos habidos debían estar protegidos para no ser abandonados en sus necesidades prioritarias, cuando su padre o madre contraían nuevo compromiso matrimonial.

Época Republicana

Nuestra Republica Peruana se inicia desde su nacimiento con la aplicación de las leyes de la colonia virreinal, se consideraba al matrimonio como un Sacramento ante Dios, pero un jurista Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada elabora un proyecto de ley relacionado al matrimonio y prioriza que el matrimonio civil debe ser considerado y reconocido ante la ley antes que el sacramento religioso, prohibía el matrimonio de los mayores de 65 años y el de las mujeres de 55 años, eliminaba la distinción entre los hijos si eran legítimos o ilegítimos, concebía el derecho de la mujer a oponerse a la decisiones arbitrarias de su maridos, pero este proyecto futurista solo quedó en proyecto porque no llegó a aprobarse para convertirse en ley, la razón por verse perjudicial a los derechos machistas de las autoridades.

Código de Santa Cruz

Se promulgó y duró solo durante el tiempo que rigió la Confederación Perú Boliviana en 1852, este código reafirmaba el derecho colonial en la que indicaba que el único matrimonio valido, monogámico e indisoluble, era el matrimonio sacramental o religioso, también puntualizaba que la condición de la esposa era estar en condiciones de sumisión al esposo y de los hijos a los padres, Hasta entonces los católicos debían obligatoriamente someterse al matrimonio religioso porque era el

que tenía valor legal a los derechos de matrimonio, mas no el civil, cosa que a la fecha es totalmente inverso. Como vemos las leyes de ese entonces fueron totalmente favorables a las posturas machistas en perjuicio de los derechos del género mujer, a quienes las sometían supuestamente a la protección del varón por considerarlas inferiores y no capaces de poder tomar decisiones por ellas mismas.

La sociedad peruana va evolucionando acorde a como las sociedades del mundo avanzan, los cambios que se van dando en lo relacionado a los derechos de la mujer y derechos de matrimonio van incipientemente cambiando en favor de la mujer. En 1931, el Poder Ejecutivo del Perú, mediante el Decreto ley 7282, dicta que es obligatorio el Matrimonio Civil, como derecho reconocido ante los fueros civiles, mas la mentalidad de la sociedad persiste en el gran valor e importancia del matrimonio religioso e incluso los actos ceremoniales son mas pomposos que en el matrimonio civil.

El Código Civil de 1936: Matrimonio monogámico.

Garantiza el derecho a la familia mediante el matrimonio monogámico y disoluble (que se podía divorciar o separarse), persiste en la sumisión de la mujer al esposo, aunque le reconoce algunos derechos, como el solicitar el divorcio por incompatibilidad de pareja o de mutuo acuerdo de separación.

Comisión Legislativa de 1965

Se encarga revisar el código de 1936 y que al final propone modificaciones que fueron introducidas en el Código de 1984, relacionadas a los derechos de la mujer dentro del matrimonio.

Matrimonio Andino o "Warmachacuy"

En la sociedad andina desde tiempos ancestrales, los padres de los futuros conyugues por medio de una ceremonia ancestral (Picchu u ofrenda) a solicitud de los padres de uno de los contrayentes (generalmente del contrayente varón) llevan la ofrenda o picchu a los padres de la otra parte de los contrayentes y estos después de la ceremonia dan su consentimiento del compromiso a realizarse, la nueva pareja con el consentimiento y buenos deseos de sus padres conviven como marido y mujer por muchos años y al estar seguros de su relación de pareja cumplen con realizar el matrimonio civil y religioso para legalizar su relación conyugal incluso teniendo ya hijos mayores; este tipo de unión de hombre mujer se lleva a cabo en casi todas las comunidades andinas de sierra del Perú y Bolivia principalmente.

Constitución Política de 1979. Esta Constitución es la undécima Carta Magna de la Republica que entró en vigencia desde julio de 1980 con el inicio del gobierno de Belaunde Terry y estuvo vigente hasta 1992 en que fue suspendido por el presidente Alberto Fujimori. Considera un capítulo especial a los derechos de la familia en el Capítulo II, los Artículos 5° al Art. 11° de manera más amplia.

- El reconocimiento de la familia como sociedad civil natural y célula fundamental de la nación. La familia es la célula base de la sociedad peruana, constituida por un varón y una mujer que al unirse en matrimonio constituyen una familia cuya finalidad fundamental es procrear hijos. Art. 5.
- El amparo a la paternidad responsable por parte del Estado. El padre como jefe de la familia tiene la obligación de velar por los derechos primordiales (alimentación, salud, educación, techo, vestimenta etc.) de su familia (esposa e hijos), de manera oportuna y permanente. Art. 6.
- La obligación del Estado de proteger y asistir a la madre en caso de desamparo, así como al niño y adolescente y anciano abandonado. A la fecha estas disposiciones legales se cumplen solo a medias. Art. 7.
- El derecho de la familia a contar con una vivienda saludable en la que cuente con el saneamiento básico mínimo deseable, agua, luz y eliminación de aguas residuales, a vivir en un vecindario seguro, con instituciones de salud, educación con plena accesibilidad a los ciudadanos ni exclusión alguna. Art. 10.
- El derecho de la familia de escasos recursos económicos a sepultar a sus muertos en cementerios públicos gratuitamente. A veces estos derechos por desidia de las autoridades o por desconocimiento de estas leyes no se cumplen o se hacen a medias, complicando mucho mas la salud mental de las personas. Art. 11.

Constitución Política de 1993: También expresa el interés primordial de protección a la familia, niño, adolescente, a la madre y adulto mayor y en relación a la familia reconoce los siguientes derechos.

- La protección del niño y adolescente, a la madre y al adulto mayor en situaciones de abandono social y económico. Creando programas asistenciales como albergues según las edades y género, comedores populares a costo cero o mínimo para las personas abandonadas o de bajos recursos económicos, programas de protección alimentaria como en vaso de leche, kalihuarma, Pronoi, etc. Art. 4.
- Reconoce que la familia y el matrimonio son instituciones civiles naturales que las leyes amparan y protegen el derecho de los conyugues, de los hijos. Art. 4.
- Establece una política de población destinada a difundir y promover la paternidad y maternidad responsable. Art. 6°. Políticas que fortalecen los derechos de los integrantes de la familia a una vida integral saludable, libre de inconductas familiares que alteren su desarrollo humano y salud mental.

- Los hijos no pueden ser considerados como en el pasado, en que los hijos nacidos en matrimonio tenían todos los derechos en relación a los hijos fuera de matrimonio, ahora no interesa en qué condiciones nacieron los hijos, sus derechos a la vida y sostenimiento debe ser horizontalizada y con equidad. Art. 6°.

La prohibición de mencionar en los registros civiles y cualquier documento de identidad, la clase de filiación que se tiene respecto a los padres. Art. 6°

En el pasado debía constar en el documento de identidad y registros civiles si era hijo legítimo o bastardo, esta diferencia marcaba el inicio de las injusticias para el hijo fuera de un matrimonio en la que no tuvo participación o decisión para ser procreado en esas condiciones ante la ley. Art. 6.

- Establece la igualdad de los deberes y derechos de los hijos ante la familia sin condicionar el género, ser reconocidos como parte de la familia sin restricciones a las que fueron sometidos en el pasado, crianza, educación, herencia etc., de la misma forma los hijos tienen obligaciones de retribución a la familia, en especial a los padres de cuidar de ellos en igualdad de obligaciones. Art. 6.
- Todo ciudadano tiene derecho a tener padres, a ser parte de una familia y a vivir en cualquier lugar donde quiera residir, lo mismo que acceder a los servicios que el estado pone al servicio de la población como salud, educación, vivienda etc. Art. 7.

2.6 Marco Jurídico

La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce que:

Toda persona tiene derecho a la vida y el Estado garantiza la vida del nuevo ser desde que nace e incluso desde el vientre materno, sancionando con penas privativas de la libertad a quienes atenten contra la integridad del nuevo ser y de la persona de acuerdo a las necesidades de su edad y género. Obliga a los padres, tutores, y toda persona relacionado a la protección del niño, adolescente velar por la integridad física y psicológica de la persona. Art. 1.

Lamentablemente en nuestra sociedad las discriminaciones sociales por origen, raza, idioma, economía etc. Han sido permitidas de forma indiscriminada contra la población más vulnerable como es la sociedad andina, las leyes de protección estaban dadas pero en realidad las mismas autoridades promovían la discriminación consciente o inconscientemente, el maltrato en las instituciones públicas y privadas es cotidiano, para la accesibilidad en el trabajo, en el ingreso a las instituciones castrenses, en las atenciones de salud, educación etc., en todas ellas ha existido y aún existe este tipo de discriminación, permitiendo una sociedad

insatisfecha y maltratada por la exclusión a que es sometida, creando esta insatisfacción reacciones que atentan contra el buen vivir de la sociedad. Art. 2.

Los derechos de los ciudadanos son vulnerados diariamente, a pesar que la constitución es muy clara en relación a los derechos de la persona, cualquiera puede ser golpeado por la autoridad, ser insultado en su dignidad moral y social, en las instituciones públicas aún persiste el trato excluyente, los miramientos, la desidia de los funcionarios y autoridades para atender con horizontalidad sin considerar su condición social, procedencia o apariencia física. El no llamar por su nombre, el trato de imposición ante la persona demostrando quien manda y ordena, el no escuchar, el decir "espérate, aguanta, que vamos a hacer, así es tu suerte, te fregaste, etc.", son algunos de los tratos humillantes y despectivos que a diario reciben las personas en las instituciones del Estado, conllevando estos comportamientos sociales a profundizar la desconfianza hacia las autoridades y funcionarios por los ciudadanos maltratados. Pero debemos acotar que para bien de la sociedad estos comportamientos negativos están cambiando cada vez mas en nuestra sociedad y la exclusión, el bullying, aunque persiste está disminuyendo gradualmente porque cada vez estamos entendiendo que todos somos ciudadanos con derechos y obligaciones. Art. 3.³⁸

Código Civil 1984

Vigente desde noviembre de 1984 y actualizado en setiembre del 2018.

Ante la ley ningún género es superior al otro en derechos fundamentales, como el decidir dónde vivir, como vivir, con quien vivir, donde trabajar, que estudiar, como vestirse, como alimentarse etc. Art. 4.

En la relación vivencial entre dos personas por ningún a causa debe haber golpes, traumatismos físicos, insultos, amenazas etc. contra la otra persona sea este varón o mujer, de existir estos son agravantes para la separación de la convivencia porque la ley faculta hacerlo en prevención del daño en la salud y vida de la demandante. Art. 333.

Código Penal: Vigente desde al año 2016.

Los actos de violencia familiar en perjuicio de la mujer pueden llevar al aborto en caso de que la esposa o pareja mujer este en estado de gestación con conocimiento o no de ambos, por lo que, si por actos de violencia se produce un aborto, entonces la ley tiene sanciones que van hasta la cárcel según las circunstancias de los hechos. Art. 118.

Tipos de lesiones por "Violencia Familiar"

Nuestras leyes son muy claras en las sanciones por violencia familiar, lamentablemente no son suficientes, hace falta fortalecer la sociabilización de las

³⁸ Agreda Rodríguez, Evelin: "Rompiendo barreras, Propuestas y recomendaciones..." Bolivia, 2010. Pág. 9.

mismas a todo nivel, en todo espacio territorial, con la participación activa de toda la sociedad, con fortalecimiento de la comunicación intercultural.

Lesiones Graves

Si ocurriera mediante violencia familiar física lesiones de fracturas, desfiguración de rostro, invalidez etc., el causante será sancionado de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta con la pena privativa de su libertad.

Cuando la víctima de violencia muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de 06 ni mayor de 15 años. Art. 121 – B.

Lesiones Leves

Según el código procesal penal referido sanciona con la pena privativa de libertad por violencia familiar, si el certificado del médico legista indica de 10 a 30 días de descanso médico por causas de lesiones físicas leves en la persona violentada, lo que significa que podría ser sentenciado según los atenuantes entre 3 y 6 años de prisión según indique el juez. Lamentablemente por desconocimiento de las personas que sufren de violencia e indolencia de autoridades estas disposiciones legales no se cumplen como indica la ley, talvez porque de por medio existen circunstancias dolosas que favorecen al agresor. En el supuesto caso de que la mujer agredida pierda la vida a causa de las lesiones de su agresor, las penas de prisión se incrementan entre 06 a 12 años. Art. 122 – B.

En relación a los actos de violación sexual a que puede ser sometida la mujer por su agresor bajo amenaza o agresión física, consumando el acto de violación vía natural o contra natura, con el agravante de usar objetos extraños y traumáticos durante la violación sexual, dañando las partes íntimas de la mujer, el juez podría dictar la sentencia de prisión del agresor entre 06 a 08 años.

Además existen agravantes que pueden aumentar la pena de prisión del o de los agresores en violencia sexual como el uso de arma de fuego, así como también si el violador fuera familiar (esposo o pareja, padre, hermano, primo etc.), compañero o jefe laboral de la víctima, el juez tomara en cuenta cualquier agravante que haya puesto a la víctima de violación en condición de sumisión por la ascendencia social o laboral del victimario (profesor, personal de las FF.AA. policía particular etc., como también que sabiendo que es portador de enfermedades de transmisión sexual como gonorrea, chancro, sífilis, sida y demás enfermedades, pudiendo dictar una sentencia de prisión efectiva entre 12 a 18 años. Art. 70.

Los actos de tocamientos indebidos en las mujeres en especial con o sin intención de tener un acto sexual con la víctima, tendrán sentencia de prisión entre 3 a 5 años, pero si hay agravantes contra el agresor como las condiciones de ventaja por supremacía o ascendencia hacia la víctima (familiar cercano, profesor, personal

militar o para militar etc.) que la colocan en condición de sumisión las penas aumentaran de 5 a 7 años. Artículo 176.

En caso de inducir a la mujer a ejercer la prostitución, más aun empleando u obligando a ejercerla mediante la violencia, el engaño u otro medio de intimidación, el juez podrá dictar sentencia de prisión entre 04 a 12 años contra la persona agresora. Artículo 176.

Muchas mujeres por las necesidades económicas que atraviesan, caen en manos de personas inescrupulosas que primero las seducen sexual y socialmente para luego obligarlas a ejercer la prostitución, en caso de negarse la mujer es chantajeada de diferentes formas y obligada incluso mediante la agresión física, alcoholización, consumo masivo de drogas, hambre etc., para que destrozada moralmente y su autoestima anulada, se encuentra bajo el poder absoluto del proxeneta. En estos casos la persona que, abusando de la mujer mediante la amenaza, el engaño, agresión física y psicológica obliga a la mujer a ejercer la prostitución, el juez de acuerdo a los agravantes contra el agresor, éste podrá ser sentenciado entre 03 a 12 años de prisión efectiva. Art. 181.

Nuestra sociedad culturalmente ha practicado una discriminación social generalizada, no hay nadie, sea de cualquier nivel social al que pertenezca que no haya sido sometido a discriminación, sea por sus orígenes, raza, cultura, idioma, color de piel etc., sin importar si es económicamente pudiente o no pudiente, siempre hay una razón para hacer sentir inferior al otro. Estos estigmas sociales de mediocridad entre los que conforman la sociedad, han hecho que las sociedades transcurran en el tiempo estancadas y relegadas en relación a otras sociedades que supieron superar estos paradigmas mediocres y negativos logrando una convivencia armonizada y libre de dichos prejuicios tóxicos, siendo sociedades competitivas, horizontalizadas e innovadas. Art. 323.

Cuando las agresiones se producen a cualquier persona que no sea dentro del contexto de violencia intrafamiliar, las sanciones judiciales son de acuerdo a los días de descanso médico legal, siempre y cuando estas lesiones no sean de gravedad que atenten contra la vida de la persona agredida físicamente, siendo así, el juez lo tipificara como delito. Cuando las víctimas son menores de edad las penas serán incrementadas según la evaluación de las circunstancias de los hechos y agravantes que el juez evaluara.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales que limitan total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Art. 441.

Que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales.

La eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social, con plena participación igualitaria en todas las esferas de su vida.

La adopción de medidas de prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer, constituye una contribución positiva para proteger los derechos de la mujer y eliminar todo tipo de violencia que puedan ser negativas para su desarrollo humano y calidad de vida.

Según la Convención Interamericana sobre derechos de familia, en su lucha contra la violencia de la mujer para desterrarla de la sociedad, con medidas de prevención y sanciones drásticas contra los agresores, es un trabajo arduo porque no todas las sociedades se encuentran consecuentes con los graves daños que producen estos actos de violencia familiar, nuevamente el machismo de las sociedades hacen que no perciban estos cambios en las conductas saludables con las mujeres, ellos perciben que la mujer debe estar sujeto al poder del esposo en la familia y debe ser su apoyo para que la familia marche segura, si la mujer compite en poder con el esposo o pareja entonces la unidad del hogar se desintegra, tal es el concepto que se tiene en las comunidades del campo, también es bueno saber que no todos los integrantes de estas comunidades piensan como la mayoría, hay mujeres líderes que están demostrando que el hogar es mucho mas cohesivo cuando se comparte las obligaciones de la familia de manera concertada, armonizada y respeto mutuo entre los esposos o parejas, los hijos viven saludables mentalmente y no existen las relaciones toxicas entre sus integrantes así los riegos de agresión física, violación u otro tipo de supremacías son mínimas en ocurrencia.

En una sociedad innovada donde se respetan los derechos de cada uno de sus miembros, en especial de los derechos de la mujer, libertad a la toma de sus decisiones, a escoger su estado civil, a ejercer su profesión o trabajo, a decidir cuándo y con quien estar íntimamente etc., son derechos que consagra el Artículo 3 sobre los derechos de la mujer.

El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de violencia y discriminación, a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación social.

La mujer debe tener plena libertad de escoger la persona con la que desee formalizar una relación y separarse es esta persona en caso de que haya vulneración de sus derechos como son los actos de violencia, por lo que una vida libre de violencia física, psicológica, sexual o cualquier otro tipo de violencia, la mujer tiene el amparo de las leyes para determinar separarse de su conyugue o esposo o retirarse de casa donde reside.

Deberes de los "Estados" contra la violencia de la mujer.

Los Estados condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar todo medio apropiado y políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, funcionarios, personal y servidores de instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.

Actuar con la diligencia que amerita para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra la mujer.

La violencia a la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los géneros hombre-mujer, por lo que se debe legislar de una forma adecuada con normas penales, civiles y administrativas para la lucha contra la violencia de género propugnando su erradicación total, por lo que se debe:

Adoptar medidas jurídicas para que el agresor deba abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la integridad física e incluso la vida de la mujer.

Acceder a todas las medidas legislativas para modificar o abolir leyes y reglamentos que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

Establecer procedimientos legales justos y eficaces para que la mujer que haya sido sometida a violencia, tenga medidas de protección adecuada, juicios justos y oportunos y el pleno acceso de la mujer a todos los procedimientos que la ley le otorga.

Establecer mecanismos judiciales y administrativos necesarios para garantizar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo al resarcimiento, reparación del daño y otros medios de compensación material y psicológica.

Los Estados del mundo en mayor o menor grado de interés en la lucha por los derechos de la mujer y contra todo tipo de violencia de género, han asumido que todo acto contra la salud física y mental de la mujer es una ofensa a la dignidad de la persona, que debe desterrarse todo tipo de acto que incite estos actos de violencia, para ello como Estado ha promulgado medidas jurídicas y legislativas que promuevan una convivencia horizontalizada, armonizada y de respeto entre todos los integrantes de la familia, lo mismo que sanciones drásticas para los que cometan actos de violencia de cualquier tipo contra la mujer.³⁹

³⁹ Zeballos León, María: "Violencia contra la mujer, en el ámbito familiar". Lima, 2010. Pág. 661.

Las mujeres que han sido sometidas a actos de violencia, los Estados han establecido mecanismos judiciales y administrativos en favor de la mujer y que garanticen su protección adecuada como también el resarcimiento de los daños ocasionados a su persona y la correspondiente rehabilitación de la mujer para su incorporación a la sociedad libre de traumas físicos y sociales.

Medidas adoptadas por los Estados de acuerdo al Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la protección de la familia, en forma progresiva para:

Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y que se respeten y protejan sus derechos humanos reconocidos.

Modificar los patrones socio-culturales de la conducta de los hombres hacia las mujeres, mediante programas de educación en todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres culturales, que se basen en la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer, que muchas veces legitiman propugnan la violencia contra la mujer.⁴⁰

Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, recepción de las denuncias, para una aplicación de la Ley de forma rápida y eficiente. Fortalecer al personal capacitado para la prevención y eliminación de la violencia.

Suministrar los servicios especializados para la atención necesaria de la mujer objeto de violencia familiar por medio de las casas refugio con servicios de orientación y prevención para toda la familia y custodia de los hijos menores de la familia.

Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a los programas de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en sus actividades de vida pública, vida privada y social.

Alentar a los medios de comunicación para la difusión que ayude a la erradicación de la violencia de género en todas sus formas y el respeto irrestricto a la dignidad de mujer.

Garantizar la investigación y recopilación estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra la mujer, para evaluar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas, la eficacia de las sanciones punitivas a los agresores y si estas están contribuyendo a la erradicación de la violencia.

Los Estados deben promover la modificación de los patrones culturales de la sociedad, erradicar el machismo debe ser un objetivo a alcanzar como meta próxima

⁴⁰ Agreda Rodríguez, Evelin: "Rompiendo Barreras, propuestas y recomendaciones...". Bolivia, 2010. Pág.43.

en la lucha por los derechos de la mujer sin condición alguna, la equidad de los derechos de género sin menoscabar los derechos de los unos o de los otros.

Se debe fortalecer la difusión masiva sobre los derechos de los géneros y que su vulneración está sometida a sanciones judiciales y penas privativas de la libertad, como dijimos las leyes están dadas, pero la accesibilidad y conocimiento de los mismos no llega a toda la población en especial a la sociedad que vive mas alejada de los centros urbanos y el idioma es otra barrera que impide la accesibilidad ejercer los derechos de la mujer, los niños, adolescentes etc., lamentablemente muchos actos de violencia familiar quedan impunes incluso cuando hay muerte por agresión porque estos hechos suceden en las zonas alejadas donde la autoridad está muy alejada de estas comunidades o porque es muy autoritaria y poco sensible o humanizada.

Es importante por ello promover la participación de los responsables de líderes sociales en la lucha contra la violencia familiar, que tengan el perfil idóneo para llegar a la población según su idioma, no adoptando poses de superioridad y menosprecio hacia la población nativa para desterrar el temor y renuencia a acudir a las autoridades en caso de sufrir violencia familiar.

Para la adopción de las medidas de protección deberán tomarse en cuenta la vulnerabilidad de la mujer para sufrir de violencia familiar por razones de raza, condición étnica, migrante, refugiada o desplazada, la condición de la mujer embarazada, discapacitada, menor de edad, adulta mayor o condiciones económicas muy desfavorables, así mismo las mujeres afectadas por conflictos armados, conflictos sociales o privación de su libertad.

Es un avance en la lucha contra la violencia de la mujer para evaluar estadísticamente los casos de feminicidio en nuestra sociedad, además considera las causas de estos actos de muerte de la mujer por acción de su esposo o pareja, si sufrió discriminación de cualquier tipo contra su persona, la intención es saludable definitivamente ayudará a entender que los hechos de violencia están dañando drásticamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos como son los integrantes de las familias donde hay actos de violencia, fomentando a futuro una sociedad con conflictos sociales, relaciones toxicas entre las personas, por tanto una sociedad con una salud mental deficiente. MINDES: Plan Nacional contra la violencia de la mujer. Artículo 1.

No solo es importante la publicación y difusión de los casos de feminicidio que se dan en nuestra sociedad, hacer solo ese trabajo seria solo enfocar estadísticamente los casos, serian datos fríos que se congelarían en el recuerdo de las familias afectadas, se debe enfocar al empoderamiento de la mujer en sus derechos como género, denunciar sin temores cualquier tipo de agresión intrafamiliar y asegurar que las autoridades atenderán toda denuncia por violencia de la mujer de manera presta y humanizada. MINDES, Art. 5.

Ley: 28-983: Igualdad de Oportunidades entre el Hombre y la Mujer.

Publicado en el 2007 y cuyo objetivo es establecer un marco normativo institucional de políticas públicas a nivel, nacional, regional y local para garantizar al hombre y la mujer el derecho a la igualdad, bienestar y autonomía sin discriminación pública ni privada de las personas según género.

El derecho a la equidad e igualdad del género hombre y mujer, derecho a la autonomía en la toma de sus decisiones, a no ser discriminado por ninguna razón o motivo, pública o privadamente (dentro del hogar), es un trabajo obligatorio para todos los actores sociales, no solo debe ser obligación del Estado, debe ser con la participación activa de toda la población. El Estado mediante sus organismos competentes debe vigilar el cumplimiento de las políticas públicas en bien de la mujer e igualdad de oportunidades. MINDES, Artículos 5 - 6

Entendida la violencia familiar como las agresiones que se dan entre los integrantes de la familia dentro de un hogar en la que pueden ser no solo el esposo o pareja sino también los familiares colaterales como, hermanos, primos, sobrinos etc., que viven en la casa familiar, esta Ley del Estado favorece en la protección de la persona violentada física o psicológicamente, imponiendo a los agresores penas privativas de su libertad de acuerdo al daño ocasionado en sus víctimas de violencia y que el juez sabrá aplicar de manera responsable. Ley 26260, Artículo 2.

Es obligación del Estado fortalecer a nivel de los centros de formación educativa de todo nivel la enseñanza de los valores humanos entre todos los ciudadanos sin restricción alguna, no a la discriminación de ningún tipo y acceso a la comunicación libre, fortalecer el perfil de los líderes sociales para la lucha contra la violencia familiar de acuerdo a las poblaciones donde deben trabajar, que conozcan su idiosincrasia, sus fortalezas y debilidades de estas sociedades para que empáticamente fortalezcan la lucha contra la violencia familiar.

Que los recursos humanos de las instituciones públicas (PNP, Poder Judicial, Ministerio Publico, agentes de salud o educativos etc., sean mas horizontalizadas en el manejo de las denuncias por violencia familiar, no tomen postura polarizadas que desacrediten la confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas. MINDES, Art. 3.

Los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), están asumiendo responsablemente la lucha interinstitucional contra la violencia familiar, algunas emitiendo ordenanzas públicas contra la proliferación de locales de diversión publica con venta indiscriminada de bebidas alcohólicas, actividades de sensibilización a la población de una cultura de paz, armonía y horizontalidad, a nivel de las organizaciones sociales como de mujeres lideres la accesibilidad de los derechos de género y de las sanciones legales en caso de ocurrencia de violencia contra la mujer, una de ellas es la Municipalidad Provincial de Canchis, Cusco con

una Ordenanza Municipal sobre la Igualdad de Oportunidades, que concierne a los derechos de la mujer dentro de la sociedad.

Es importante que, en nuestra patria, se haya avanzado dentro de la jurisprudencia, el reconocimiento a la autonomía del derecho procesal de familia. Esta nueva disciplina, conlleva a agilizar los procesos de los conflictos habidos en las relaciones familiares, ofreciendo protección a la parte damnificada, sea la esposa, hijos, padres, hermanos, etc.⁴¹

Legislación comparada con otros países de Latinoamérica

La formulación de políticas sobre violencia familiar se inició en la mayoría de países a finales de la década de 1980, como consecuencia del triunfo de los movimientos femeninos que lograron tras intensas luchas por los derechos de las mujeres, introducir en las agendas políticas de los Estados, el reconocimiento de la lucha contra la violencia de las mujeres como una violación de los derechos humanos entre otros derechos. A la fecha se han ido sumando a esta lucha de violencia familiar y violencia general contra la mujer muchos Estados más, la Organización de los Estados Americanos (OEA), en junio 1994, en la 24 Asamblea General de la OEA, celebrado en Belém do Pará (Brasil), por aclamación se logró la aprobación de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, facilitando el acceso igualitario al sistema judicial, para penalizar a los agresores y resarcir a las víctimas. Al año siguiente de 1995, en Beijing (China), conocida como la conferencia de Beijing sobre la mujer, se abordó ampliamente sobre la violencia contra la mujer, que fortalecieron el avance en las respuestas favorables de los Estados, principalmente de América Latina en relación en la lucha contra la violencia de la mujer.⁴²

Cada país, tiene una realidad social, política, histórica y económica diferente y la violencia contra la mujer tienen diferentes formas e intensidades de violencia, esta forma de violencia física, psicológica, sexual etc., han sido toleradas e invisibilizadas por las leyes de los Estados, la Iglesia, los medios de comunicación y educación, llegando en algunos caos a justificarlos, lo que condiciona a un déficit en el desarrollo de vida de la mujer y de los Estados.

Aun falta implementar por los Estados los mecanismos específicos para la implementación de la aprobación de la Convención de Belém do Pará de 1994, pero también los Estados integrantes de la OEA y que han firmado la ratificación de la Convención de 1994, han creado instancias gubernamentales para crear políticas, programas y acciones hacia las mujeres, algunas veces apoyados por ONGs. Los Estados que aprobaron y ratificaron los acuerdos desde el inicio, la lucha contra la

⁴¹ Pariasca M. Jorge: "Violencia familiar y responsabilidad civil". Lima, 2016. Pág. 69.

⁴² PENUD: Comparación de políticas sobre violencia doméstica en América Latina: Penalización, empoderamiento de víctimas y rehabilitación de los agresores. PENUD para América Latina, 2017.

violencia de la mujer en Belém do Pará están inicialmente: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, actualmente se han ratificado la gran mayoría de Estados de América y del mundo.

En relación a los países sudamericanos donde la frecuencia de la violencia física familiar es alta tenemos en orden decreciente a Bolivia (física 24.5%, sexual 6.7%), Colombia (física 20.7%, sexual 6.9%), Perú (física 14%, sexual 3.7%), Ecuador (física 10.3%, sexual 3.8%), Paraguay (física 6.7%, sexual 3,3%) etc., donde las mujeres que sufrieron violencia manifestaron haber sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja en el lapso de un año.⁴³

Promulgación de Leyes Nacionales sobre violencia contra la mujer en países de América Latina, desde la aprobación de la Convención de eliminación de todas las formas de violencia y discriminación de la mujer en Belém do Pará (Brasil) en 1994:

- **Argentina:** Ley Nacional sobre violencia familiar "1994".
Ley Nacional sobre violencia contra la mujer "2009".
La violencia familiar en los Códigos Penales "NO".
La violencia familiar se considera un delito separado "NO".
La violencia familiar constituye agravante de otros delitos "NO".
Sanciones penales y no penales por violencia familiar "3días".
Resarcimiento a la víctima "A petición de la víctima".
- **Bolivia:** Ley Nacional sobre violencia familiar "1995".
Ley Nacional sobre violencia contra la mujer "2013".
La violencia familiar en los Códigos Penales "2013".
La violencia familiar se considera un delito separado "SI".
La violencia familiar constituye agravante de otros delitos " SI ".
Sanciones penales y no penales por Violencia familiar "2 años".
Resarcimiento a la víctima "Obligatorio".
- **Brasil:** Ley Nacional sobre violencia familiar "2006".
Ley Nacional sobre violencia contra la mujer "2006".
La violencia familiar en los Códigos Penales "2004".
La violencia familiar se considera un delito separado "SI".
La violencia familiar constituye agravante de otros delitos " SI ".
Sanciones penales y no penales por violencia familiar "3 meses".
Resarcimiento a la víctima " Según evaluación judicial ".
- **Chile:** Ley Nacional sobre violencia familiar "1994". Reforma año 2010.
Ley Nacional sobre violencia contra la mujer " 2005 ".

⁴³ PENUD: "Comparación sobre políticas sobre violencia domestica..." 2016. Pág. 8.

La violencia familiar en los Códigos Penales "2005".
La violencia familiar se considera un delito separado "NO".
La violencia familiar constituye agravante de otros delitos "SI".
Sanciones penales y no penales por violencia familiar "2 meses".
Resarcimiento de la víctima por violencia familiar "Obligatorio".

- **Colombia:** Ley Nacional sobre violencia familiar "1996". Reforma año 2000.
Ley Nacional sobre violencia contra la mujer "2008".
La violencia familiar en los Códigos Penales "1997".
La violencia familiar se considera un delito separado "SI".
La violencia familiar constituye agravante de otros delitos " SI".
Sanciones penales y no penales por violencia familiar "1 año".
Resarcimiento de la víctima por violencia familiar " Obligatorio".
- **Ecuador:** Ley Nacional sobre violencia familiar "1995".
Ley Nacional sobre violencia contra la mujer " 1995".
La violencia familiar en los Códigos Penales "2014".
La violencia familiar se considera un delito separado "SI".
La violencia familiar constituye agravante de otros delitos " SI".
Sanciones penales y no penales por violencia familiar "1 mes".
Resarcimiento de la víctima por violencia familiar "Obligatorio".
- **Perú:** Ley Nacional sobre violencia familiar "1993" Reforma año 2014.
Ley Nacional sobre violencia contra la mujer " 2015".
La violencia familiar en los Códigos Penales "2008".
La violencia familiar se considera un delito separado "NO".
La violencia familiar constituye agravante de otros delitos "SI".
Sanciones penales y no penales por violencia familiar " 3 años".
Resarcimiento de la víctima por violencia familiar "Según el Juez".⁴⁴

Leyes que se promulgaron en las diferentes naciones sudamericanas en relación a la lucha contra la violencia familiar o doméstica.

- **Argentina:** Ley 26-485, Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Abril, 2009.
- **Bolivia:** Ley 348 "Ley integral para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres. Promulgada el 09 de marzo del 2013.

⁴⁴ PENUD: "Comparación de las políticas sobre violencia domestica o familiar en América Latina...2017. Pág. 13-18.

Decreto Supremo N° 2145: Reglamento de Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Marzo, 2016.

- **Brasil:** Ley 11-340 "Ley que crea mecanismos para frenar la violencia familiar y toda forma de discriminación contra la mujer". Agosto 2006.
Ley 13-505, que añade disposiciones a la Ley 11340 que dispone sobre el derecho de la mujer en situación de violencia familiar, para tener atención pericial y policial, especializada, ininterrumpida y prestada preferentemente por servidores del sexo femenino. Noviembre, 2017.
- **Chile:** Ley 20-066, Ley de violencia intrafamiliar. Octubre, 2005.
Ley N° 20-427, que modifica la Ley 20-066, incluyendo el maltrato al adulto mayor. Marzo, 2010.
- **Colombia:** Ley 1257, que promueve la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Promulgada diciembre 2008.
Ley 4-796, que reglamenta los artículos (8,9,13 y 19) de la Ley 1257 y se dictan otras disposiciones. Diciembre, 2011.
Ley 1-761: Crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Salud y protección social. Diciembre 2011.
- **Ecuador:** Ley N° 103, "Contra la violencia a la mujer y a la familia". Aprobada noviembre de 1995.
- **Perú:** Ley 30-364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Promulgada noviembre 2015.
Decreto Supremo N° 006-2015-MIMP, Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, que aprueba el Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo. Octubre, 2015.
Decreto Supremo N° 009-2016 MIMP. Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 30-364. Agosto, 2016.
Decreto Legislativo N° 1323, que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género. Enero, 2017.
Ley 30-609, que modifica el Código de Ejecución Penal para combatir la violencia familiar y la violencia de género. Julio, 2017.
Ley 30-710, que modifica el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de suspensión de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer. Diciembre, 2017.⁴⁵
Como vemos los Estados mencionados en relación a los avances en la lucha contra la violencia familiar, es similar con algunas diferencias legales y

⁴⁵ PNUP: "Comparación de las políticas sobre la violencia doméstica en América Latina...". 2017. Pág. 30. Olano G. Marco Antonio: "Informe de legislación comparada 2014-2015". Lima, 2015. Pág. 3-14.

sociales, pero todas tienen como objetivo la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia familiar en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, buscando garantizar el respeto al derecho de la igualdad de las mujeres y los hombres, eliminando los patrones socioculturales que promuevan la desigualdad de género y las supremacías de poder sobre la mujer.

Las medidas de sensibilización están garantizadas, aunque teóricamente por los Estados en lo referente a la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia. Se fortalece los planes de capacitación para los funcionarios públicos, lo mismo que a la sociedad civil, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.⁴⁶

2.7 Marco Conceptual o Glosario de Términos

- **Violencia contra la mujer.** - Es la violencia física, psicológica o sexual etc., ejercida contra las mujeres por su condición de género. Esta violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación de género, el menosprecio social, la agresión física, psicológica o sexual que pueden conducir al asesinato de la mujer. Las secuelas de esta violencia en cualquiera de sus formas afectan la autoestima de la mujer que limita o anula sus proyectos de vida y la conducen a una vida de sumisión y dependencia ante su agresor.

- **Autoestima.** - Es un conjunto de percepciones de valores, sentimientos, pensamientos y tendencias de comportamiento de las personas que tienen sobre sí mismas. Puede expresarse como un respeto y valoración de uno mismo a su forma de ser. El valor que la persona se atribuye por sus capacidades es una forma positiva para enfrentar los retos de su proyecto de vida, en casos de traumas por violencia puede esta autoestima sufrir desvalorización de la persona, al extremo de anular sus potencialidades personales.

- **Actividad Laboral.** - Es la realización de acciones o trabajo por parte de una persona, como las labores que le corresponden dentro de la familia o su centro laboral, sea como obligación moral (responsabilidad familiar) o mediante una remuneración económica pactada previamente con su empleador por los servicios prestados.

- **Calidad de Vida.** - Es la Percepción social de las personas sobre las condiciones óptimas de vida en relación a sus necesidades básicas como ser humano, no solo material, sino también psicológico, ambiental, espiritual, social etc., con plena accesibilidad a la alimentación, salud, educación, vivienda, comunicación y empleo.

⁴⁶ Agreda R. Evelin: "Rompiendo Barreras". IDEA Internacional. Bolivia, 2010. Pág. 27.

- **Salud materna.**- Comprende todos los aspectos relacionados a la salud integral de la mujer gestante, desde el embarazo, hasta el parto y post parto, considerando que la maternidad de la mujer es un derecho y una experiencia positiva de su género, conlleva a su vez sufrimiento durante el curso del embarazo, complicaciones en su salud como la hipertensión gestacional, la diabetes gestacional, infecciones propias de la gestación como las hemorragias, entre otras complicaciones que atentan contra el nuevo ser en gestación y la propia vida de la mujer gestante.

- **Salud "Sexual y Reproductiva".** - El derecho de las personas a tener una vida sexual, relación de pareja segura y satisfactoria, conllevando a un estado de bienestar plena en lo físico, psicológico y social relacionados a su sistema reproductivo, derecho a tener una vida sexual libre de enfermedades, con derecho a procrear con libertad y decisión plena sobre las relaciones sexuales de pareja con derecho a tener el tiempo y espacio de plena libertad a su persona.

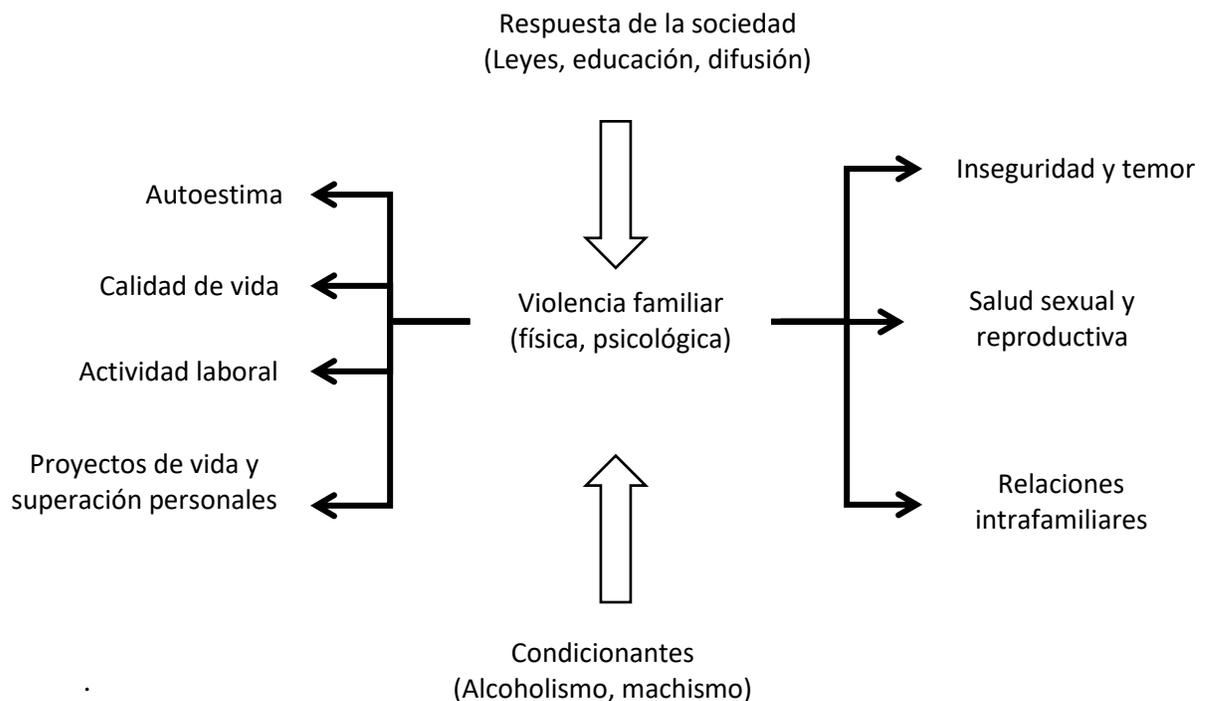
CAPITULO III

3- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

Este trabajo de investigación corresponde básicamente a un estudio con enfoque de tipo cualitativo y secundariamente se apoya en un estudio cuantitativo descriptivo, la investigación se origina en base a la observación de casos de violencia familiar que ocurren en la población objeto de estudio para luego buscar las posibles causas y consecuencias sobre la salud mental de la mujer y revisar la respuesta que ofrece la sociedad frente a estos hechos

3.2 Diseño de investigación



Se identificó el aspecto a estudiar para investigar sobre sus condicionantes, los efectos que causan sobre la salud mental de las mujeres, agredidas, la percepción de las afectadas y finalmente la respuesta que ofrece la sociedad frente a este hecho

3.3 Universo, Población y muestra

3.3.1 Universo y población

Se trabajó con una población de mujeres afectadas por violencia familiar, basados en los informes del Centro de Evaluación de la mujer por violencia, de la ciudad de Sicuani, de la Provincia de Canchis, Región Cusco,

informe basado en las atenciones de personas afectadas por violencia familiar; física, psicológica y sexual desde enero del 2016 a junio del 2018.

El total de las atenciones de mujeres por violencia familiar fueron 5412, provenientes de hogares circunscritos a la ciudad de Sicuani.

3.3.2 Muestra

Se eligió a un grupo de mujeres que han sufrido violencia familiar, se eligió al azar a nivel de la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Región Cusco

Para la parte cuantitativa el cálculo del tamaño de muestra se usó la siguiente fórmula

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

Z: 95% / = 1.96.

P: = 0.5

Q: = 0.5

e: = 0.05

$$n = \frac{1.96^2 (0.5)(0.5)(54.12)}{(0.05)^2 (54.12 - 1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 358.76$$

n = 358.76, redondeando hace de 360 mujeres para el estudio.

El muestreo fue de tipo no aleatorio

3.4 Métodos de la investigación

Se eligió como tema de estudio a la violencia familiar en la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Región Cusco, se revisó bibliografía relacionada al tema, simultáneamente se estableció contacto directo con mujeres afectadas por violencia familiar, se entrevistó a un grupo de 360 mujeres que sufrieron violencia familiar, recogiendo sus opiniones sobre el tema.

3.5 Técnicas usadas en el estudio

La técnica usada fue la de adentrarse en la población elegida a través de las instituciones Públicas y sociales, buscando información sobre el problema de violencia familiar, observación, la revisión bibliográfica acerca de sus bases teóricas, antecedentes de estudio, búsqueda del tratamiento jurídico anterior y actual. Adicionalmente se aplicó una encuesta al grupo de mujeres (ANEXO 2) que estaban dispuestas a contestarla previo consentimiento informado. Los datos recogidos fueron sometido a un control de calidad y luego se elaboró tablas y gráficos (ANEXO 3)

3.6 Instrumentos del estudio

Se recurrió al contacto con las mujeres afectadas, se tomó notas de lo observado y escuchado, la información bibliográfica recolectada en cuaderno de notas para luego ser ordenada, revisada, analizada y para finalmente ser usada en el informe de la investigación. Para el componente de tesis cuantitativa se aplicó el instrumento de medición que figura en el (ANEXO 2) el mismo que fue validado por juicio de expertos.

3.7 Procesamiento de datos y análisis de resultados de la encuesta

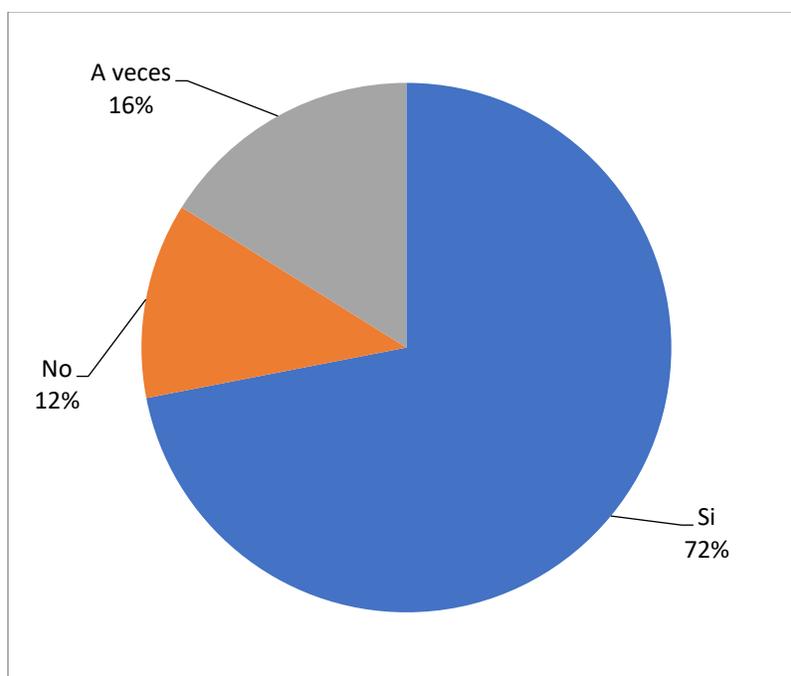
3.7.1 Procesamiento de datos: La bibliografía revisada y recolectada fue analizada y discutida para en base a ello sentar nuestra posición con respecto a la situación actual de la violencia familiar contra la mujer, los factores que promueven su ocurrencia, así como las consecuencias que afectan a las mujeres víctimas de la violencia. Respecto a las fichas de las entrevistas, estas fueron sometidas a un control de calidad, vaciadas en una base de datos y procesadas con spss versión 21, al ser un trabajo descriptivo se limitó al uso de tablas de frecuencias y gráficos para la elaboración de gráficos se usó programa informático Excel.

3.7.2 Presentación de resultados:

Tabla N.º 1 ¿Cree que el machismo es una de las causas de la violencia contra la mujer?

¿Es el machismo causa de violencia contra la mujer?	Número	%
Si	259	71.9
No	43	11.9
A veces	58	16.1
total	360	100

Gráfico N.º 1 ¿Cree que el machismo es una de las causas de la violencia contra la mujer?

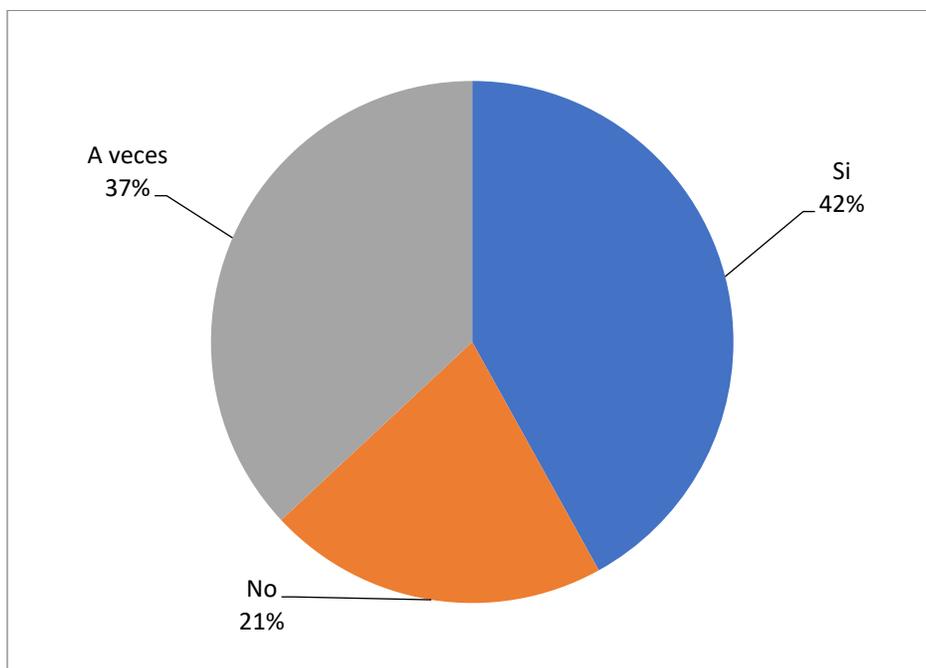


El 72 % de mujeres que sufren de violencia familiar están de acuerdo que el machismo de sus esposos o parejas es la causa más frecuente de violencia.

Tabla N.º 2 ¿Sufre usted con frecuencia de agresiones físicas, psicológicas por su esposo o pareja?

¿Es agredida frecuentemente por su esposo o pareja?	Número	%
Si	151	41.9
No	76	21.1
A veces	133	36.9
Total	360	100

Gráfico N.º 2 ¿Sufre Usted con frecuencia de agresiones físicas, psicológicas por su esposo o pareja?

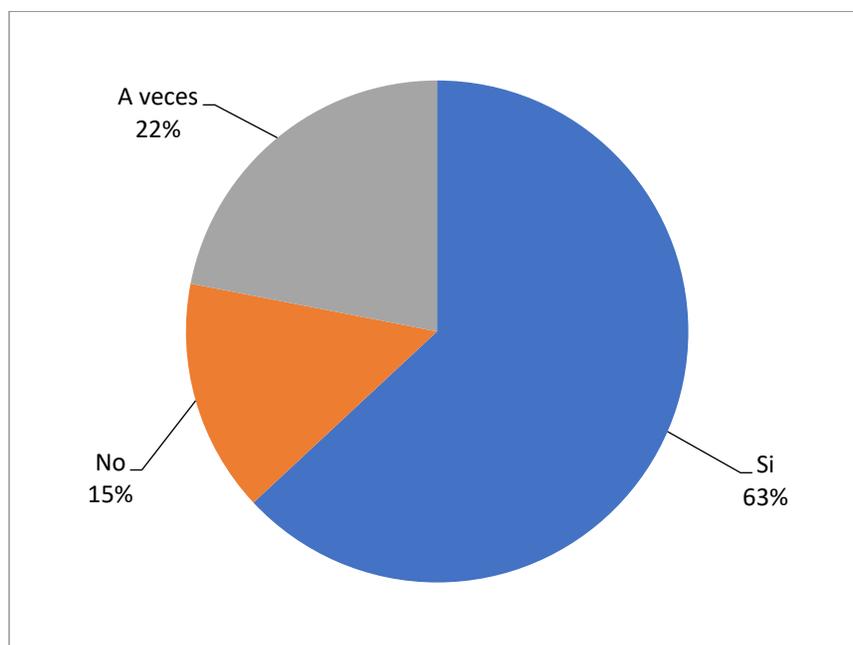


El 42% de mujeres que sufre de violencia familiar indica que son frecuentes las agresiones físicas y psicológicas por sus esposos o parejas.

Tabla N.º 3 ¿Considera que el alcoholismo puede ser una de las causas de la violencia contra la mujer?

¿Es el alcohol causa de violencia contra la mujer?	Número	%
Si	227	63.1
No	54	15.0
A veces	79	21.9
Total	360	100

Gráfico N.º 3 ¿Considera que el alcoholismo puede ser una de las causas de la violencia contra la mujer?

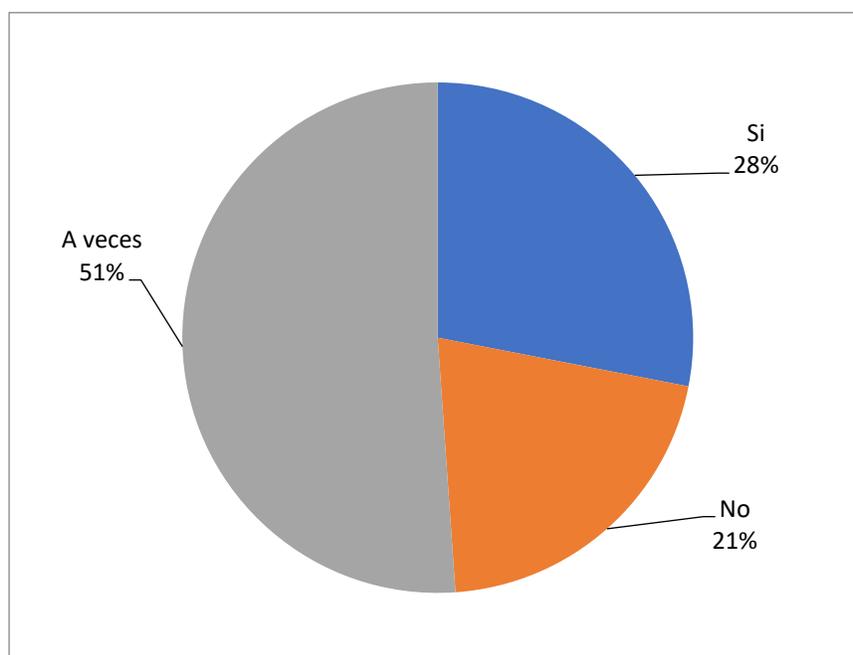


El 63% de mujeres que sufren de violencia familiar refieren que el alcoholismo es una de las causas más frecuentes de violencia por sus esposos o parejas.

Tabla N.º 4 ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia física contra usted?

¿Es víctima de violencia física por su esposo o pareja?	Número	%
Si	101	28.1
No	75	20.8
A veces	184	51.1
total	360	100

Gráfico N.º 4 ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia física contra usted?

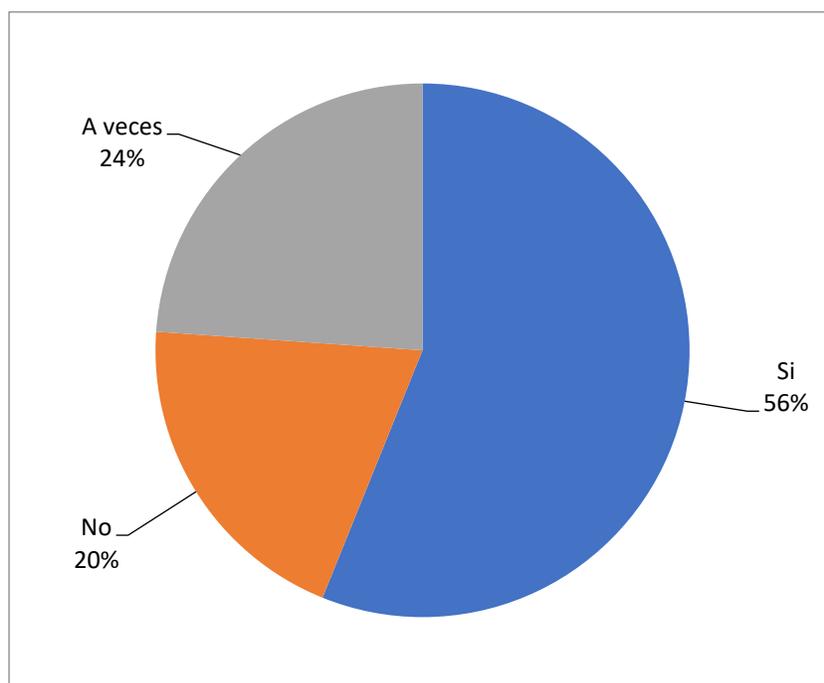


El 28% de mujeres que sufren de violencia familiar refieren que sus esposos o parejas emplean siempre la violencia física y el 51% indican que lo hacen a veces.

Tabla N.º 5 ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia psicológica contra usted?

¿Es víctima de violencia psicológica por su esposo o pareja?	Número	%
Si	202	56.1
No	72	20.0
A veces	86	23.9
total	360	100

Gráfico N.º 5 ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia psicológica contra usted?

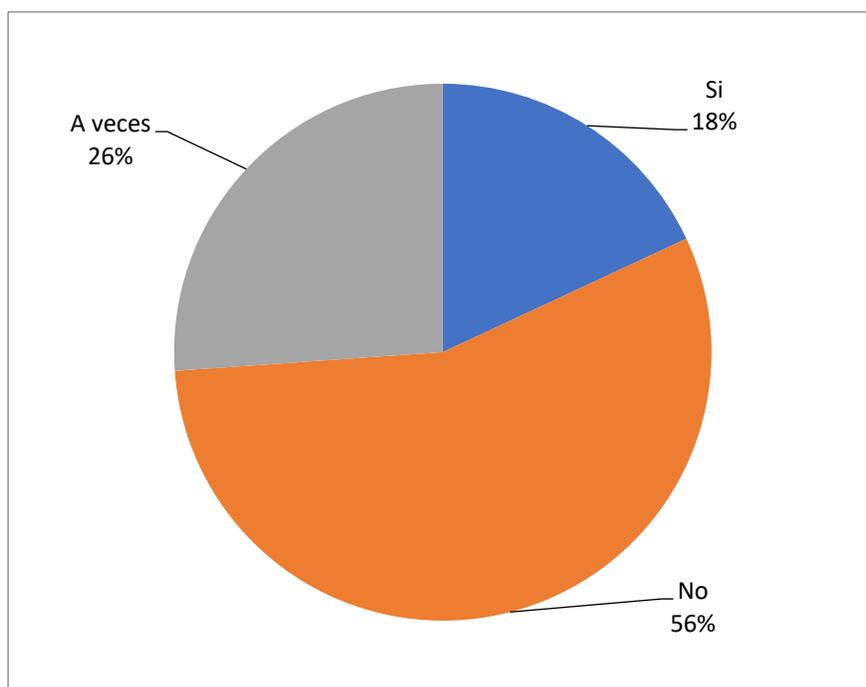


El 56% de mujeres que sufren de violencia familiar, refieren que sus esposos o parejas emplean siempre la violencia psicológica.

Tabla N.º 6 ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia sexual contra usted?

¿Es víctima de violencia sexual por su esposo o pareja?	Número	%
Si	65	18.1
No	201	55.8
A veces	94	26.1
total	360	100

Gráfico N.º 6 ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia sexual contra usted?

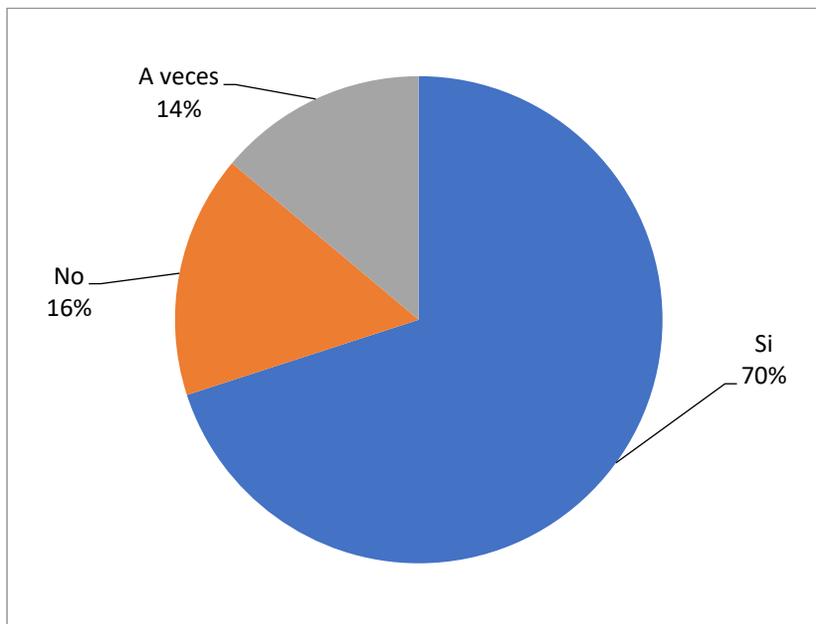


El 18% de mujeres que sufren de violencia familiar indican que sufren siempre de violencia sexual por parte de sus esposos o parejas.

Tabla N.º 7 ¿Considera que su esposo o pareja desconoce las leyes relacionadas a la violencia contra la mujer?

¿Conoce su esposo o pareja las leyes contra la violencia a la mujer?	Número	%
Si	252	70.0
No	58	16.1
A veces	50	13.9
total	360	100

Gráfico N.º 7 ¿Considera que su esposo o pareja desconoce las leyes relacionadas a la violencia contra la mujer?

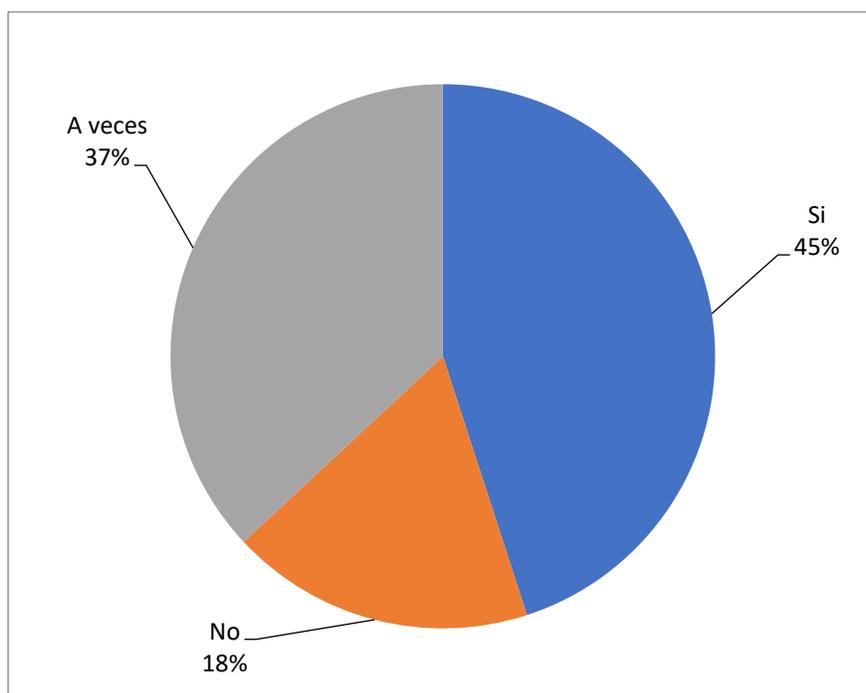


El 70% de mujeres que sufren de violencia familiar indican que sus esposos o parejas desconocen las leyes y sanciones relacionadas a violencia familiar.

Tabla N.º 8 ¿Usted siente inseguridad o temor en los trabajos que realiza?

¿Siente Ud. inseguridad o temor en los trabajos que realiza?	Número	%
Si	162	45.0
No	65	18.1
A veces	133	36.9
Total	360	100

Gráfico N.º 8 ¿Usted siente inseguridad o temor en los trabajos que realiza?

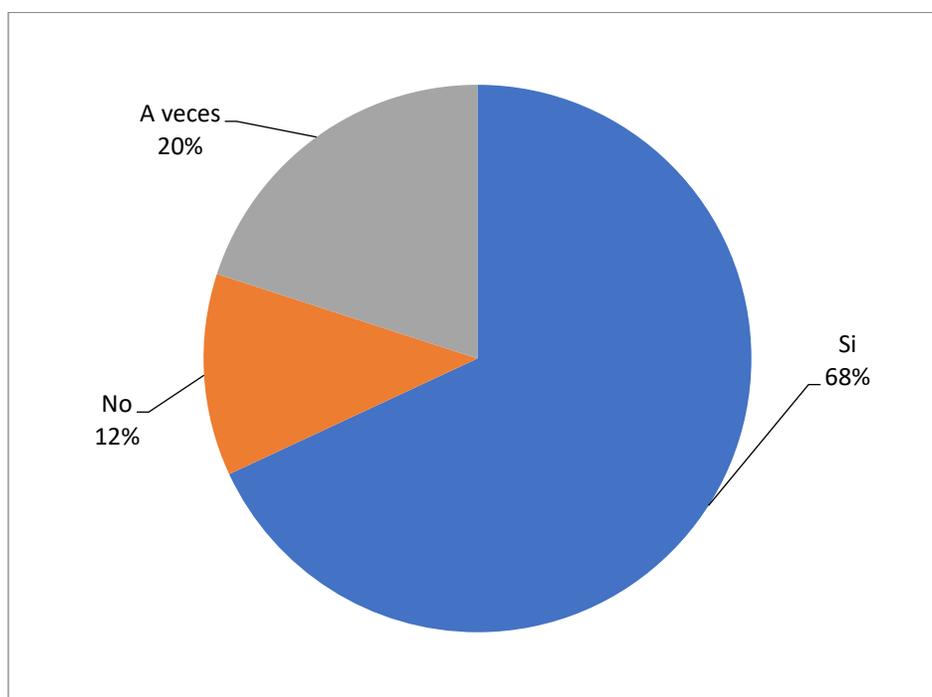


El 45% de mujeres que sufren de violencia familiar indican que sienten inseguridad y temor en los trabajos que realizan en su casa y centros laborales.

Tabla N.º 9 ¿Cree usted que los insultos, desprecios de su esposo o pareja afecta en su autoestima de mujer?

¿Se afecta la autoestima de mujer por los insultos y desprecios del esposo o pareja?	Número	%
Si	245	68.1
No	43	11.9
A veces	72	20.0
Total	360	100

Gráfico N.º 9 ¿Cree usted que los insultos, desprecios de su esposo o pareja afecta en su autoestima de mujer?

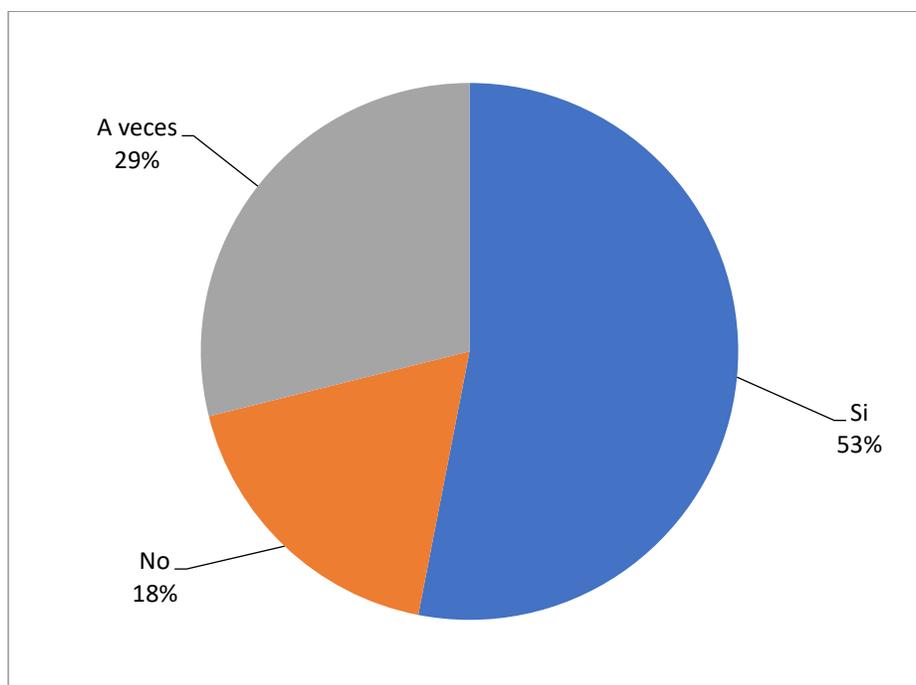


El 68% de mujeres que sufren de violencia familiar indican que los insultos y desprecios de sus esposos o parejas daña su autoestima como persona.

Tabla N.º 10 ¿Considera que la violencia familiar deteriora la calidad de vida de las mujeres?

¿Deteriora la violencia familiar la calidad de vida de la mujer?	Número	%
Si	191	53.1
No	65	18.1
A veces	104	28.9
total	360	100

Gráfico N.º 10 ¿Considera que la violencia familiar deteriora la calidad de vida de las mujeres?

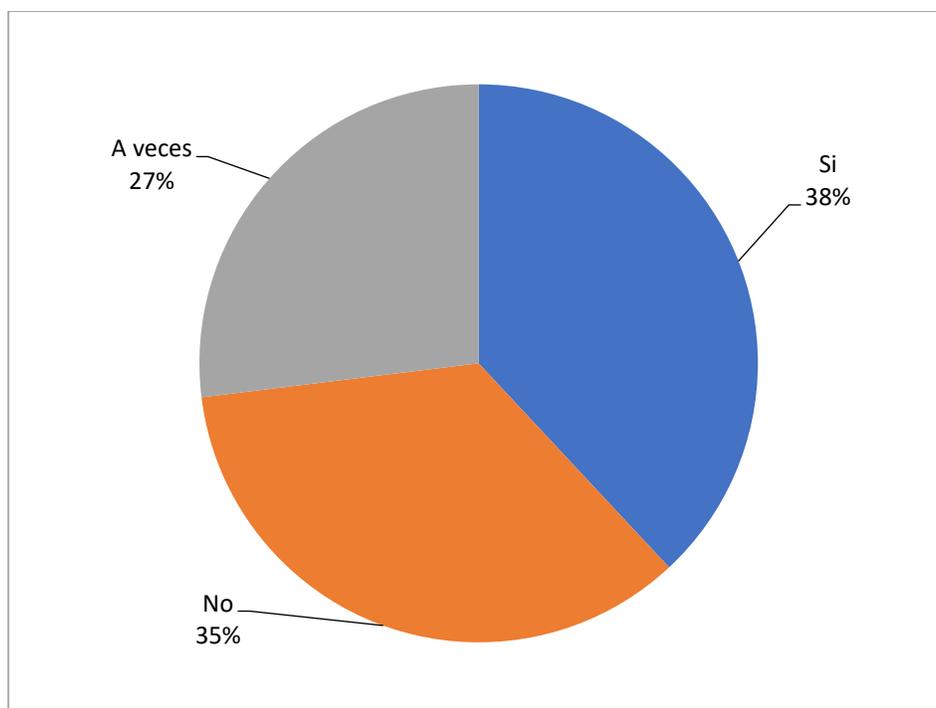


El 53% de mujeres que sufren de violencia familiar indican que la violencia de sus esposos o parejas contra ellas afecta su calidad de vida.

Tabla N.º 11 ¿Cree que la violencia familiar afecta la actividad laboral de la mujer violentada?

¿ la violencia familiar afecta la actividad laboral?	Número	%
Si	137	38.1
No	127	35.0
A veces	97	26.9
total	360	100

Gráfico N.º 11 ¿Cree que la violencia familiar afecta la actividad laboral de la mujer violentada?

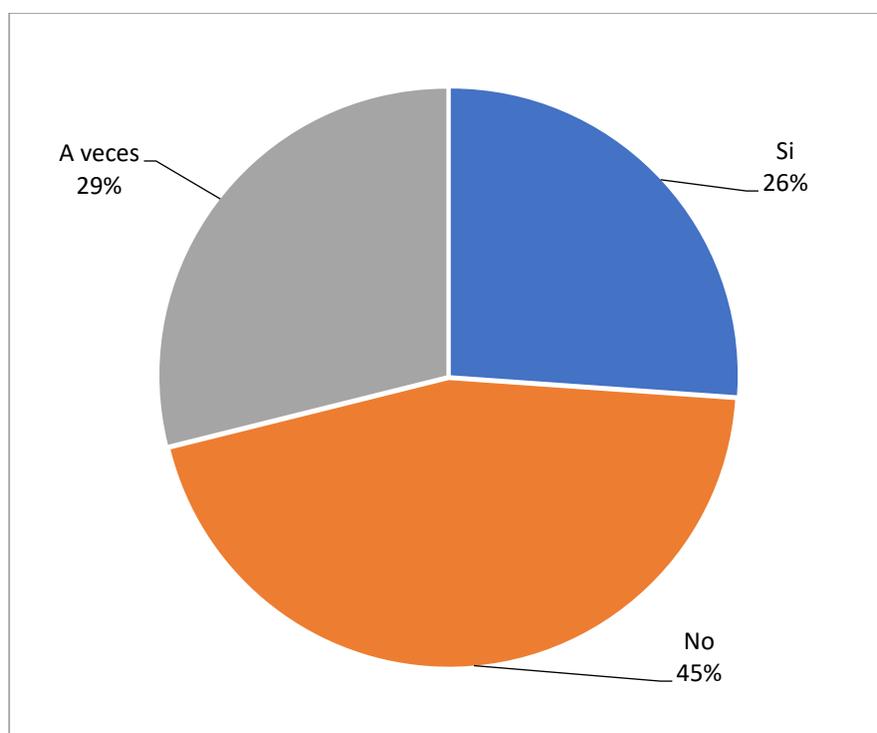


El 38% de mujeres que sufren de violencia familiar que sufren de sus esposos o parejas indican que afecta negativamente en sus actividades laborales

Tabla N.º 12 ¿La violencia familiar en la mujer afecta en la ausencia de proyectos de vida y superación personal?

¿La violencia familiar afecta el proyecto de vida y superación de la mujer	Número	%
Si	94	26.1
No	162	45.0
A veces	104	28.9
total	360	100

Gráfico N.º 12 ¿La violencia familiar en la mujer afecta en la ausencia de proyectos de vida y superación personal?

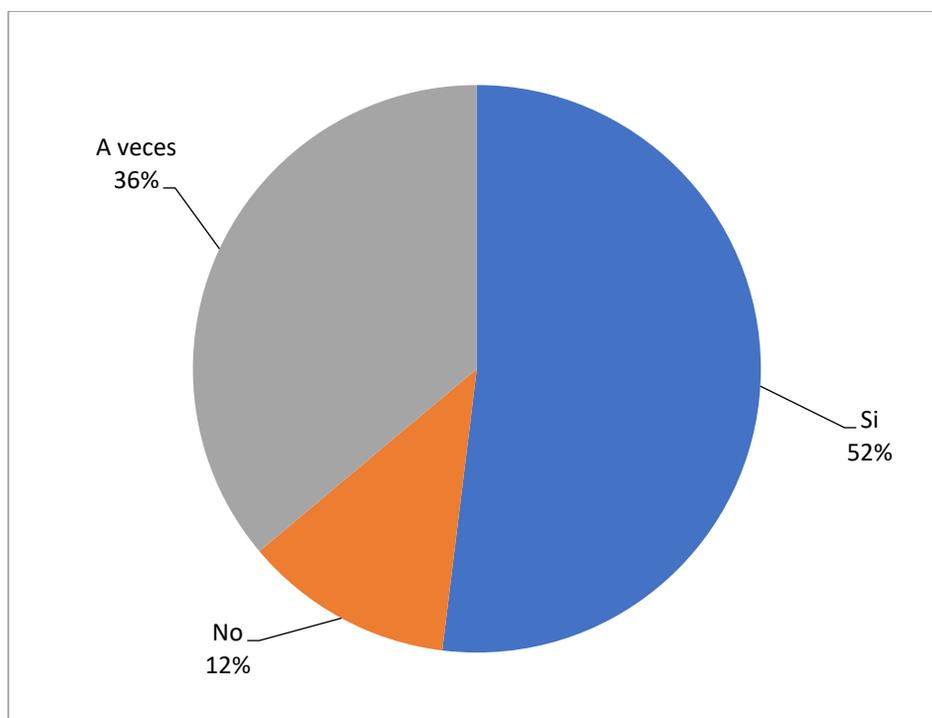


El 45% de mujeres que sufren de violencia familiar por sus esposos o parejas afecta negativamente en sus proyectos de vida o superación personal.

Tabla N.º 13 ¿La violencia familiar de su esposo o pareja afecta sus relaciones intrafamiliares?

¿Deteriora la violencia familiar las relaciones intrafamiliares?	Número	%
Si	187	51.9
No	43	11.9
A veces	130	36.1
total	360	100

Gráfico N.º 13 ¿La violencia familiar de su esposo o pareja afecta sus relaciones intrafamiliares?

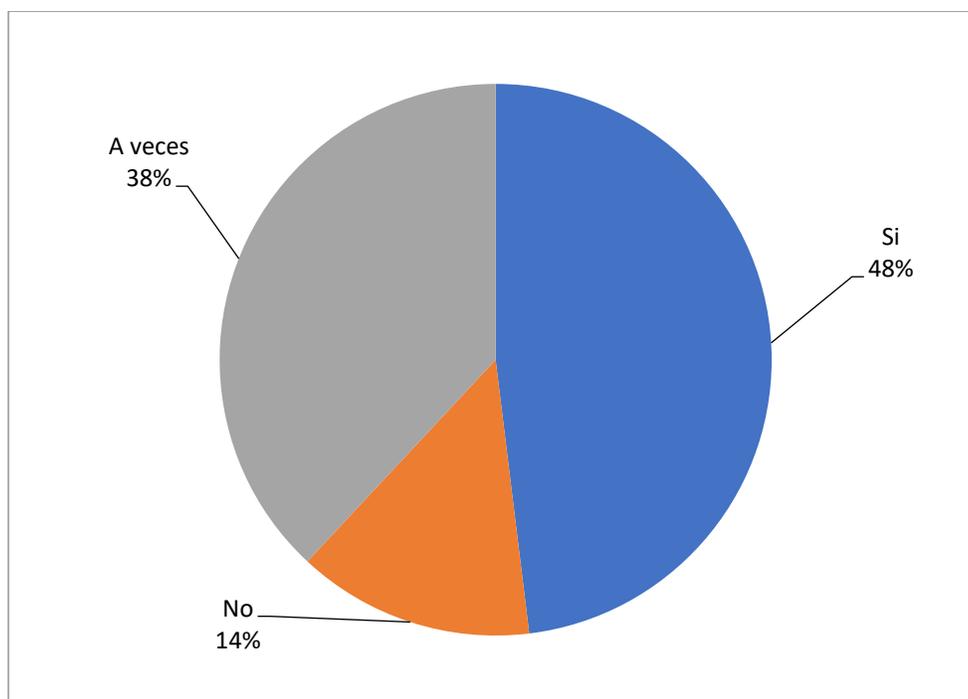


El 52% de mujeres que sufren de violencia familiar indican que la violencia de sus esposos o parejas afectan sus relaciones con sus hijos y demás familiares.

Tabla N.º 14 ¿La violencia sexual de su esposo o pareja afecta en su salud sexual y reproductiva como mujer mujeres?

¿Deteriora la violencia familiar la salud sexual y reproductiva de la mujer?	Número	%
Si	173	48.1
No	50	13.9
A veces	137	38.1
total	360	100

Gráfico N.º 14 ¿La violencia sexual de su esposo o pareja afecta en su salud sexual y reproductiva como mujer mujeres?



El 48% de mujeres que sufren de violencia familiar por sus esposos o parejas indican que afectan en su salud sexual y reproductiva.

Gráfico N° 15: Porcentaje de mujeres con ansiedad que sufren de violencia familiar

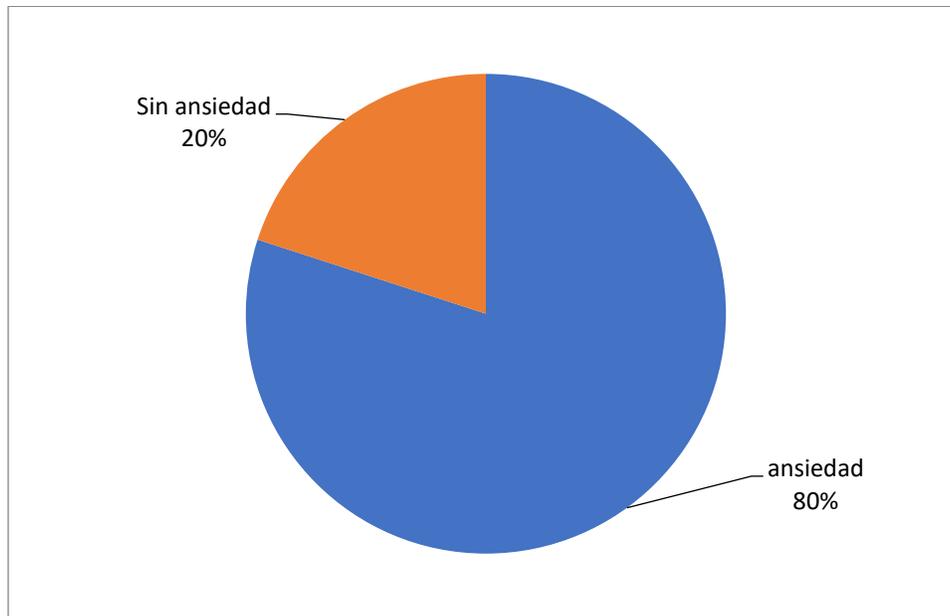
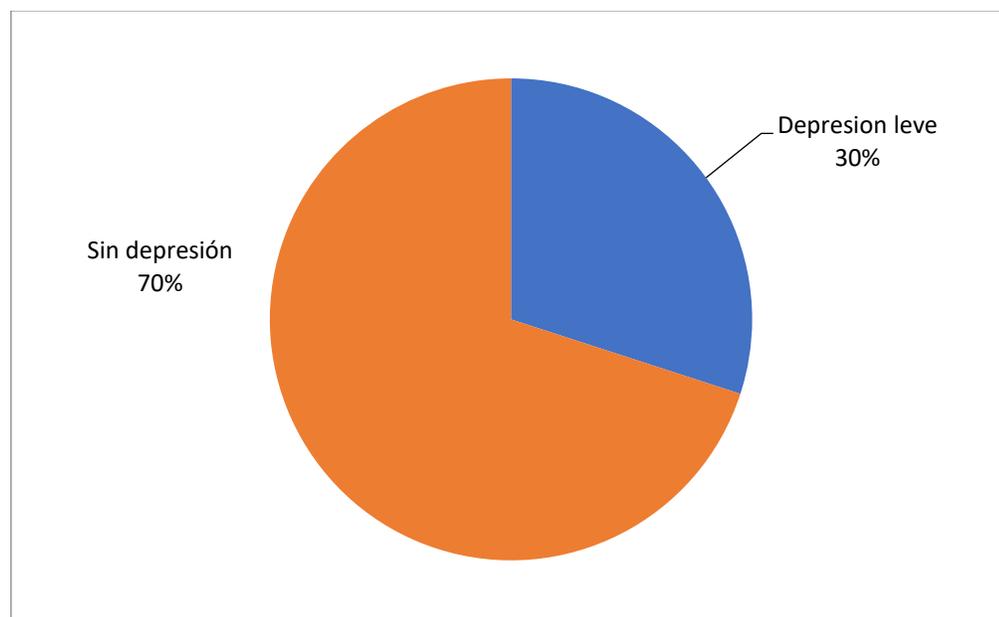


Gráfico N° 16: Porcentaje de depresión en mujeres que sufren de violencia familiar



3.8 Discusión

La encuesta en su proceso arroja los siguientes resultados:

En relación al **tipo de violencia** (físico y psicológico) contra la mujer.

- Un 78.8% de mujeres refieren haber sufrido **frecuentemente violencia física y psicológica** por parte de su pareja o esposo. 41.9% sí y 36.9% a veces.

La explicación de esta violencia física y psicológica en la relación conyugal o de pareja contra la mujer se debe a muchos factores culturales en la relación de hombre mujer, el machismo, alcoholismo, falta de oportunidades predominantemente y también religiosos.

El machismo que no permite a la mujer desempeñarse en un trabajo para generar riqueza familiar por conceptos de que el hombre es el que sostiene un hogar y la mujer esta solo obligada al servicio doméstico de la casa: cuando la mujer trabaja está sujeta a recriminaciones del hombre por los celos o porque se ve disminuido en su rol de hombre o macho alfa.

Otro factor es la falta de oportunidades laborales en el hombre que lo mantienen en constante zozobra e intranquilidad ante las exigencias de la familia en los gastos que afrontar como alimentos, estudios, ropa, pagos de consumo etc. por la familia y que no tienen los recursos económicos para afrontarlo, siendo la mujer quien recepciona todas estas insatisfacciones del esposo o pareja mediante la violencia.

El alcoholismo como consecuencia de los traumas machistas y la falta de oportunidades del hombre de la casa, lo conducen a una salida que a veces no tiene retorno social, buscando la salida fácil como es el alcohol, para encontrar un sosiego temporal a los problemas de familia pero que en el fondo se va haciendo mas fácil la adicción a estas sustancias conllevando a la desesperanza y mas violencia intrafamiliar.

- Un 79.2% de mujeres refiere haber sufrido **violencia física**: 28.1% si y 51.1 a veces.

Dentro del concepto cultural de la sociedad andina, existe el pensamiento ancestral que la relación de una pareja hombre mujer, la mujer debe estar sujeta al poder del hombre en la familia, que muchas veces debe emplearse la agresión física como una forma de demostrar el interés y sentimiento hacia la mujer, donde do existe agresión física puede significar que el sentimiento de amor del hombre se está desvaneciendo a su pareja porque existe la posibilidad que haya otra mujer en la relación de pareja y por eso el adagio que dice "más me pegas más te quiero o más te pego más te quiero", entendiéndose equivocadamente que el amor y la relación de pareja debe estar basada en la agresión física del hombre a la mujer.

- Un 80 % de mujeres refiere **violencia psicológica**: 56.1% si y 23.9% a veces.

Siempre el machismo predominante en la sociedad andina hace que el hombre constantemente este dando mensajes de su supremacía ante su esposa o pareja, enfatizando que él es el rey de la casa, que el quien manda y debe ser obedecido, que el decide por todos y todos deben someterse a sus reglas, que su esposa o pareja siempre estará sujeta a el y que no es capaz de conducir el hogar como él lo hace porque es mujer y es débil para afrontar el hogar, es como un mensaje radial diario que obligadamente deben escuchar los hijos y la esposa o pareja.

- Un 44.2% de mujeres refiere **violencia sexual**: 18.1% sí y 26.1% a veces.

La mujer dentro del hogar no solo debe soportar los mensajes de supremacía del hombre, también debe tolerar los deseos eróticos de su esposo y pareja en el momento que los requiera, siendo abusada sin ninguna consideración, mucho más cuando está bajo los efectos del alcohol o después de una discusión en la que el hombre quiere demostrar que su poder está por encima de todo en el hogar y la mujer debe estar dispuesta a los requerimientos que se le imponga. Esta relación del mas fuerte conlleva a situaciones muy difíciles dentro de la vida de la familia, puede traer embarazos no deseados en la mujer como también a altos riesgos de enfermedades gènito urinarios en la mujer.

En relaciona las posibles causas

- Un 88 % de mujeres considera como causa de la violencia familiar al **machismo**: 71.9% sí y 16.1% a veces.

El machismo es un problema cultural en nuestra sociedad peruana y latina, tienes raíces ancestrales desde la conquista del imperio de los incas, en la época prehispánica las sociedades andinas tuvieron en lo general una relación horizontal entre los género mujer hombre, cierto es que el hombre estaba al frente de la sociedad, pero el respeto a la mujer estaba muy arraigado existiendo castigos ante la bigamia y maltrato a los débiles por los más fuertes como el hombre, esto se degenera con la llegada de los españoles quienes abusaban a su libre albedrio de las mujeres andinas y propiciados por el alcohol abusaban y violaban desmedidamente a las jóvenes mujeres del incanato por lo que fue un ejemplo negativo que siguieron como práctica los hombres de la sociedad andina, fortalecidos por la impunidad y la explotación que sufrían en la sociedad española, desahogándose con la esposa o pareja como con los hijos todos los abusos que los hombres andinos sufrían por la sociedad y autoridades españolas. Actualmente es un problema social muy difícil de erradicar de la mentalidad de nuestra sociedad, pero se está avanzando positivamente en la erradicación de este mal social.

- Un 85 % de mujeres considera como causa de la violencia familiar al **alcoholismo**.

Los españoles a la llegada y conquista del imperio incaico manifestaron que la sociedad incaica era muy arraigada a las fiestas y consumo de licor (chicha), pero ellos opinaron de esta forma porque no entendían que las sociedades andinas en sus

celebraciones de acuerdo a sus calendarios tenían fechas para estas festividades y solo en ellas se permitía consumir licor, luego de dichas fiestas estaba prohibido su consumo y tal es así que en el incanato no existió alcoholismo como si lo hubo en el virreinato, porque fueron los mismos españoles quienes propiciaron el alcoholismo para embrutecer a la población andina y así poder manejarlos mucho más fácilmente en las tareas de la agricultura, minería etc. Ahora producto de estas malas prácticas nuestra sociedad es muy proclive al gran consumo de bebidas alcohólicas que traen como consecuencia la pobreza y violencia intrafamiliar, siendo la mujer la que paga las consecuencias de este alcoholismo con las agresiones físicas y psicológicas de su esposo o pareja.

- Un 83.9 % de mujeres considera que su esposo o pareja desconoce la **legislación relacionada con la violencia contra la mujer.**

Se dice que la violencia está muy ligada a la ignorancia, que donde hay mayor violencia es en las sociedades que no han tenido oportunidades de desarrollarse en el conocimiento y tiene parte de verdad esta concepción porque un hombre de familia que siempre ha vivido en un círculo social donde el machismo es visto como normal, donde el alcoholismo es parte natural de su vida y relaciones sociales, unido a la falta de instrucción educativa, que desconoce que existen leyes que protegen a la mujer y que se castiga con penas severas a los agresores. Por lo tanto muchas personas desconocen la existencia de estas leyes contra la violencia y también existen muchas personas abusadoras que conociendo la existencia de dichas leyes, no las toman en cuenta apelando al concepto que son parte de una sociedad que no ha tenido oportunidades de adquirir conocimiento, otros se victimizan indicando que pertenecen a comunidades originarias con conceptos propios y ancestrales de convivencia humana, indicando que las leyes emanadas por el Estado no se aplican a ellos por ser originarios.

En relación a los efectos de la violencia contra la mujer

- Un 81 % de mujeres considera que les ocasiona **inseguridad y temor en los trabajos que realizan.**

Una mujer que sufre de violencia física o psicológica de manera permanente por parte de su esposo o pareja en el hogar, va percibiendo que todo lo que hace no sirve, asume que es una inútil y que todo lo que haga siempre estará mal hecho "aunque este bien hecho", esta inseguridad es producto de esa agresión física o verbal del esposo o pareja que constantemente como disco rayado se lo manifiesta y al final el hombre maltratador logra que su esposa o pareja este sometida plenamente a sus deseos y de control total sobre su esposa o pareja. Entonces la mujer maltratada siente miedo a enfrentar retos, hasta lo más mínimo que hace, presume que no estará bien y que siempre será reprimida no solo por su esposo o pareja, sino que lo trasciende a que todos la criticarán porque no sabe hacer bien las cosas y es una inútil. Se ha creado

mediante la violencia a una mujer insegura de sí misma, tiene miedo de salir y estar en su círculo social por miedo al qué dirán y que será objeto de represiones sociales o miramientos por lo que opta solo en permanecer en la casa y esperar atender al esposo o pareja en todo lo que le satisfaga, por lo menos sentirse que en algo es útil.

- Un 88.1 % de mujeres considera que los insultos y desprecios de sus esposos o parejas afectan su **autoestima** como mujer.

En un hogar donde hay violencia familiar y la mujer es el centro de la violencia por parte del esposo o pareja, esta violencia física o verbal va minando negativamente el espíritu y sentimientos de la mujer como persona, siente que su vida está acabada, no tiene deseos de emprender proyectos de vida social y económica, piensa que la sociedad no la necesita y que nadie tomara en cuenta lo que haga. Si antes de formar un hogar fue competitiva, emprendedora, proactiva, llena de proyectos de vida en bien de su persona y de su familia, ahora sumergida obligatoriamente en la violencia de su esposo o pareja siente que no tiene fuerzas para una mejor vida libre de violencia, siente que nadie sentirá afecto por ella, que solo merecerá la pena y compasión de sus familiares y círculo social, es una mujer en constante ansiedad, camino a la depresión y muy vulnerable a actos que atenten contra su salud y vida como es el alcoholismo, las drogas, el suicidio etc.

- Un 82 % de mujeres considera que la violencia contra la mujer afecta su **calidad de vida**.

Calidad de vida significa vivir en paz, vivir armonía, vivir satisfecha de amor, de comprensión, libre de necesidades prioritarias de la vida como alimentación, salud, vivienda, etc. Cuando la violencia familiar impera en una familia se rompe todas estas condiciones de vida no solo de la mujer, sino que afecta también a los demás miembros de la familia. La mujer vive en constante zozobra en la familia porque esta con el temor constante a que sufrirá de agresiones físicas o psicológicas de su esposo y pareja, no podrá alimentarse, vestirse, arreglarse adecuadamente como la mujer que siempre fue, irradiara desconsuelo a sus hijos y siempre estarán todos llenos de ansiedad ante la presencia del hombre de la casa, porque lo poco de paz y armonía con sus hijos apenas aparezca el esposo o pareja todo se convertirá en un caos y desesperanza, todo lo que se haga en casa se hará por miedo, obedecer todo por miedo a la violencia, entonces la calidad de vida de la mujer dentro de su hogar es una vida de desconsuelo e insatisfacciones humanas.

- Un 65 % de mujeres considera que la violencia contra la mujer afecta su **actividad laboral**.

Las mujeres que son agredidas físicamente por su esposo o pareja, naturalmente que presentan signos físicos de haber sido agredidas por lo que tienen necesariamente que faltar a sus actividades laborales para evitar el que dirán o ser centro de las críticas de

sus amistades o compañeros de trabajo, llegando a tener problemas en sus centros laborales por las inasistencias continuas, llegando a perder el trabajo. La baja autoestima y la inseguridad que manifiestan las mujeres que sufren de violencia familiar hace que la calidad de su trabajo o sus tareas programadas no se cumplan como objetivo y esto repercute en una inadecuada actividad laboral y calidad de trabajo ante la población que requiere de sus servicios en sus centros laborales.

- Un 55 % de mujeres considera que la violencia contra la mujer afecta su **proyecto de vida y superación personal**

La inseguridad personal y la baja autoestima producto de la violencia familiar constante en los hogares hace que la mujer desestime todo proyecto de vida y superación personal como persona emprendedora y competitiva que lo pudo haber sido antes de conformar su hogar y familia. Es muy difícil que una persona fácilmente de haber sido una persona proactiva y llena de proyectos de vida cambie a ser una persona despersonalizada y sin deseos de triunfar en sus metas, pero la violencia contra la mujer es tan poderosa negativamente en sembrar el caos y desesperanza de la mujer que al final abandona todo y solo piensa en que su vida no vale nada y que debe acabar en el mejor de los casos, no hay familia, no hay incluso religión que haga retomar la reactivación física, psicológica y moral de la mujer cuando esta violencia se ha incrustado en lo más profundo de su ser, de su corazón, de su pensamiento, de su sentimiento, de su amor propio y el de su familia.

- Un 87 % de mujeres considera que la violencia contra la mujer afecta sus **relaciones intrafamiliares.**

La mujer que sufre de violencia asume que todos son personas negativas y que es mejor alejarse de ellas, sumiéndose en una auto-reclusión social que al final profundizará mucho más su autoestima, a veces tendrá ideas de que hasta sus hijos se confabulan con su esposo o pareja contra ella, siente gran inseguridad dentro de su propio hogar, se vuelve menos comunicativa, más desconfiada y siente que no tiene escapatoria ante los que lo rodean, aunque sean sus propios familiares que desean apoyarla pero ella se niega a ellos por la desconfianza que se ha creado hacia ellos, como que estuvieran complotados todos contra ella.

- Un 86.2 % de mujeres considera que la violencia contra la mujer afecta su **salud sexual y reproductiva.**

Una mujer que es violentada sexualmente aunque sea por su propio esposo o pareja, siempre estará en permanente temor de quedar embarazada y si este embarazo no deseado no tiene el soporte económico para afrontarlo cuando el nuevo ser nazca en sus necesidades de alimentación y cuidados propios de un nuevo ser, entonces la mujer vive un caos psicológico permanente, sabe que un niño es una boca más que alimentar y si los medios económicos son muy escasos aunado a que el esposo o

pareja no tiene un ingreso económico seguro, entonces los problemas de violencia familiar se incrementarán. Otro punto es el alto riesgo de contraer enfermedades génito urinarias ante una violencia sexual traumática donde podría haber desgarros o contaminación del cuerpo de la mujer en su sistema génito reproductor conllevando a tener que buscar asistencia médica y si no cuenta con los recursos económicos a veces la mujer queda con la enfermedad silenciosamente conllevando a graves problemas en su salud.

Informes psicológicos

Evaluación psicológica de 5 casos de mujeres que sufrieron violencia familiar, en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco.

Caso: 1

1.- Datos generales.

Nombre: NN

Edad: 32 años.

Grado de instrucción: Superior incompleta.

Estado Civil: Casada.

Nº de hijos: 03

Ocupación: Empleada estatal.

Psicólogo evaluador: Paúl Infantas Alencastre.

Fecha: 25 de mayo del 2019.

2.- Motivo de la entrevista: Violencia familiar.

La paciente o usuaria en salud refiere haber sufrido agresión física por parte de su esposo, que estando en estado etílico la agredió física y psicológicamente en la vía pública, con insultos denigrantes a su condición de madre y mujer, al mismo tiempo que la golpeaba con puntapiés y puñetes en la cara y el cuerpo. Indica que estos actos ya se vienen repitiendo con cierta frecuencia por su esposo y la vía pública, en su casa y a veces en su trabajo, lo que le hace pasar vergüenza ante las personas que la conocen, siendo el centro de las murmuraciones de las personas.

Por todas estas razones siente mucho miedo cada vez que su esposo toma licor porque es seguro que buscará la oportunidad de agredirla sin importar que esté delante de sus familiares o de la gente.

3.- Observaciones durante la evaluación de la persona maltratada.

Es una mujer mestiza, de cara agraciada, delgada de cuerpo, cabello negro, lacio y largo sin más arreglos.

Viste con sencillez, con ropas de acuerdo a la estación climatológica y con sobriedad de acuerdo a su condición socio - económica, limpieza regular del cuerpo y ropa.

Presenta un comportamiento de tristeza, preocupación, brazos cruzados y encogidos al pecho, con la mirada tendiente hacia el suelo.

Durante la entrevista a momentos se muestra incomoda como si estuviera avergonzada por lo que le sucede, suspira continuamente, juega con los dedos y a momentos tiene respuestas entrecortadas como que no quisiera hablar más sobre su situación de violencia que tuvo con su esposo, de quien reniega y se arrepiente haberse casado pero que tiene que mantenerse a su lado por sus hijos (3) que aún son pequeños y no quiere dejarlos abandonados de su padre, también manifiesta que sus hijos se ponen tristes por su culpa cada vez que la ven con la cara hinchada y moreteada y por los insultos de su esposo.

4.- Pruebas psicológicas aplicadas.

- Escala de Rosemberg para evaluar la Autoestima, de la mujer con violencia familiar.
- Escala de W. Zung, para evaluar el grado de Ansiedad, de la mujer con violencia familiar.
- Escala de Hamilton, para evaluar el grado de Depresión, de la mujer con violencia familiar.

5.- Diagnostico:

Estado mixto de baja autoestima y ansiedad moderada por violencia familiar.

6.- Análisis.

La paciente entrevistada presenta durante el tiempo de la entrevista características de temor, inseguridad, tristeza, sentimientos de vergüenza, del que dirán los demás de ella, cuando deja de hablar escucha lo que le preguntan, pero en actitud de cabeza baja como mirando al suelo, mostrando así una timidez marcada y falta de confianza en sí misma, presenta una actitud de sumisión habla con voz baja, la agresión verbal y física constante de su esposo la ha llevado a deteriorar su valoración personal disminuyendo sus capacidades de seguridad personal, desvalorizándola como mujer y madre de familia al igual que como trabajadora competitiva en su centro laboral, signos característicos de autoestima alterada de acuerdo a la escala de Rosemberg. Presenta a momentos respiración rápida y superficial, portando un nerviosismo constante en la relación social con las personas, transmitiendo su necesidad de comprensión de los demás, estas actitudes psico-sociales son comunes en las personas que se encuentran en constante presión negativa en las actividades del día a día, más aun tratándose de una relación tóxica con su esposo o pareja que dice amarla y con quien mantiene una familia por años. Estas actitudes concuerdan con los parámetros de ansiedad por violencia familiar de acuerdo a la escala de Zung.

7.- Recomendaciones.

Terapia psicológica individual de la paciente.

Terapia familiar sobre violencia familiar (hijos y demás familiares que convivan).

Entrevista individual con el esposo y si requiere tratamiento de la especialidad médica correspondiente.

Caso 2:

1.- Datos generales.

Nombre: NN.

Edad: 27.

Estado civil: Casada.

Nº de hijos: 02

Grado de instrucción: Superior completa.

Ocupación: Profesora.

Psicólogo responsable: Paul Infantas Alencastre.

Fecha: 25 de mayo del 2019.

2.- Motivo de la entrevista: Violencia familiar.

Refiere la mujer entrevistada que su esposo (ingeniero de profesión), desde años pasados continuamente la maltrata con palabras que la hacen sentir a ella como persona y profesionalmente inferior, sobre todo en lo relacionado al sueldo que percibe como trabajadora estatal y su esposo como ingeniero en un centro minero, le dice que "no sirve para nada, que no es nada comparado a él, que se arrepiente de haberse casado con ella, que le da vergüenza presentarla a sus amistades y colegas, que es desaliñada, que no es bonita y si lo fue, ahora esta fea etc.", últimamente de la agresión verbal a pasado a agredirla físicamente estando en estado etílico y con los mismos argumentos, buscando cualquier pretexto para agredirla como que la ropa esta sucia, que la comida esta desabrida, que solo gasta el dinero y no hay nada bueno en la casa, hasta estar enojado con sus hijos constantemente y teniéndolos al miedo permanente. Cuando ella reclama por esas actitudes negativas de su comportamiento vuelve a relucir que ella no le merece y que está en inferiores condiciones hacia él. Esto siente que la ha llevado a pensar que su esposo tiene en el fondo razón porque lo que ella gana como profesora es poco a lo que gana su esposo y eso la hace sentir menos en todo y es por ello que ella se calla, no le reprocha y trata de hacer todo lo que le ordena su esposo, siente temor a que algo le pase o la abandone con sus hijos. En su trabajo dice sentirse con miedo de no hacer sus responsabilidades adecuadamente y que al igual que su esposo la van a reprochar sus compañeros y jefes.

3.- Observaciones de la persona maltratada durante la evaluación.

La paciente es una mujer mestiza de contextura delgada, con apariencia física acorde a su edad cronológica, físicamente agraciada, cabello corto, color negro, luce sin maquillaje de cara ni otros arreglos en el cuerpo.

Tiene vestimenta acorde a la estación climatológica, limpia y acorde a su persona, denota una actitud de tristeza, desazón, respira a momentos de manera superficial y más rápido, habla con voz baja, se sienta al filo de la silla siente temor al verse rodeado de personas extrañas, trasluce poca confianza de sí misma para comunicarse con las personas con facilidad. manifiesta que no se siente valorada por su esposo, se siente insatisfecha de su profesión porque como dice su esposo no es nada comparado

a la de ingeniero, todo lo mejor que hace en la casa para agradar a su esposo, nunca es reconocido y al contrario siempre todo esta mal hecho, se siente como que fuera bueno para nada, que no puede hacer las cosas bien y por eso su esposo la recrimina siempre y hasta la agrede físicamente

4.- Pruebas psicológicas aplicadas.

- Escala de Rosemberg, para ver el grado de Autoestima, de la mujer que sufre de violencia familiar.

- Escala de W. Zung, para ver el grado de Ansiedad, de la mujer que sufre de violencia familiar.

- Escala de Hamilton, para ver el grado de Depresión, que sufre la mujer de violencia familiar.

5.- Diagnostico.

Estado mixto de baja autoestima y ansiedad leve por violencia familiar.

6.- Análisis.

Se percibe en la entrevistada a una mujer joven, habla con la voz baja y un poco agachada, casi no mira de frente cuando habla, minimiza su profesión con la que tiene su esposo, cree que todo lo que hace está mal y no se siente satisfecha con lo que hace, siente que no es valorada por su esposo como persona y como profesional, cree ser una persona fracasada. Estos sentimientos de culpa e inseguridad como persona y profesional encajan en baja autoestima según la **escala de Rosemberg**. Presenta asimismo respiración superficial, intranquilidad motora, suspira continuamente, mira a todos lados y esta pendiente del tiempo, signos que encuadran a un cuadro de ansiedad de acuerdo a la **escala de Zung**.

7.- Recomendaciones

Terapia Psicológica individual.

Terapia Psicológica de familia.

Caso 3:

1.- Datos generales.

Nombre: NN

Edad: 23 años

Estado civil: Conviviente.

Nº de hijos: 01.

Grado de instrucción: Superior incompleta.

Ocupación: Estudia contabilidad

Psicólogo responsable: Paul Infantas Alencastre.

Fecha: 25 de mayo del 2019.

2.- Motivo de la entrevista: Violencia familiar

Refiere la entrevistada que su pareja y padre de su hijo, desde que obtuvo trabajo en una empresa como administrador, la viene maltratando psicológicamente con palabras que la denigran como mujer y estudiante universitaria, no solo en el ambiente

familiar sino también delante de terceras personas, jactándose que él es un profesional exitoso, que ya cuenta con un trabajo como funcionario y que ascenderá mucho más en corto tiempo, mientras que ella no sabe cuando acabará sus estudios, lo que colmo el vaso, fue que en una reunión familiar repitió estas agresiones verbales y al reprocharle de su actitud para con ella, la agredió físicamente delante de su familia, creando malestar y rabia por estas actitudes contra su persona, además refiere que ella trabaja y estudia para autosostenerse en los estudios ya que su padres son de escasos recursos económicos.

3.- Observaciones de la persona maltratada durante la evaluación.

Persona mujer joven, mestiza, peso adecuado a su talla, físicamente agraciada, bien cuidada externamente, vestida adecuadamente con vestimenta acorde a su edad y gusto, cabellos cuidados que realzan su gracia femenina.

Externamente muestra ser una persona educada, comunicativa, tranquila, un poco incomoda cuando relata los sucesos de su pareja contra ella y decidida a tomar las acciones que le corresponden como derecho contra su pareja.

Durante la entrevista muestra seguridad en sus actitudes, da razones por las que aún no termina su carrera universitaria, articula adecuadamente sus manos con su hablar, reniega por las actitudes de su pareja y refiere no aceptar los agravios verbales ni físicos de él contra su persona, ha decidido separarse de la convivencia porque está segura que de no hacerlo seguirá su pareja maltratándola y ella no esta para aceptar esos agravios, que puede mantener a su único hijo y seguir estudiando ya que su madre la apoyara en el cuidado de su hijo de 02 años.

4.- Pruebas psicológicas aplicadas.

Escala de Rosemberg para ver el grado de Autoestima, de la mujer que sufre de violencia familiar.

Escala de W. Sung, para ver el grado de Ansiedad, de la mujer que sufre de violencia familiar.

Escala de Hamilton, para ver el grado de Depresión, de la mujer que sufre de violencia familiar.

5.- Diagnostico.

Estado de autoestima alta

6.- Análisis.

Paciente muestra signos de autosuficiencia, porque estaba segura de sostenerse sola con su hijo al separarse de su pareja y padre de su hijo. En ningún momento mostró flaqueza o duda en su condición de persona, argumenta que la razón de no haber terminado aún su carrera era porque trabajaba y estudiaba lo que hizo que se retrasara en acabar sus estudios antes, no muestra signos de desvalorización personal porque no acepta que su pareja sea mejor que ella y no esta de acuerdo con las agresiones verbales y que al haberla agredido físicamente hizo que decidiera separarse y afrontar sus responsabilidades como persona y madre por ella misma. Muestra una capacidad de resiliencia y asertividad ante los nuevos retos que va a afrontar (trabajar, sostener

a su hijo y estudiar), siente que es capaz de hacer la cosas tan bien como cualquier persona a pesar de tener un hijo, además se siente satisfecha de sus logros. Se muestra estable emocionalmente, articula adecuadamente las palabras y seguridad en el habla. Según la escala de Rosemberg se le cataloga con autoestima normal a elevada.

Recomendaciones.

No hay necesidad de apoyo psicológico al momento.

Fortalecer sus decisiones con el apoyo familiar.

Caso 4:

1.- Datos generales

Nombre: NN.

Edad: 45 años.

Estado Civil: Casada.

Nº de hijos: 5

Grado de instrucción: secundaria incompleta.

Ocupación: Ama de casa.

Psicólogo responsable: Paul Infantas Alencastre.

Fecha: 25 de mayo del 2019.

2.- Motivo de la entrevista: Violencia familiar.

Paciente que al momento de la entrevista se encuentra muy ansiosa cuando comenta sobre las actitudes de su esposo para con ella; manifiesta que siempre su esposo se encuentra enojado y agresivo cuando está en casa, no se conforma con nada de lo que hace, la amenaza con que la va a abandonar e irse lejos de la casa, cuando esta borracho la golpea y la insulta, le dice que es él, quien manda y ella debe obedecer, le obliga a tener relaciones sexuales sin respetar que sus hijos están en la casa, ha hecho varias denuncias por maltrato físico pero ni con eso a dejado de agredirla, a veces el dinero que gana para sostener la alimentación de la casa se lo gasta tomando y no tiene para cocinar a sus hijos; ya no sabe que hacer porque no tiene con que mantenerse sola, no trabaja porque su esposo siempre la obligó a que debe dedicarse al cuidado de sus hijos y no trabajar en la calle. Cuando habla de los maltratos de su esposo a momentos rompe en llanto, tiene miedo de embarazarse a la edad que tiene y siente que no podrá criar a un hijo a esa edad. Se siente débil porque últimamente se ha adelgazado y no tiene muchas ganas de comer sus alimentos.

3.- Observaciones de la persona maltratada durante la entrevista.

La paciente es una mujer con rasgos andinos, semblante que muestra tristeza, no habla correctamente el castellano, un poco subido de peso corporal, vestida a la usanza del campo, calza zapatos desgastados, ropa limpia desgastada por el uso.

Se le observa muy tensa, se frota las manos, a veces se tapa la cara con las manos cuando llora, se mantiene atenta mirando por si alguien se presenta y cuando se le pregunta por qué está así, manifiesta que tiene miedo que su esposo aparezca ahí y la agrede, cuando se le pregunta como la agrede físicamente manifiesta que la golpea

con puñetes en la cara, la pateo y arrastra de sus cabellos, hasta hacerla desfallecer, lo hace cuando sus hijos están fuera de la casa. Ella manifiesta que tiene miedo a su esposo la mate con tantos golpes que le propina, a veces no puede dormir por las muchas ideas que le cruzan por su mente y se le ha quitado las ganas de comer.

4.- Pruebas aplicadas

Escala de Rosenberg, para medir el grado de Autoestima, de la mujer que sufre de violencia familiar.

Escala de W. Zung, para ver el grado de Ansiedad, de la mujer que sufre de violencia familiar.

Escala de Hamilton para ver el grado de Depresión, de la mujer que sufre de violencia familiar.

5.- Diagnóstico.

Estado de depresión moderada por violencia familiar permanente

6.- Análisis.

La paciente presenta rasgos muy marcados de deterioro de su estado anímico, triste, con tendencia al llanto, con ideas persecución; miedo a morir por las agresiones que recibe por parte de su esposo, así mismo siente temor a quedar embarazada y no pueda cuidar a un bebe, siente que nadie la va a ayudar y se desespera cuando su esposo le dice que la va a abandonar, tiene mucho miedo a la soledad y falta de dinero para autosostenerse, la falta de apetito y baja de su peso corporal aunado a la falta de sueño en las noches concuerdan a un estado de ansiedad crónica que la ha llevado según la escala de Hamilton presenta un cuadro de depresión.

7.- Recomendaciones.

Terapia individualizada por Psiquiatría.

Terapia psicológica de la familia por violencia.

Terapia psicológica del esposo por violencia familiar.

Caso 5:

1.- Datos Generales.

Nombre: NN.

Edad: 64 años

Estado Civil: Casada.

Nº de hijos: 3

Grado de instrucción: primaria incompleta

Ocupación: Su casa.

Psicólogo responsable: Paul Infantas Alencastre.

Fecha: 25 de mayo del 2019.

2.- Motivo de la entrevista: Violencia familiar.

Paciente mujer que manifiesta sentirse mal por los maltratos que recibe por parte de su esposo, al parecer a raíz de que fue diagnosticada de la enfermedad de Diabetes Mellitus; su esposo cada vez la recrimina diciendo que ya no sirve para nada, que es

una carga en la familia, que mejor seria que se muera y cuando se pone mal por la diabetes no se preocupa su esposo para llevarla al hospital y pueda recuperarse, sale de la casa y cuando regresa exige que lo atienda en sus necesidades alimenticias, que le lave la ropa etc., ella siente que realmente ya no puede hacer las cosas como antes, siente que mejor seria dejar esta vida, sus hijos cada uno tiene familia y viven aparte, ella vive con su esposo y una hija que estudia y por eso no esta en la casa permanentemente. Su esposo sale a comer a la calle solo, se va con sus amistades y a veces regresa borracho para seguir maltratándola, le ha dado en varias oportunidades cachetadas en la cara y la ha empujado hasta hacerla caer al suelo. Siente que ya no es como antes, que no puede ya hacer las cosas ni trabajar como antes, le da vergüenza ante la familia y sus vecinos porque cree que murmuran de ella por su enfermedad y el maltrato de su esposo.

3.- Observaciones de la persona maltratada durante la entrevista.

Durante la entrevista se observa a una persona con rasgos andinos, habla el castellano con dificultad, su vestimenta es típica de una persona del campo, usa sombrero y trenzas, físicamente se le nota algo aseada y ropa de diario poco limpio. se le nota muy preocupada cuando habla sobre sus problemas con su esposo, dice que antes era tranquilo y hogareño, pero que a raíz de su enfermedad ha cambiado mucho y mas por lo que no puede complacerlo sexualmente porque ella no desea que la toque. Camina despacio y con cierto temor ante la gente desconocida, tiene la voz apagada como que quisiera hablar en voz baja, suspira constantemente.

4.- Pruebas aplicadas

Escala de Rosemberg para evaluar la autoestima de la mujer que sufre de violencia familiar.

Escala de W. Sung, para evaluar el grado de ansiedad de la mujer que sufre de violencia familiar.

Escala de Hamilton, para evaluar el grado de Depresión de la mujer que sufre de violencia familiar.

5.- Diagnostico.

Estado mixto de baja autoestima, ansiedad y depresión por violencia familiar.

6.- Análisis del caso.

Clínicamente la paciente presenta características de personalidad introvertida, mostrando dificultad comunicativa y sociabilidad. Se relaciona con temor con las personas que la rodean exteriorizando una marcada timidez, con ideas suicidas y de desvalorización personal, descuida su cuidado personal, signos que encuadran a un cuadro de depresión de acuerdo a la escala de Hamilton.

Anímicamente exterioriza un estado de tristeza, melancolía y cansancio, no puede hablar articuladamente y responde con cierta lentitud las preguntas como pensando bien lo que va a responder, pero en realidad es que no capta y fija bien las ideas, signos que denotan ansiedad, estos signos corresponden a un cuadro de ansiedad de acuerdo a la escala de Zung. El agotamiento físico de todo lo que hace, la falta de

apetito y sensación de debilitamiento son percepciones que tienen un trasfondo de su enfermedad de D.M.

El no hacer las cosas de la casa como antes, sintiéndose inútil, sentir vergüenza ante su familia y vecinos y la falta de interés por su persona, encuadran a un cuadro de baja autoestima según la escala de Rosemberg.

7.- Recomendaciones.

Terapia psicológica individual por violencia familiar.

Terapia psicológica familiar por violencia familiar.

Terapia psicológica al esposo por violencia familiar.

CONCLUSIONES

1. La violencia familiar de acuerdo a nuestro estudio tiene una relación directa con **la salud mental** de la mujer que sufre de violencia, afectando sus proyectos de vida por una baja autoestima y también por el deterioro de su estado anímico permanentemente como es la ansiedad y depresión, las causas de estos problemas de salud en nuestra sociedad generalmente son el machismo, alcoholismo, desconocimiento de la legislación respecto a la violencia familiar y falta de oportunidades de trabajo en la sociedad entre otros.
2. La violencia familiar, afecta directamente a la **calidad de vida** de la mujer que sufre de violencia física y psicológica, de acuerdo a nuestro estudio, la mujer con ansiedad, y depresión, pierde interés en el cuidado de su persona externa e interna, pierde interés en sus proyectos de vida para superarse personal y económicamente, se aleja de su entorno familiar y social, lleva una vida de desesperanza y abandono personal que afecta a sus hijos.
3. La violencia familiar en la mujer está comprobado en nuestro estudio que afecta directamente con sus **actividades laborales** y esto se explica porque una mujer que sufre de agresión física por su esposo o pareja como consecuencia de ello incrementa su ausentismo laboral en perjuicio de su centro laboral y economía familiar, así mismo la violencia psicológica repercute en sus actividades laborales negativamente ocasionándole inseguridad, no desempeña adecuadamente sus responsabilidades asignadas, no tiene una buena relación social con sus compañeros de trabajo y crea un estado de incomodidad en su entorno laboral por su comportamiento poco social, sus actividades domésticas de la casa también se ven afectadas.
4. Las mujeres que sufren violencia familiar por el esposo o pareja, de acuerdo al estudio en su gran mayoría se ven afectadas en su **autoestima** (mayor al 80%), perciben que no son capaces de hacer bien las cosas, que no pueden superar sus supuestas limitaciones a las que son condicionadas por sus esposos y creen que solo pueden depender de ellos, se sienten tan limitadas que prefieren aislarse de su entorno familiar y social, no se valoran realmente en sus capacidades personales y abandonan su interés por mejorar y verse bien ante su entorno, llegan a creer que sus esposos o parejas tienen razón en recriminarlas, que no tienen las mismas capacidades de otras mujeres.
5. Las mujeres que sufren de violencia familiar, de acuerdo a nuestro estudio se ven afectadas negativamente en su **salud sexual y reproductiva**, manifiestan temor a un embarazo no planificado por la falta de recursos económicos para sostener un nuevo integrante familiar, temor a las enfermedades de transmisión sexual que puedan contraer de sus esposos que las violentan sexualmente y sin protección alguna, haciendo una vida sexual de constante zozobra ante la presencia de sus esposos o parejas, llevándolas a padecer problemas de ansiedad (mayor del 80%) permanente y depresión (mayor al 30%) que requieren un tratamiento médico especializado.

RECOMENDACIONES

1. Fortalecer el estudio sobre el tema de violencia familiar, en los diversos ámbitos de nuestra nación a fin de tener un conocimiento más fidedigno de la situación de violencia familiar tanto en su frecuencia, causas y efectos que causan en las víctimas. Considerando la interculturalidad de las diferentes regiones de nuestro país.
2. Concientizar a la población en general sobre las consecuencias negativas de la violencia familiar a través de campañas educativas, con la participación de sus organizaciones sociales, autoridades educativas, de salud y la propia población a involucrar en la lucha contra la violencia.
3. Promover la inclusión y desarrollo de estos temas en la currícula estudiantil de los alumnos, de los diversos niveles educativos y sean ellos los que lleven la información a sus hogares y comunidades de procedencia, para fortalecer el cambio de actitudes contra la violencia familiar.
4. Promover la revisión y mejora de la legislación respecto a la violencia familiar y sobre todo exigir el cumplimiento de las leyes y normas de manera justa y adecuada por parte de los responsables de hacer cumplir las leyes.
5. Promover la accesibilidad permanente a los avances alcanzados por las entidades gubernamentales, ONG, y diversas organizaciones sociales en su lucha contra la violencia de familia a las poblaciones más alejadas y de menores recursos económicos.

REFERENCIAS

- Adrianzen Ibárcena, Irma Corina:** ¡Alto! Problema de violencia contra la mujer. Fondo Editorial de USMP. Lima, 2014. Pág. 41.
- Agreda Rodríguez, Evelin:** "Rompiendo barreras". Propuestas y recomendaciones para la modificación de legislación y políticas públicas sobre la violencia contra las mujeres. IDEA, Internacional. Bolivia, 2010. Pág. 9
- Albújar Regalado, Wilfredo:** "Clima social familiar en mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Nepeña". Universidad los Ángeles de Chimbote. Ciencias de la Salud. 2016. Pág. 60-67.
- Alcalde M. Cristina:** La mujer en la violencia, pobreza, género y resistencia en el Perú". Fondo Editorial PUCP. Lima, 2014. Pág. 27.
- Alcázar, Lorena, Ocampo, Diego:** "Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas en el Perú". Lima, 18. Pág. 71.
- Arana, C. A.** "Implicancias de la violencia física y psicológica como causal de divorcio en la provincia de Cerro de Pasco". Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, UIGV, Lima, 2011. Pág. 126.
- Amnistía Internacional:** "Violencia de género en el Perú, conocer para resistir". Asociación Civil Hiperderecho. Lima, 2018. Pág. 24.
- Bardales Mendoza, Olga:** "Violencia familiar y sexual en el Perú". MIMP. Lima, 2014. Pág. 46.
- Bermúdez Tapia, Manuel:** "El derecho de familia en los 30 años del Código Civil". Instituto Pacífico S.A.C. Lima, 2014. Pág. 59.
- Casolí, Pablo;** Cetrángolo, Oscar, Goldschmit, Ariela: "Análisis integral de la protección social en el Perú". Oficina de la OIT para los países andinos. Lima, 2015. Pág. 17.
- Comité estadístico interinstitucional de la criminalidad (CEIC):** "Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú". Lima, 2018. Pág. 58.
- Convención Americana sobre derechos humanos.** Comentario Plural Editores. Bolivia, 2014. Pág. 217.
- Corte de Derechos Humanos.** Caso Rosendo Cantú vs México. Excepción preliminar, sentencia 31-8-2012. Párrafo, 108. Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. México, 2012. Pág. 13.
- Defensoría del pueblo:** "Violencia contra las mujeres". Monkie Studio S.A.C. Lima, 2018. Pág. 40.
- Del Águila, LL. JC.:** "Violencia familiar". Editorial UBI LEX Asesores S.A.C. Lima, 2017. Pág. 49.

- Dossier Legislativo:** Legislación y Doctrina extranjera "Feminicidio y violencia doméstica". Biblioteca del Congreso. Argentina, 2018. Pág. 12.
- Fernández R. Marisol:** "Manual de derecho de familia". Fondo Editorial PUCP. Lima, 2014. pág. 20.
- Gardner, H.** (2010). "Inteligencias múltiples. la teoría en la práctica". Editorial Paidós, Barcelona-España, 2010. Pág. 421.
- Gonzales Ojeda, Magdiel:** "Violencia contra la mujer, Distrito Santiago de Surco". Universidad Ricardo Palma, Vice Rectorado de Investigación. Lima, 2017. Pág. 32.
- Hernández R.** Carmelo; Magro, Servet; Cuellar Otón, José Pablo: "Maltrato psicológico, causas, consecuencias y criterios jurisprudenciales en el problema probatorio". Universidad de Alicante. España, 2014. Pág. 33.
- Martín Puente, R.:** "Evaluación psicológica de víctimas de violencia de género, mediante técnicas proyectivas". Revista digital de medicina. <http://www.psicociencias.com/pdf-noticias/técnicas-proyectivas-en-victimas-de-maltrato>.
- Martínez León, M. J.;** Crespo M. T.; Calleja M. I.; Martín León, C.; Queipo Burón, Daniel: "Maltrato psicológico en las víctimas de violencia de género". Fundación Dialnet. Lima, 2011. Pág. 133-135.
- Mejía, U. Bolaños, J. y Mejía, A.:** "Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico legal". Horizonte. médico. vol.15 no.1. Lima ene./mar. 2015.
- Mikulic, M. I.:** "*Algunas consideraciones acerca del Concepto de clima social y su evaluación*". Universidad de Buenos Aires. Facultad de psicología. Ficha de Cátedra: N° 4. Argentina 2010. Pág. 54.
- Núñez Molina, Waldo;** Castillo Soltero, María del Pilar: "Violencia familiar, comentarios a la Ley 29082". Ediciones Legales EIRL. Lima, 2014. Pág. 49.
- Olano García, Marco Antonio:** "Informe de Legislación Comparada, medidas de sensibilización contra la violencia de género en la legislación de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y España". Lima, 2017. Pág. 03-12.
- Pariasca M. Jorge:** "Violencia familiar y responsabilidad civil". Editorial Lex & Iuris. Lima, 2016. Pág. 96.
- Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD):** "Comparación de las políticas sobre violencia doméstica en América Latina: Penalización, empoderamiento de víctimas y rehabilitación de los agresores". Cuaderno de apoyo preparado para el informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe. Año, 2017.
- Ramos R. Miguel Ángel:** "Violencia Familiar, protección de las víctimas frente a las agresiones intrafamiliares". Grupo Editorial LEX & IURIS. Lima, 2013. Pag. 57-58.

- Ramos R. Miguel A.; Ramos Molina, Miguel:** "Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". LEX & IURIS. S.A.C. Lima, 2018. Pág. 27.
- Salas Beteta, Christian:** "Familia y violencia conceptos inseparables. www.derechos.org/cambio-social.com.
- Vásquez Sotelo, Roxana:** "La violencia contra las mujeres en el Perú". Edición Deutsche, Gesellschaftfur. Lima, 2015. Pág. 16.
- Veramendi F. Erick:** "El daño físico producido dentro del ámbito de una unidad familiar". Gaceta Jurídica Editores. Lima, 2013. pág. 124.
- Walker, Leonor:** "Teoría del ciclo de la violencia" Editorial Desclée de Brower S.A. España. 2012.
- Warrior, Josephine:** "Prevención de la violencia familiar". Ediciones Cedro. Lima, 2014.
- Zevallos León, María:** "Violencia contra la mujer en el ámbito familiar". En: Violencia Familiar y Relaciones de Género. Editorial CENTRO PROMUDEH, Lima, 2010. Pág. 661.

ANEXOS

ANEXO N°1. Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA							
Definición Del Problema	Objetivos	Formulación De Hipótesis	Clasificación De Variables	Definición Operacional	Metodología	Población Y Muestra	Instrumento
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	Variable: Independiente X: VIOLENCIA FAMILIAR	X1: Frecuencia de la violencia familiar X2: Violencia Física X3: Violencia Psicológica X4: Violencia Sexual	TIPO Descriptivo	Población: De mujeres violentadas 5412	
¿La violencia familiar AFECTA negativamente en la SALUD MENTAL de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco? 2018.	Determinar si la violencia familiar, AFECTA negativamente en la SALUD MENTAL de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.	La violencia familiar afecta negativamente en la SALUD MENTAL de la mujer de la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.					
PROBLEMA SECUNDARIO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICA					
¿La FRECUENCIA de la violencia familiar afecta negativamente la CALIDAD DE VIDA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco? 2018.	Determinar si la FRECUENCIA de la violencia familiar afecta negativamente la CALIDAD DE VIDA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.	La FRECUENCIA de la violencia familiar afecta negativamente la CALIDAD DE VIDA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.					
¿La violencia FÍSICA afecta negativamente la ACTIVIDAD LABORAL de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco? 2018.	Determinar si la violencia FÍSICA afecta negativamente la ACTIVIDAD LABORAL de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.	La violencia FÍSICA afecta negativamente la ACTIVIDAD LABORAL de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.					
¿La violencia PSICOLÓGICA afecta negativamente la AUTOESTIMA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco? 2018.	Determinar si la violencia PSICOLÓGICA afecta negativamente la AUTOESTIMA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.	La violencia PSICOLÓGICA afecta negativamente la AUTOESTIMA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.					
¿La violencia SEXUAL afecta negativamente la salud SEXUAL Y REPRODUCTIVA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco? 2018.	Determinar si la violencia SEXUAL afecta negativamente la SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.	La violencia SEXUAL afecta negativamente en la salud SEXUAL Y REPRODUCTIVA de la mujer en la ciudad de Sicuani-Canchis-Cusco. 2018.	Variable: dependiente Y: SALUD MENTAL	Y1: Calidad de vida Y2: Actividad laboral Y3: Autoestima Y4: Salud sexual y reproductiva	NIVEL Aplicativo	Muestra: 360	Encuesta
					DISEÑO Retrospectivo no experimental	Muestreo: aleatorio simple	

ANEXO N°2. Encuesta Sobre Violencia Familiar

Instrucciones:

La presente técnica de la encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: “Efectos de la violencia familiar en la salud mental de la mujer en la ciudad de Sicuani, Canchis, Cusco. Año 2018”, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe Ud. elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1.- ¿Cree que el machismo es una de las causas de la violencia contra la mujer?

- a) Si (72 %)
- b) No (12 %)
- c) A veces (16 %)

2.- ¿Usted con frecuencia sufre agresiones físicas, psicológicas con su esposo o pareja?

- a) Si (42%)
- b) No (21 %)
- c) A veces (37 %)

3.- ¿Considera que el alcoholismo puede ser una de las causas de la violencia?

- a) Si (63 %)
- b) No (15 %)
- c) A veces (22 %)

4.- ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia física contra usted?

- a) Si (28 %)
- b) No (21 %)
- c) A veces (51 %)

5.- ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia psicológica contra usted?

- a) Si (56 %)
- b) No (20 %)
- c) A veces (24%)

6- ¿Su esposo o pareja utiliza siempre la violencia sexual contra usted?

- a) Si (18 %)
- b) No (56 %)
- c) A veces (26 %)

7 ¿Considera que su esposo o pareja desconoce las leyes relacionadas a la violencia contra la mujer?

- a) Si (70 %)
- b) No (16 %)
- c) A veces (14 %)

8.- ¿Usted siente inseguridad o temor en los trabajos que realiza?

- a) Si (45 %)
- b) No (18 %)
- c) A veces (37 %)

9.- ¿cree que los insultos, desprecios de su esposo o pareja afecta en su autoestima de mujer?

- a) Si (68 %)
- b) No (12 %)
- c) A veces (20 %)

10.- ¿Considera que la violencia familiar deteriora la calidad de vida de las mujeres?

- a) Si (53 %)
- b) No (18 %)
- c) A veces (29 %)

11.- ¿Cree que la violencia familiar afecta la actividad laboral de la mujer violentada?

- a) Si (38 %)
- b) No (35 %)
- c) A veces (27 %)

12.- ¿La violencia familiar en la mujer afecta en la ausencia de proyectos de vida y superación personal?

- a) Si (26 %)
- b) No (45 %)
- c) A veces (29 %)

13.- ¿La violencia familiar de su esposo o pareja afecta sus relaciones intrafamiliares?

- a) Si (52 %)
- b) No (12 %)
- c) A veces (36 %)

14.- ¿La violencia sexual de su esposo o pareja afecta en su salud sexual y reproductiva como mujer?

- a) Si (48 %)
- b) No (14 %)
- c) A veces (38 %)

ANEXO 3: Valoración de la autoestima, ansiedad y depresión en mujeres que sufrieron violencia familiar en la ciudad de Sicuani, provincia de Canchis, Región Cusco.

Encuesta usada para valoración de la Autoestima

Modelo de **escala de Rosenberg**: Consta de 10 preguntas en total.

Las preguntas del 1 al 5 son de positividad y del 6 al 10 son de negatividad personal.

Las preguntas del 1 al 5, las respuestas (a-b-c-d) su puntuación es de 4 a 1 y las preguntas del 6 al 10 las respuestas (a-b-c-d) su puntuación es del 1 a 4, correlativamente.

La puntuación total es de 40 puntos y se entiende que:

De 30 a 40 puntos, indica autoestima elevada.

De 26 a 29 puntos, indica autoestima media y que requiere mejorarla.

De menos de 25 puntos, indica autoestima baja que requiere tratamiento especializado.

1.- Siento que soy una persona digna de aprecio, al menos en igual medida que los demás.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

2.- Estoy convencido de que tengo cualidades buenas.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

3.- Soy capaz de hacer las cosas tan bien como la mayoría de la gente.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

4.- Tengo una actitud positiva hacia mí mismo/a.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

c.- Muy en desacuerdo: ()

5.- En general estoy satisfecho/a de mí mismo/a.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

6.- Siento que no tengo mucho de que estar orgulloso/a.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

7.- En general, me inclino a pensar que soy un fracasado/a.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

8.- Me gustaría poder sentir más respeto por mí mismo.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

9.- Hay veces que realmente pienso que soy un inútil.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo; ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

10.- A veces creo que no soy una buena persona.

a.- Muy de acuerdo: ()

b.- De acuerdo: ()

c.- En desacuerdo: ()

d.- Muy en desacuerdo: ()

De las encuestas realizadas sobre autoestima en mujeres que sufrieron de violencia familiar se obtuvo:

80% obtuvieron un puntaje menor de 25 puntos entonces se les cataloga según esta escala como mujeres que tienen baja autoestima.

10% obtuvo un puntaje entre 26 a 29 puntos, entonces se le cataloga con autoestima media o que está en riesgo de una baja autoestima.

10% obtuvo un puntaje mayor de 30 puntos, entonces se lo cataloga con autoestima alta o autosuficiente.

Encuesta para valorar la ansiedad existente en mujeres que han sufrido de violencia familiar.

Modelo usado "Escala de Zung", que se usa para valorar la ansiedad, contiene 20 preguntas. Total, de puntaje máximo es 80 puntos y la puntuación es en orden correlativo 1,2,3,4 puntos según sean las respuestas.

A mayor puntaje de la encuesta, entonces presenta mayor ansiedad.

Las preguntas 1-2-3-4-6-7-8-10-11-12- 14-15-16-18-20, se refieren a síntomas somáticos de ansiedad y los 5 restantes se refieren a síntomas afectivos, describen la sensación opuesta a la que tienen la mayoría de las personas ansiosas. 5-9-13-17-19.

Menos de 45 equivale a paciente sin ansiedad presente o normal.

De 45 a 59 equivale a ansiedad mínima o leve.

De 60 a 74 equivale a ansiedad marcada o severa.

Mayor de 75 equivale a ansiedad en grado máximo.

1.- Me siento más nervioso y ansioso que de costumbre.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

2.- Me siento con temor sin razón.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

3.- despierto con facilidad o siento pánico.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

4.- Me siento como si fuera a reventar y a partirme en pedazos.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

5.- Siento que todo está bien.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- c.- Siempre o casi siempre: ()

6.- Me tiemblan los brazos y las piernas.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

7.- Me mortifican dolores de cabeza, cuello o cintura.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

8.- Me siento débil y me canso fácilmente.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

9.- Me siento tranquilo y puedo permanecer en calma.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()

c.- Con bastante frecuencia: ()

d.- Siempre o casi siempre: ()

10.- puedo sentir que me late muy rápido el corazón.

a.- Nunca o casi nunca: ()

b.- A veces: ()

c.- Con bastante frecuencia: ()

d.- Siempre o casi siempre: ()

11.- Sufro de mareos.

a.- Nunca o casi nunca: ()

b.- A veces: ()

c.- Con bastante frecuencia: ()

d.- Siempre o casi siempre: ()

12.- Sufro de desmayos o siento que me voy a desmayar.

a.- Nunca o casi nunca: ()

b.- A veces: ()

c.- Con bastante frecuencia: ()

d.- Siempre o casi siempre: ()

13.- Puedo inspirar y expirar fácilmente.

a.- Nunca o casi nunca: ()

b.- A veces: ()

c.- Con bastante frecuencia: ()

d.- Siempre o casi siempre: ()

14.- Se me adormecen o me hincan los dedos de las manos y pies.

a.- Nunca o casi nunca: ()

b.- A veces: ()

c.- Con bastante frecuencia: ()

d.- Siempre o casi siempre: ()

15.- Sufro de molestias estomacales o de indigestión.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

16.- Orino con mucha frecuencia.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

17.- Generalmente mis manos están secas y calientes.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- d.- Con bastante frecuencia: ()
- e.- Siempre o casi siempre: ()

18.- Siento bochornos.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

19.- Me quedo dormido con facilidad y descanso bien durante la noche.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()
- c.- Con bastante frecuencia: ()
- d.- Siempre o casi siempre: ()

20.- Tengo pesadillas.

- a.- Nunca o casi nunca: ()
- b.- A veces: ()

c.- Con bastante frecuencia: ()

e.- Siempre o casi siempre: ()

Los resultados de la encuesta realizado a mujeres que sufrieron violencia familiar para objetivar la ansiedad, fueron:

80% de mujeres encuestadas que sufrieron de violencia familiar obtuvieron un puntaje mayor de 45 puntos, **sí presentan ansiedad**

20% mujeres encuestadas que sufrieron de violencia familiar obtuvieron menor de 45 puntos, se les cataloga como mujeres que **no presentan ansiedad.**

Encuesta para valorar la depresión existente en la mujer que han sufrido de violencia familiar

Se empleó la "Escala de Hamilton": Sirve para medir la intensidad de la depresión, proporciona una puntuación basado en parámetros de melancolía (1-2-7-8-10-13), ansiedad (9-11) y sueño 4-6).

La puntuación global se obtiene sumando las puntuaciones de los parámetros ante señalados. Puntuación total es de 54 puntos.

De 0 a 7: No deprimido.

De 8 a 13: Depresión menor o leve.

De 14 a 18: Depresión moderada.

De 19 a 22: Depresión severa.

Mayor de 23: Depresión muy severa o grave.

1.- Humor depresivo: Tristeza, desesperanza, desampara, sentimiento de inutilidad.

- a.- Ausente: (). Valor: 0
- b.- Expresa esas sensaciones solo si le preguntan cómo se siente: (). Valor: 1
- c.- Estas sensaciones las relata espontáneamente: (). Valor: 2
- d.- Estas sensaciones se expresan con la postura, llanto, expresión facial: (). Valor: 3
- e.- Manifiestas estas sensaciones con comunicación verbal y corporal: (). Valor: 4

2.- Sentimiento de culpa.

- a.- Ausente: (). Valor: 0
- b.- Se culpa a si mismo, cree haber decepcionado a la gente: (). Valor: 1
- c.- Tiene ideas de culpa, medita sobre errores pasados o malas acciones: (). Valor: 2
- d.- Siente que la enfermedad actual es un castigo: (). Valor: 3
- e.- Oye voces acusatorias o de denuncia, alucinaciones visuales de amenaza: (). Valor: 4

3.- Suicidio.

- a.- Ausente: (). Valor: 0
- b.- Le parece que la vida no vale la pena ser vivida: (). Valor: 1
- c.- Desearía estar muerto, tiene pensamientos de la posibilidad de morirse: (). Valor: 2
- d.- Ideas de suicidio o amenazas del mismo: (). Valor 3

e.- Intentos de suicidio. Cualquier intento serio: (). Valor: 4

4.- Insomnio precoz.

a.- No tiene dificultad para dormir: (). Valor: 0

b.- Dificultad ocasional para dormir, demora mas de media hora para dormir: (). Valor: 1

c.- Dificultad para dormir cada noche: (). Valor: 2

5.- Insomnio intermedio

a.- No hay dificultad: (). Valor: 0

b.- Esta desvela e inquieto, se despierta varias veces durante la noche: (). Valor 1

c.- Esta despierto durante la noche. Se levanta sin justificación urinaria: (). Valor: 2

6.- Insomnio tardío.

a.- No hay dificultad: (). Valor: 0

b.- Se despierta a primeras horas de madrugada y se vuelve a dormir: (). Valor: 1

c.- No puede volver a dormirse si se levanta de la cama: (). Valor: 2

7.- Trabajo y actividades

a.- No hay dificultad: (). Valor: 0

b.- Ideas y sentimientos de incapacidad, fatiga o debilidad en el trabajo: (). Valor: 1

c.- Perdida de interés en su trabajo, atención, indecisión, vacilación: (). Valor: 2

d.- Disminución del tiempo dedicado al trabajo y de su productividad: (). Valor: 3

e.- Dejó de trabajar por la enfermedad, solo hace pequeñas tareas y con ayuda: (). Valor. 4

8.- Inhibición psicomotora: Lentitud de pensamiento y lenguaje, facultad de concentración disminuida, disminución de la actividad motora.

a.- Palabra y pensamiento normales: (). Valor: 0

b.- Ligero retraso en el habla: (). Valor: 1

c.- Evidente retraso en el habla: (). Valor: 2

d.- Dificultad para expresarse: (). Valor: 3

e.- Incapacidad para expresarse: (). Valor: 4

9.- Agitación psicomotora.

a.- Ninguna: (). Valor: 0

b.- Juega con sus dedos: (). Valor: 1

- c.- Juega con sus manos o cabello: (). Valor: 2
- d.- No puede quedarse quieto ni permanecer sentado: (). Valor: 3
- e.- Retuerce sus manos, muerde sus uñas, jala sus cabellos, muerde su labio: (). Valor: 4

10.- Ansiedad psíquica.

- a.- No hay dificultad: (). Valor: 0
- b.- Tensión subjetiva e irritabilidad: (). Valor: 1
- c.- Preocupación por pequeñas cosas: (). Valor: 2
- d.- Actitud aprensiva en la expresión o en el habla: (). Valor: 3
- e.- Expresa sus temores sin que le pregunten: (). Valor: 4

11.- Ansiedad somática: Signos gastrointestinales como gastralgias; cardiovasculares como dolor retroesternal, palpitaciones; respiratorios como disnea, suspiros. Diaforesis, polaquiuria.

- a.- Ausente: (). Valor: 0
- b.- Ligera: (). Valor: 1
- c.- Moderada: (). Valor: 2
- d.- Severa: (). Valor: 3
- e.- Incapacitante: (). Valor: 4

12.- Síntomas somáticos gastrointestinales.

- a.- Ninguno: (). Valor: 0
- b.- Hiporexia, pesadez abdominal, come sin necesidad que lo obliguen: (). Valor: 1
- c.- Come por insistencia familiar. Usa medicación para molestias digestivas: (). Valor: 2

13.- Síntomas somáticos generales.

- a.- Ninguno: (). Valor: 0
- b.- Pesadez en las extremidades, espalda o cabeza, debilidad: (). Valor: 1
- c.- Cefalea, dorsalgias, mialgias, fatiga: (). Valor: 2

14.- Síntomas genitales: Disminución de lo libido y trastornos menstruales.

- a.- Ausente: (). Valor: 0
- b.- Débil: (). Valor: 1
- c.- Grave: (). Valor 2

15.- Hipocondría.

- a.- Ausente: (). Valor: 0
- b.- Preocupación corporal de si mismo: (). Valor: 1
- c.- Preocupación excesiva de su salud: (). Valor: 2
- d.- Se lamenta constantemente. Pide ayuda: (). Valor: 3

16.- Pérdida de peso.

- a.- Pérdida inferior a 500 gr. en una semana: (). Valor: 0
- b.- Pérdida de más de 500 gr., en una semana: (). Valor: 1
- c.- Pérdida de más de 1000 gr., en una semana: (). Valor: 2

17.- Introspección o conciencia de enfermedad.

- a.- Se da cuenta de que está deprimido y enfermo: (). Valor: 0
- b.- Se da cuenta de su enfermedad lo atribuye a mala alimentación, clima, exceso de trabajo, virus o necesidad de descanso: (). Valor: 1
- c.- No se da cuenta que está enfermo: (). Valor: 2

Esta escala para medir el grado de depresión se usa en personas que han tenido antecedentes de ansiedad crónica.

La puntuación total de esta escala es de 54 puntos:

De 0 a 7 puntos: No deprimido.

De 8 a 13 puntos: Depresión ligera o leve

De 14 a 18 puntos: Depresión moderada.

De 19 a 22 puntos: Depresión severa.

Mayor de 23 puntos: Depresión muy severa.

Los resultados de las encuestas para la depresión en mujeres que sufrieron de violencia familiar fueron:

30% mujeres obtuvieron un puntaje entre 8 y 13 puntos, lo que indica que se encuentran con depresión leve o menor.

70% mujeres obtuvieron un puntaje de menor de 7 puntos, lo que indica que no tienen signos de depresión. En ellas se encuentran las mujeres que padecen y no padecen de ansiedad.

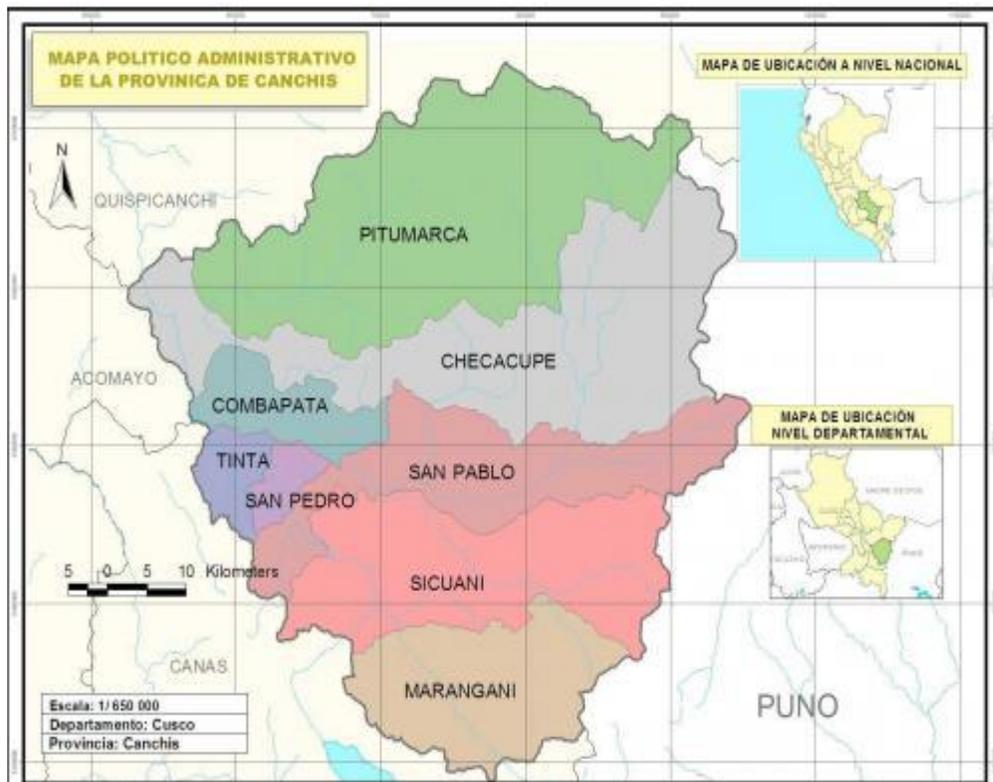
ANEXO N° 4. Mapas Geopolíticos
Mapa Político del Perú y sus Regiones



Mapa Político de la Región Cusco y sus Provincias



Mapa Político de la Provincia de Canchis, Región Cusco



ANEXO N° 5. Algunos estudios nacionales sobre "Violencia Familiar"

Espinoza, María Jesús: "Las causas de la violencia y consecuencias de la violencia cotidiana en Lima Metropolitana". Perú. INEI, 1998. Dicho estudio se basó en una muestra de 2600 viviendas, donde se reportaron que las víctimas de violencia familiar en algún momento tenían dentro de sus familias (69.7%) a su agresor, muchos que también habían sufrido de violencia habían sido afectados en sus emociones (autoestima).

Anicama J.: "Violencia Intrafamiliar" Perú. 1999. Realizado a 3600 viviendas de Lima y Callao señala que el 35.4% de los encuestados reportan haber sufrido violencia psicológica y el 17.4% haber sufrido violencia física y el 16.2% violencia sexual contra la mujer.

Arana, C.A.: "Implicancias de la violencia física y psicológica como causal de divorcio en la provincia de Cerro de Pasco". Perú.

Huamán, L.A. "La violencia psicológica y la evaluación por Juez especializado en familia" Perú.

Escrivá, García y Pérez: "Importancia del entorno familiar en el desarrollo del concepto personal", donde participaron 333 personas entre hombres y mujeres. Lima, Perú.

Salinas, Rojas, Matos y Zegarra: "Grado de autoestima de los alumnos" Estudio de investigación se evaluaron a 126 familias de alumnos de 4° y 5° grado de secundaria. Perú.

Condori-Guerrero, estudio sobre los "Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género de mujeres de 24 a 64 años de edad". Realizado en el Centro de Salud de Ganímedes en el distrito de S.J.L. Lima, Perú.

ANEXO N° 6: Código Civil de 1936

Este Código Civil después de un proceso de 14 años de evaluación, estuvo listo para derogar el Código de 1852, que rigió por 84 años, contó con 1835 artículos, comprendió 5 libros que correspondían al derecho de las personas, el derecho de las familias, el derecho de sucesión, los derechos reales y el derecho de obligaciones. En lo referente a la familia se introdujeron reformas relacionados al matrimonio, como la supremacía del matrimonio civil en lo legal frente al religioso, al igual que el divorcio por mutuo disenso o por causales. Se mejoró el status de la mujer que no quedaba obligada a las decisiones del marido y que constituían un abuso del conyugue Art. 163. La mujer podía oponerse a los actos de administración del marido (Art, 189), la separación de bienes sin disolución matrimonial, igualmente se suprimió toda distinción entre los hijos ilegítimos y admitiéndose la legitimación por declaración judicial.

ANEXO N° 7: Algunos Artículos de la Constitución de 1979, relacionados a la familia

Artículo 5: El Estado protege el matrimonio y la familia como sociedad natural e institución fundamental de la nación. Las formas de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley. La ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y transmisible por herencia.

- **Artículo 6:** El estado ampara la paternidad responsable. El deber y derecho de los padres de alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad.
- **Artículo 7:** La madre tiene derecho a la protección del estado y a su asistencia en caso de desamparo.
- **Artículo 8:** El niño, el adolescente y el anciano son protegidos por el estado ante el abandono económico, corporal o moral.
- **Artículo 10°:** El derecho de la familia a contar con una vivienda decorosa.
- **Art. 11°:** La familia que no dispone de medios económicos suficientes, tiene derecho a que sus muertos sean sepultados gratuitamente en cementerios públicos

ANEXO N° 8: Constitución Política del Perú de 1993

La Constitución Política del Perú, es la Carta Magna en la que reposan los pilares del Derecho, la Justicia y todas las normas de la Republica Peruana. En 1993 fue aprobada mediante un Referéndum. Esta Constitución fue redactada por el Congreso Constituyente Democrático después del autogolpe del presidente Alberto Fujimori en 1992 y disolución del Congreso del Congreso de la Republica., después de disolver el Congreso de la Republica.

- Algunas características de la Constitución son como el Referéndum o consulta popular para la reforma total o parcial de la Constitución. La reelección Presidencial, permite la reelección por una sola vez consecutivamente, la que fue modificada posteriormente a la renuncia de Fujimori a la presidencia, prohibiéndose la reelección. Se crea el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), con autonomía para seleccionar y nombrar Jueces y Fiscales, antes recaía dichos nombramientos al presidente de la República. La abolición de la Bicameralidad en el Congreso y la conformación de una sola Cámara con 120 congresistas inicialmente, incrementándose posteriormente a 130 congresistas. La creación de la Defensoría del Pueblo, ente autónomo encargado de defender los derechos del pueblo. En lo económico el estado establece que la economía se basa en una libre economía social de mercado, el estado no asume el control directo del mercado económico solo tiene un rol orientador porque el estado no hace actividad empresarial.
- En relación a la familia la Constitución de 1993 establece que el Estado protege el matrimonio y la familia como sociedad natural e institución fundamental de la nación., sujetas al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable. La familia puede constituirse legalmente mediante un matrimonio como de una unión de hecho y que el Estado protege por igual constitucionalmente a la familia nacida de ellas.

ANEXO N° 9: Artículos de la Constitución de 1993: "la familia"

- Art. 4: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.
 - Art. 6: La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten a la vida o la salud. Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.
- Art. 7°: El Estado garantiza la protección de los derechos a la salud, la familia y la comunidad.

ANEXO N° 10: Artículos sobre familia del Código Civil, vigente.

Artículo 1: Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad física, psíquica, moral, a su libre desarrollo y bienestar general o integral. El recién nacido es sujeto de derecho en todo lo que le corresponde como ciudadano.

Artículo 2: Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

En consecuencia, nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a torturas y tratos inhumanos o humillantes.

Cualquier ciudadano puede de inmediato solicitar el examen médico de la persona agraviada o de la persona imposibilitada por diferentes causas, debe recurrir a la autoridad.

Carecen de valor las declaraciones obtenidas mediante la violencia o tortura e incurrir en responsabilidad las que lo practiquen.

Artículo 4: El varón y la mujer tienen igual capacidad de goce y de ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 333: Son causas de separación de cuerpos, ...la violencia física o psicológica de la pareja, que el juez apreciara según las circunstancias.

ANEXO N° 11: Artículos sobre familia del Código Penal, vigente

Artículo 118: El que con violencia ocasiona un aborto (aborto preterintencional), sin haber tenido el propósito de causarlo, siendo notorio o constándole el embarazo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 2 años o con prestación de servicio comunitario de 52 a 104 días.

Artículo 121 - B: El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud por violencia familiar será reprimido con pena privativa de libertad no menos de 05 ni mayor de 10 años y suspensión de la patria potestad, según el literal "e" del artículo 75 del Código de niños y adolescentes.

Artículo 122 - B: El que causa a otro daño en el cuerpo o en la salud por violencia familiar que requiera más de 10 y menos de 30 días de asistencia o descanso médico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 03 ni mayor de 06 años con suspensión de la patria potestad de acuerdo a ley.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de 06 ni mayor de 12 años.

Artículo 70°. - Violación Sexual: El que con violencia o bajo amenaza obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos análogos como introduciendo objetos extraños y traumáticos vía vaginal o anal, será reprimido con pena privativa de la libertad no menos de 06 ni mayor de 08 años.

Las penas no serán menores de 12 ni mayores de 18 años en el caso que correspondan por:

- 1.- Si la violación se realiza a mano armada, por dos o más sujetos.
- 2.- Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o de una relación de parentesco por ser ascendente, conyugue o conviviente de este, hermano por naturaleza o adopción afines de la víctima; de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral si la víctima le presta servicios como trabajador del hogar.
- 3.- Si fuere cometido por personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Serenazgo, Policía Municipal o Vigilancia Privada, en ejercicio de su función pública.
- 4.- Si el autor tuviera conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave.
- 5.- Si el autor es docente o auxiliar de educación en un centro educativo donde estudia la víctima.

Artículo 176°. - "Actos Contra el Pudor"

El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170°, con violencia o grave amenaza, realiza sobre una persona u obliga a ésta a efectuar sobre si misma o sobre

otro tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor. Sera reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 03 ni mayor de 05 años.

Si el agente se encuentra en las agravantes previstas en el artículo 170°, incisos 2,3,4, relacionados a las posiciones de supremacía o ventaja ante la víctima, será reprimido con pena de la privación de su libertad no menos de 05 ni mayor de 07 años.

Si la víctima se hallare en los supuestos de los artículos 171°, 172°, la pena privativa de la libertad no será menor de 05 ni mayor de 07 años.

Si el agente tuviera la condición de docente, auxiliar u otra vinculación académica que le confiera autoridad sobre la víctima, la pena privativa de libertad no será menor de 05 ni mayor de 07 años.

Artículo 176°. - "Favorecimiento de la Prostitución".

El que promueve la participación en la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de su libertad, no menor de 04 ni mayor de 12 años.

Si el autor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación, la pena privativa de su libertad será no menor de 05 ni mayor de 12 años.

Artículo 181°. - "Proxenetismo"

El que compromete, seduce o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal, será sancionado con la pena privativa de su libertad no menor de 03 ni mayor de 06 años.

El agente o agresor que emplee la violencia, amenazas, abuso de autoridad u otro medio de coerción, será reprimido con la pena privativa de su libertad no menor de 06 ni mayor de 12 años.

Artículo 323: "Discriminación"

El que por sí mismo o mediante terceros, discrimina a una o más personas, incita o promueve actos discriminatorios en forma pública por motivos de raza, color de piel, religión, sexo, idioma, edad, identidad étnica y cultural, indumentaria, enfermedades deformantes de origen genético, económicos, posturas políticas u otras de cualquier índole con el objeto de menoscabar su dignidad y reconocimiento de sus derechos de ciudadano, será reprimido con la pena privativa de su libertad no menor de 02 ni mayor de 03 años o con prestación de servicios a la comunidad de 60 a 120 días de jornadas.

Si el agente o agresor es un funcionario o servidor público la pena privativa de su libertad no será menor de 02 ni mayor de 04 años e inhabilitación de sus funciones de acuerdo al artículo 36°, inciso 2.

Si la discriminación se ha efectuado mediante actos de violencia física o mental, la pena privativa de la libertad del agresor no será menor de 02 ni mayor de 04 años, con inhabilitación de sus funciones de acuerdo al artículo 36°, inciso 2.

Artículo 441: "Lesión Dolosa y Culposa"

El que de cualquier manera causa a otra persona lesión dolosa que requiera hasta 10 días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, será reprimido con prestación de servicios comunitarios de 40 a 60 jornadas diarias, siempre que no concurren circunstancias o medios que den gravedad al hecho violento, en cuyo caso será considerado como delito.

Se considera circunstancia agravante y podrá incrementarse la prestación de servicios comunitarios a 80 jornadas diarias cuando la víctima sea menor de 14 años o la lesión se produzca como consecuencia de un hecho de violencia familiar, o el agresor sea el tutor o responsable de la menor.

Cuando la lesión se causa por culpa y ocasiona hasta 15 días de incapacidad, la pena será de 60 a 120 días.

ANEXO N° 12: Algunas Teorías de los " Procesos de Violencia Familiar"

Ulrich. Elizabeth Beck Gernsheim: La teoría de "Caos – Amor"

Indica la decadencia sacra del matrimonio, su disolución y supervaloración individual, el individualismo y egoísmo de las personas relacionadas por el amor, rechazan por un lado la responsabilidad familiar y por otra otorgan a la familia la más alta consideración, la sociedad tiende a la aspiración de la libertad, el ansia de la emancipación y por otro lado solicitar la protección familiar por el amor intrafamiliar. El amor de uno hace y a la vez deshace como que al inicio de una relación sentimental los convierte en los seres más felices y que con el tiempo los hace los mas desdichados, porque el amor paso a ser solo rutina durante la convivencia y crianza de los hijos, entonces en esta convivencia se puede percibir la felicidad o la desdicha según como cada quien lo perciba como parte de la familia. Esta forma de percibir el amor está relacionada con los cambios sociales que se vive en la actualidad, en la que se considera intereses enfrentados entre el amor, la familia, el trabajo y la necesidad de mantener la libertad individual que se exige para luchar por los objetivos individuales. Las parejas de hoy buscan una convivencia sin llegar al matrimonio como contrato y responsabilidades mutuas rígidas, y objetivan una convivencia basado en compaginar el trabajo, la familia, el matrimonio, el amor con una maternidad y paternidad individualizada y ajustado a los espacios personales de cada uno.

Irigoyen Marie France: Teoría del "Acoso Moral".

Indica que la imaginación humana no tiene límites cuando pretende aniquilar la buena imagen que el otro tiene de sí mismo (autoestima alta), la cuestión del poder atañe a toda sociedad, siempre ha existido personas carentes de escrúpulos, gente calculadora, manipuladora, hoy el individualismo domina nuestra sociedad y la tecnología, así mismo indica que los mas fuertes son los malos, los perversos, la honradez parece ser una debilidad y no una fortaleza y la perversidad es catalogado como tan solo una picardía.

Walker, Leonor E. "Síndrome de la mujer maltratada"

Editorial Desclée de Brouwer S.A. España. 2012.

Describe cómo la violencia doméstica o intrafamiliar sigue un proceso cíclico de agresiones contra la mujer y describe que las mujeres violentadas son agredidas físicamente de diferentes formas por sus parejas, las que son sometidas durante la convivencia familiar, en estas agresiones cada una tiene una duración y grado de violencia diferente, lo que sí enfatiza es que la violencia física va intensificándose cada vez en mayor grado contra la mujer.

ANEXO N° 13: Principales compromisos internacionales

Compromiso del Perú con la Convención Interamericana para: Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar contra la Mujer: R.L. N° 26583. Brasil 1994.

Artículo 1°. - La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, contra su género de mujer tanto en el ámbito público como privado.

Artículo 2°. - La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

Que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y comprende entre otros la violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona contra la mujer en violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual, sea en el lugar de trabajo o en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier lugar público. Que sea perpetrada o tolerada por el estado y sus agentes dondequiera que ocurra.

ANEXO N° 14: MINDES - Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015

MINDES: Decreto Supremo N° 003-2009-2015. MINDES: Resolución Ministerial N° 110-2009.

Dispone la creación e implementación del Registro de Víctimas de Femicidio.

Artículo 1°. - Creación del Registro de Víctimas de Femicidio.

Crease e impleméntese el Registro de víctimas por feminicidio, entendiéndose este como el homicidio de mujeres cometido por:

- La pareja o ex pareja de la víctima
- Cualquiera de las personas comprendidas en la Ley de protección frente a la violencia familiar.
- Por alguna persona desconocida de la víctima siempre que el homicidio revele discriminación contra la mujer. Entendiéndose la discriminación de la mujer a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular, el reconocimiento goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil.

Artículo 5°. - Difusión y publicación de la sistematización de los casos de feminicidio.

La difusión y publicación del análisis y sistematización de las víctimas por feminicidio están a cargo de la oficina de "Comunicación de la Secretaria General del programa Nacional contra la Violencia familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social".

Artículo 6°. - Lineamientos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Todos adoptan las políticas, planes y programas en forma transversal sobre los derechos del hombre y la mujer en los siguientes lineamientos:

- Promover y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático del país.
- Garantizar la participación y el desarrollo de los mecanismos de vigilancia ciudadana para el cumplimiento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios en especial la ejercida contra las mujeres.

Artículo 7°. - **Poder judicial y la Administración de Justicia**

Para la administración de justicia del poder judicial se aplicarán los siguientes lineamientos:

- Garantizar el acceso a la justicia en igualdad de oportunidades, impulsándose la modificación de concepciones, actitudes y valores discriminatorios de los operadores de justicia.
- Implementar políticas que permitan el desarrollo de procedimientos justos, oportunos y efectivos para la denuncia, la sanción de todas las formas de violencia sexual, la reparación de daños y el resarcimiento de las personas afectadas; eliminando los accesos para la administración de justicia, en particular de las mujeres de procedencia rural, indígenas, amazónicas y afroperuanas.
- Desarrollar programas de capacitación y formación del personal de la administración de justicia y de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, incorporando en dichos programas, contenidos sobre derechos de género, interculturalidad y demás derechos.

Que los Ministerios involucrados como Educación, Salud, Justicia, Interior, Relaciones Exteriores, De la Mujer y Desarrollo Social, incluyan sus necesidades presupuestales en el Plan Presupuestal Anual, para la lucha contra la violencia de la mujer.

**ANEXO N° 15: Ley 26260.- Ley de Protección Estado Frente a la Violencia Familiar.
(Publicado el 26-6-1997)**

Artículo 2°. - Se entenderá por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, incluyendo la amenaza o coacción que se produzca entre:

Los conyugues, ex conyugues, los convivientes, ex convivientes, los ascendientes, los descendientes, los parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o de quienes habitan en el hogar, siempre que no existan relaciones contractuales o laborales.

Artículo anterior modificado en el artículo 1, por la Ley 27306 del año 2000

“Se entenderá por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cauce daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzcan entre: Conyugues, ex conyugues, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, quienes habitan en el mismo lugar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia, uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en las uniones de hecho”.

Intervención de la Policía Nacional

Artículo 4: Denuncia Policial

“La policía nacional en todas las delegaciones policiales recibirá las denuncias por violencia familiar y realizará las investigaciones preliminares correspondientes. Las denuncias podrán ser presentadas verbal o escrita”.

Este artículo fue modificado por el Art. 1 de la Ley 27306 del 15 – 07 – 2000, cuyo texto es: “La policía nacional, en todas las delegaciones policiales, recibirá las denuncias por violencia familiar, realizará las investigaciones preliminares y **practicará las notificaciones correspondientes**. Las denuncias podrán ser formuladas **por la víctima o cualquier persona que conozca de estos hechos** y podrán ser presentadas en forma verbal o escrita”.

Nuevamente este artículo es modificado por el artículo 1 de la ley 27982 del 29 de mayo del 2003, cuyo texto es el siguiente: “La policía nacional, en todas las delegaciones policiales, recibirá las denuncias por violencia familiar y realizará las investigaciones preliminares correspondientes **dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la denuncia**, bajo responsabilidad. Las denuncias podrán ser formuladas por la víctima o cualquier persona que conozca de estos hechos y podrán ser presentadas en forma verbal o escrita”.

Nuevamente se modifica este artículo por el numeral 2 de la segunda disposición modificatoria y derogatoria del Decreto Legislativo 957 publicado el 29-7-2004 (Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar): “La policía nacional en todas sus delegaciones recibirá las denuncias por violencia familiar y **sin perjuicio de los**

dispuesto en el Código Procesal Penal, realizará las investigaciones que correspondan, bajo la conducción del ministerio público y practicará las notificaciones a que hubiere lugar". "Las denuncias podrán ser formuladas por la víctima o cualquier persona que conozca de los hechos y podrán ser presentadas en forma verbal o escrita".

Atribuciones específicas de la PNP en casos de "Violencia Familiar"

Decreto Supremo 006-97-JUS (Texto único ordenado de la Ley de protección frente a la violencia familiar).

Artículo 7: "En caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración"

La policía nacional está facultada para allanar el domicilio del agresor. Podrá detener a este en caso de flagrante delito y realizar la investigación en un plazo máximo de 24 horas, poniendo el atestado en conocimiento de la fiscalía provincial penal que le corresponda. De igual manera podrá conducir de grado o fuerza al denunciado renuente a concurrir a la delegación policial.

Este artículo fue modificado por el artículo 1 de la ley 27306 del 15-07-2000. " En caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración, la policía Nacional está facultada para allanar el domicilio del agresor. Deberá detener en este caso de flagrante delito y realizará la investigación en un plazo máximo de 24 horas, poniendo el atestado en conocimiento de la fiscalía provincial que corresponda **en un plazo máximo de 15 días**". De igual manera podrá conducir de grado o fuerza al denunciado renuente a la delegación policial **para el esclarecimiento de los hechos denunciados**.

Artículo 8: "Sobre el Atestado Policial"

El atestado policial será remitido al Juez de Paz o Fiscal Provincial en lo penal, según corresponda y al fiscal de familia, para ejercer las atribuciones que le señala la presente ley. La parte interesada igualmente podrá pedir copia del atestado para los efectos que considere pertinente o solicitar su remisión al juzgado que conociere de un proceso sobre la materia o vinculado a esta.

Este artículo fue modificado por el Decreto Legislativo 957 (29-07-2004), numeral 4 de la segunda disposición modificatoria y derogatoria del Decreto Legislativo. "El informe policial será remitido, según corresponda al juez de Paz o al Fiscal provincial en lo penal o al fiscal de familia para ejercer las atribuciones que le señala la presente Ley". La parte interesada podrá igualmente pedir copia del informe policial para los efectos que considere pertinente o solicitar su remisión al juzgado que conociera de un proceso sobre la materia o vinculado a esta".

Artículo 9: "Del conocimiento y acciones iniciales del Fiscal Provincial"

El Fiscal Provincial de familia que corresponda, dará trámite a las peticiones que se formulen verbalmente o por escrito en forma directa por la víctima de violencia, sus familiares, cualquiera de los mencionados en el artículo 2 de esta Ley o tratándose de menores cualquier

persona que conozca de los hechos o por remisión del atestado de las delegaciones policiales. También podrá actuar de oficio ante el conocimiento directo de los hechos.

Este artículo fue modificado por el artículo 1 de la Ley 27306 del 15-07-2000: " Artículo 9, el Fiscal Provincial de la Familia que corresponde dará tramite a las peticiones que se formulen verbalmente o por escrito en forma directa por la víctima de violencia, sus familiares, cualquiera de los mencionados en el artículo 2 de esta Ley o cualquier persona que conozca de los hechos o por emisión del atestado de las delegaciones policiales. También podrá actuar de oficio ante el conocimiento de los hechos".

Artículo 10: "De las medidas de protección inmediatas de la víctima de violencia"

Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal puede dictar las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

Las medidas de protección inmediatas que pueden ser adoptadas a solicitud de la víctima incluyen, sin que la enumeración sea limitativa, el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acoso de la víctima, suspensión temporal de las visitas, inventarios sobre sus bienes y otras medidas de protección inmediata que garanticen su integridad física, psíquica y moral. El Fiscal de Familia debe poner en conocimiento del Juez de Familia las medidas de protección adoptadas.

Este artículo fue modificado por el artículo 1 de la Ley 27306 (publicado el 15.07.2000) y por la Ley 27982, Artículo 1, (publicado el 20-05-2003): Art. 10, recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal deberá dictar bajo responsabilidad las medidas de protección inmediatas que la situación exija. Las medidas de protección inmediatas que se adopten a solicitud de la víctima o por orden del Fiscal incluyen sin que la enumeración sea limitativa, el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acoso a la víctima, suspensión terminal de visitas, inventarios sobre sus bienes y otras medidas de protección inmediata que garanticen su integridad física, psíquica y moral. El Fiscal de familia debe poner en conocimiento del Juez de Familia las medidas de protección adoptadas, **en caso de formalizar la demanda.**

Nuevamente este artículo fue modificado por el artículo 4 de la Ley 29282 del (27-11-2008). "Recibida la petición o parecidos de oficio los hechos, el Fiscal deberá dictar en el término de 48 horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija. Las medidas de protección inmediatas que se adoptan a solicitud de la víctima o por orden del Fiscal incluyen, sin que la enumeración sea limitativa, el retiro del agresor del domicilio, prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, suspensión terminal de visitas, inventaros sobre sus bienes, suspensión del derecho de tenencia y porte de armas y otras medidas de protección inmediatas que garantizan su integridad física, psíquica y moral. **Para la ejecución de estas medidas, debe solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario. Así mismo el Fiscal puede solicitar la detención del agresor ante el Juez Penal competente, quien decreta dicha medida dentro del plazo de 24 horas.** El Fiscal de Familia pone en conocimiento del Juez de familia las medidas de protección adoptadas en caso de formalizar la demanda.

ANEXO N° 16: Ley 27306: Políticas y Acciones del Estado en "Violencia Familiar"

(Publicado el 15-07-2000).

Artículo 1: Es política del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar para lo cual desarrolla las siguientes acciones:

- a- Fortalecer en todos los niveles educativos, la enseñanza de los valores humanos, la ética, el respeto irrestricto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, el niño, el adolescente y de la familia, de conformidad a la Constitución Política de Estado y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Perú.
- b- Empezar campañas de difusión, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de la violencia en la familia y condenar los actos de violencia familiar.
- c- Promover el estudio e investigación de las causas de la violencia familiar y las medidas correctivas a adoptarse.
- d- Establecer procesos legales eficaces para las víctimas de la violencia familiar, brindando medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos, facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía Nacional, Ministerio Público o Poder Judicial.
- e- Promover la participación activa de las organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores y mujeres en general a los asuntos familiares, para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre ejecución de las medidas cautelares de apoyo y tratamiento de las víctimas de violencia y rehabilitación de los agresores. Dotar de personal capacitado y sensibilizado para la atención de los casos de violencia familiar.
- f- Promover a nivel municipal políticas, programas y servicios de prevención, atención y rehabilitación, como defensorías de la mujer, hogares temporales de refugio, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, defensorías municipales del niño y del adolescente y servicios de rehabilitación para agresores entre otros. Este inciso fue modificado por el artículo 2 de la Ley 28236 publicado el 29 de mayo del 2004: "Promover a nivel nacional a través de los gobiernos locales, políticas, programas y servicios de prevención, atención y rehabilitación, como defensorías de la mujer, creación de hogares de refugio temporal, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, defensorías municipales del niño y adolescente, servicios de rehabilitación para los agresores entre otros".
- g- Capacitar a fiscales, jueces, médicos legistas, agentes de salud, agentes de educación, así como al personal de la policía nacional, las defensorías del niño

y adolescente y servicios municipales para que asuman una función eficaz en la lucha contra la violencia familiar.

- h- Establecer las medidas necesarias a fin de implementar acciones de prevención y atención de la violencia familiar en las zonas rurales del país.

ANEXO N° 17: Ley 30364: "Violencia Familiar y Responsabilidad Civil". Promulgado el 06 -XI- 2015.

Que deroga la ley 26260.

Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Contiene disposiciones para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Título I: Disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Capítulo I: Disposiciones Generales:

- **Artículo 2: Principios rectores**

- 1- Principio de "**Igualdad y no discriminación**"; Se garantiza la igualdad entre las mujeres y los hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndese por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.
- 2- Principio del "**Interés superior del niño**"; En todas las medidas concernientes a los niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social. Los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño.
- 3- Principio de la "**Debida diligencia**"; El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.
- 4- Principio de "**Intervención inmediata y oportuna**"; Los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.

- 5- Principio de **"Sencillez y oralidad"**; Todos los procesos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con el para una adecuada sanción al agresor y la restitución de sus derechos vulnerados.
 - 6- Principio de **"Razonabilidad y proporcionalidad"**; El fiscal o juez a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello debe hacer un juicio de razonabilidad de acuerdo a las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La adopción de estas medidas se adecua a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- **Artículo 3: Enfoques**
- Los operadores, al aplicar la presente Ley, consideran los siguientes enfoques:
- 1- Enfoque **de género**; Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituye en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres.
 - 2- Enfoque **de integralidad**; Reconoce que en la violencia contra la mujer confluyen múltiples causas y factores que están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual, familiar, comunitario y estructural. Por ello se hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.
 - 3- Enfoque **de interculturalidad**; Reconoce la necesidad de dialogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. **Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias entre personas de géneros diferentes que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos.**
 - 4- Enfoque **de derechos humanos**; Reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta Ley, debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus necesidades; identificando, asimismo a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de

derechos Para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

- 5- Enfoque **de interseccionalidad**; Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión, opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio, estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad y en su caso incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.
- **Artículo 4:** **Ámbito de aplicación de la Ley.**
Las disposiciones de la presente Ley se aplican a todos los tipos de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar.

Capítulo II: "Definición y tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". **Ley 30364**

Artículo 5: Definición de violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende entre otros; violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

Artículo 6: Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar.

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad confianza de poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Artículo 7: Sujetos de protección de la Ley.

- a- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: Niña, comportamientos, practicas sociales y culturales basadas, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
- b- Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los conyugues, excónyuges, convivientes, exconvivientes, padrastros, madrastras, ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los conyugues y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a quienes sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales hijos en común y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

Artículo 8: Tipos de Violencia

- a- **Violencia Física;** Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- b- **Violencia Psicológica;** Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producido por un hecho o conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.
- c- **Violencia sexual;** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se considera como tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.
- d- **Violencia económica o patrimonial;** Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de:
 - 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.

2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Capítulo III: "Derechos de las mujeres y del grupo familiar".

Artículo 9: Derecho a una vida libre de violencia

Las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados en conceptos de inferioridad y subordinación.

Artículo 10: Derecho a la asistencia y la protección integrales.

Las entidades que conforman el Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestados con el objeto de detectar la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos.

- a- Acceso a la información; las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado con relación a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas del Estado en sus tres niveles de gobierno y conforme a sus necesidades particulares.

Es deber de la Policía nacional, del Ministerio Público, del Poder Judicial y de todos los operadores de justicia a informar bajo responsabilidad, con profesionalismo, imparcialidad y en estricto respeto del derecho de privacidad y confidencialidad de la víctima, acerca de sus derechos y de los mecanismos de la denuncia. En todas las instituciones debe exhibirse en un lugar visible, en castellano o en el idioma propio del lugar, la información sobre los derechos que asisten a las víctimas de violencia y de los servicios de atención que brinda el Estado de manera gratuita sobre las mismas. Para este efecto es obligatorio la entrega de una cartilla de información a la víctima en su propia lengua. El Ministerio del Interior verifica el cumplimiento de esta obligación.

- b- Asistencia jurídica y defensa pública; El Estado debe brindar, en forma inmediata asistencia jurídica, gratuita, especializada y en su propia lengua a todas las víctimas de violencia, debiendo proporcionarles los servicios de defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.

Es derecho de la víctima que su declaración se reciba por parte del personal especializado y en un ambiente adecuado que resguarde su dignidad e intimidad y la defensa de las víctimas de violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar.

En aquellos lugares donde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, no pueda brindar el servicio, lo presta las unidades de asistencia a víctimas y testigos del Ministerio Público en lo que corresponda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Promueven el involucramiento de los colegios de abogados en la materia.

- c- Promoción, prevención y atención de salud. La promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es gratuita en cualquiera de los establecimientos de salud del Estado e incluye la atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico, psiquiátrico y cualquier otra actividad necesaria para el restablecimiento de su salud.

El ministerio de Salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas. Respecto a las atenciones médicas y psicológicas que brinde el ministerio de salud debe resguardar la adecuada obtención, conservación de la documentación de la prueba de los hechos de violencia. Esta obligación se extiende a todos los servicios públicos y privados que atienden a víctimas de violencia, quienes además deben emitir los certificados correspondientes de calificación del daño físico o psíquico de la víctima conforme a los parámetros médico legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

- d- Atención social: El estado atiende a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en los programas sociales, garantizando la confidencialidad de los casos y brindándoles un trato digno, siempre que se cumplan con los criterios y reglas establecidos en la normativa vigente.

Título III: Prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas y reeducación de personas agresoras.

Capítulo I: Prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas.

Artículo 27: Servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia.

La protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público. El estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas. Es política estatal la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.

La creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar estarán a cargo de los gobiernos locales, regionales y del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. Es función de dicho sector promover, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad.

Artículo 29: Implementación y registro de hogares de refugio temporal.

Es política permanente del Estado la creación de hogares de refugio temporal, el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables implementa y administra el registro de hogares de refugio temporal que cumpla con los estándares de calidad en la prestación de servicio. La información de este registro es confidencial y será utilizada para los procesos de articulación, protección y asistencia técnica.

Los gobiernos locales, provinciales y distritales y los gobiernos regionales e instituciones privadas que gestionen y administren hogares de refugio temporal facilitarán la información y acceso al ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables para el cumplimiento de sus funciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de dichas casas refugio en salvaguarda de las mujeres maltratadas.

Capítulo II: Reeducación de las personas agresoras

Artículo 30: Reeducación de las personas agresoras.

Es política de Estado la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de las personas agresoras que han cometido actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a fin de que el agresor detenga todo tipo de violencia contra estos.

Artículo 31: Tratamiento psicológico penitenciario para la reinserción social de las personas agresoras privadas de libertad.